

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN HISTORIA Y SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA

**El trabajo doméstico en México  
como forma moderna de esclavitud (1974-1995)**

Investigación sobre procesos históricos

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
**LICENCIADA EN HISTORIA Y SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA**

P R E S E N T A

**ARIES LAUR PÉREZ CANALES**

D I R E C T O R

**DR. ERNESTO ARÉCHIGA CÓRDOBA**

Ciudad de México, junio de 2024.

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS<sup>©</sup>

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Principalmente a esas mujeres que me regalaron sus historias y me inspiraron a escribir esta tesis.

A mi familia por creer en mí y sobre todo por impulsarme a seguir con esto y no rendirme, por ser mi hombro para llorar y mi pilar para poder seguir adelante, por ayudarme cuando los tiempos se tornaron difíciles y estar ahí siempre que los necesito.

A mis dos ángeles que me cuidan y sé que estarían orgullosos de mí por haber llegado a este momento.

A mi compañero de vida por darme ánimos y ayudarme a exigirme más cada día y no desistir, por darme palabras de aliento, por estar a mi lado.

**Los amo.**

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios y a la vida por permitirme llegar hasta aquí a pesar de todas las dificultades.

Quiero agradecer especialmente a mi hermana Abril por ser mi ángel, mi ejemplo y sobre todo ser una luz en mi camino que me ilumina cada día. **Gracias hermana.**

A mi director por su paciencia y enseñanzas, a mis lectores por tener la disponibilidad de leerme, así mismo por todo lo aprendido durante la licenciatura.

De igual manera quiero agradecer a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por darme esta gran oportunidad y contribuir en mi formación.

**Muchas Gracias.**

<b>Índice.</b>	<b>Página.</b>
<b>Introducción.</b>	
Capítulo 1. El trabajo doméstico: una forma de esclavitud .....	18
1.1 Definición de esclavitud con relación al trabajo doméstico .....	18
1.2 Condiciones laborales y derechos de las trabajadoras del hogar en México .....	23
1.3 Causas y condiciones del empleo doméstico a niñas y adolescentes en México .....	31
Capítulo 2. Importancia del trabajo doméstico para la sociedad y la forma de emplear indiscriminadamente a menores, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad.....	38
2.1 Trabajo infantil en México: en el ámbito de niñas trabajadoras domésticas .....	38
2.2 Situación de niñas trabajadoras domésticas en hogares ajenos .....	46
2.3 El camino a erradicar el trabajo doméstico infantil y adolescente: ¿en México estamos lejos o cerca? .....	54
Capítulo 3. Migración laboral doméstica: Contexto general .....	61
3.1 Migración laboral doméstica de mujeres indígenas y de origen rural a la ciudad y centros urbanos: causas y efectos .....	61
3.2 Testimonios de mujeres de origen rural víctimas de abuso laboral doméstico y situaciones análogas a la esclavitud .....	71
3.3 Análisis de entrevistas: Formas modernas de esclavitud laboral doméstica .....	86
<b>Reflexiones</b> .....	<b>94</b>
<b>Bibliografías</b> .....	<b>97</b>

## **Introducción.**

Durante varios siglos el trabajo doméstico se ha invisibilizado ante la sociedad por ser considerado un trabajo improductivo, es decir que no genera ganancias económicas. No obstante, en relación con las mujeres que por necesidad lo ejercen y reciben un salario o remuneración se puede afirmar que hasta cierto punto se les esclaviza, esto es, que a pesar de que se le considera un trabajo libre y remunerado en la práctica se ha incurrido en la privación de la libertad, violencia física, psicológica, sexual y hasta económica. Debido, entre otros aspectos, a la falta de un contrato en el que se establezcan derechos y obligaciones del empleador/empleado y que garantice la integridad física y emocional de la trabajadora.

En este sentido, las tareas domésticas se han desarrollado, en su mayoría, bajo un ambiente de discriminación hacia la mujer indígena y rural principalmente, puesto que ellas eran y son quienes por necesidad mayormente realizan este trabajo. Es así que la desvalorización del empleo doméstico se vincula a la sociedad y a la economía que no reconocen la importancia que hay en la realización de las labores de limpieza, cuidado y alimentación de la familia.

Cuando se habla de esclavitud es preciso mencionar que en México estas prácticas tuvieron sus inicios desde el siglo XVI, pero no fue hasta 1824 en que legalmente se declaró su abolición. Sin embargo, los cambios se fueron dando paulatinamente debido a que hubo inconsistencias en su prohibición puesto que no fue respetada por los dueños de esclavos y el decreto de abolición se dio en más de una ocasión (Naveda, 2010). Posteriormente, en los gobiernos de Guadalupe Victoria (1824-1829) y Vicente Guerrero (1829-1831) la supresión se alargó hasta el siglo XIX, conforme estas prácticas continuaban fue necesario asignar su prohibición en la Constitución de 1917 (Olveda, 2013). En este contexto, pareciera que los dueños de esclavos son ahora la representación de los que cuentan con una posición económica estable y que tienen el recurso y/o la necesidad de pagar una trabajadora doméstica, pero que lamentablemente, en algunos casos, incurren en esclavizar a las trabajadoras del hogar. De modo que son ellos quienes solicitan sirvienta o “muchacha”, lo que segmenta el trabajo al género femenino y de las cuales algunas de ellas son niñas de origen rural provenientes de pueblos o municipios, con educación básica trunca o hasta nula.

En algunos casos, a las trabajadoras se les solicita vivir dentro de las casas o departamentos de los patrones donde solo se les permite la salida los fines de semana, lo que implica jornadas laborales de más de 8 horas, además de bajos salarios y pocas o nulas prestaciones de ley. Es por ello que, en este trabajo de investigación se muestra cómo las condiciones laborales no han cambiado del todo ya que si bien la esclavitud se abolió hace más de cien años, podríamos hablar de formas modernas de esclavitud o de “explotación laboral”. En este contexto, se enlistan varios tipos de abusos laborales que son lamentables y aunque pareciera que existe un avance en derechos y condiciones laborales, para la actividad doméstica no ha sido suficiente, puesto que la violencia y las maneras de explotación aún persisten y resultan retrógradas para el presente siglo donde la razón, la equidad y la aparente justicia son las bases de la sociedad moderna.

Es así que, en este trabajo se profundiza en cada capítulo sobre las bases del trabajo doméstico realizado por mujeres en México, su evolución, caracterización y las condiciones por las cuales es posible considerarlo como una forma moderna de esclavitud. A través de historias de vida de trabajadoras domésticas, por medio de entrevistas, se analizó su testimonio para mostrar las condiciones laborales a las que fueron sometidas.

Por consiguiente, en el capítulo uno se abordan tres puntos importantes en los cuales se define la relación de esclavitud con el trabajo doméstico, así como las causas, en qué condiciones se lleva a cabo el trabajo doméstico y derechos laborales de las trabajadoras del hogar. Además, se analiza el por qué se emplea a niñas y adolescentes en las actividades domésticas en hogares ajenos a una edad tan vulnerable y carente de oportunidades. Posteriormente, se plantea de qué manera se le reconoce al trabajo del hogar en nuestra sociedad y qué importancia se le da mediante remuneración, derechos laborales y acceso a la salud. Hemos visto que estas mujeres cuidan a enfermos ancianos y niños, mantienen el orden y limpieza en los hogares, pero pudimos darnos cuenta que nadie las cuida a ellas.

De modo que, en el capítulo dos se abordan otros tres puntos que tienen que ver con la importancia que la sociedad le da a esta trascendental labor y la forma en que se emplea a menores de edad. Es por ello que se habla de trabajo infantil doméstico, pues desafortunadamente la mayoría de estas mujeres al momento de ser

llevadas a otras casas a trabajar en labores domésticos, en la década de los años setenta, eran niñas o adolescentes que por diversos motivos se vieron en la necesidad de salir de casa y abandonar sus estudios para salir a trabajar. Por lo tanto, en el último punto de este capítulo se cuestiona si es que en nuestro país estamos cerca de erradicar el trabajo doméstico infantil y adolescente, por lo que se ha analizado, es un trabajo difícil, puesto que se enfrentan a muchos obstáculos de tal manera que este camino a llevado mucho tiempo y aún no ha sido posible erradicar estas prácticas.

Por último, en el capítulo tres se abordan temas fundamentales para esta tesis. Como lo son el tema de migración laboral doméstica debido a que muchas mujeres que provienen de comunidades rurales salen de sus hogares para trasladarse a lugares lejanos, en el caso específico de las mujeres a las que entrevisté no salieron de sus hogares por voluntad propia, la difícil situación en que vivían las obligó a salir de su hogar. La migración laboral doméstica es un aspecto importante que trae consecuencias que afectan en el desarrollo de estas mujeres que, como ya se dijo antes, al momento de tener como única opción el empleo doméstico, eran niñas y adolescentes que migran a otro lugar que las aleja de todo lo que ellas consideran suyo y de protección para su sano crecimiento.

En este punto me enfoqué en un grupo pequeño de mujeres de origen rural que migraron a las ciudades o centros urbanos, a las que pude entrevistar para conocer todo lo que conlleva migrar por motivos de carencias en el hogar y falta de oportunidades, las causas y efectos negativos que trajo en estas mujeres la migración laboral doméstica.

En el segundo apartado del capítulo tres se habla de testimonios de mujeres que fueron víctimas de abuso laboral doméstico y situaciones análogas a la esclavitud, decidí hacer entrevistas debido a que son mujeres cercanas y existe una relación de confianza, es por ello que, me compartieron sus historias con toda claridad y sensatez, sus testimonios fueron de gran ayuda para enriquecer esta tesis, debido a que muestran de una manera cruda la realidad que viven muchas mujeres que, como ellas, salen a buscar el sustento para sus hogares con la ilusión de encontrar una estabilidad económica o un empleo en el cual sentirse seguras de realizar tareas que supuestamente por “naturaleza” conocen.

Debido al contenido de estos testimonios sus nombres reales fueron cambiados por respeto a la memoria de tres de ellas y de las que si pude entrevistar. Respecto al método con el que se llevaron a cabo las entrevistas, fue con grabaciones de voz, se realizaron en la casa de cada una de ellas, con total privacidad, es decir en la sala de su hogar solo nos encontrábamos ellas y yo pero a cada una se le entrevistó por separado para que pudieran hablar con toda confianza y comodidad, las preguntas fueron realizadas por medio de un cuestionario previamente elaborado con preguntas personales pero relacionadas a su experiencia en el trabajo doméstico. Posteriormente, con las grabaciones se hizo la transcripción de las entrevistas sin omisión alguna.

En estas mismas entrevistas pude rescatar por medio de una de las entrevistadas la historia de otras tres mujeres que cuando tuvieron la necesidad de buscar trabajo doméstico en hogares ajenos sufrieron situaciones análogas a la esclavitud en el transcurso de ejercer labores domésticas a las cuales no tuvimos la oportunidad de entrevistar porque fallecieron antes de que se realizara esta tesis, sin embargo, considero importante sumar sus historias, pues todas pertenecen a la misma familia.

Es preciso aclarar que la temporalidad en que se maneja la investigación no coincide con la que se determina en el título de la tesis puesto que, fue en ese tiempo en que empezaron a trabajar y a su vez una de las hermanas a las que sí pude entrevistar, terminó de trabajar en ese año, además es en este periodo en que se manejan las entrevistas, las cuales considero son la columna vertebral de esta tesis es por eso que se le dio mayor peso al periodo de 1974 a 1995.

Por lo tanto, para entender las problemáticas del trabajo laboral doméstico, fue necesario situarnos en investigaciones que abordan el tema, pero en un contexto más actual que no necesariamente tiene que ver con los años en que estas mujeres empezaron con sus labores en situaciones difíciles. Sin embargo, todavía no contamos con una amplia historiografía que abarque este periodo importante en que la mayoría de las mujeres provenientes de distintas comunidades rurales empezaron a abrirse paso en el campo laboral doméstico, la intención era brindar un breve contexto sobre los años 1974 a 1995 sin embargo, si se logró investigar las

problemáticas que existen en el trabajo del hogar y a las que se enfrentaron estas mujeres en periodos más actuales.

En este sentido, para poder hacer referencia al trabajo doméstico como una forma moderna de esclavitud es importante mencionar que, la mayoría de estas mujeres fueron privadas de su libertad, es decir, no eran libres de decidir en qué momento salir para alguna urgencia u otra situación, obligadas a realizar labores de limpieza bajo prácticas de esclavitud moderna, a su vez se pudo encontrar que lamentablemente a causa de este tipo de abusos, entre muchos más, la falta de reconocimiento del trabajo doméstico como una labor digna de recibir los mismos beneficios que cualquier labor, es que se fue abriendo camino para incluir dentro de las leyes laborales al trabajo del hogar.

Así mismo, se habla de trabajo infantil doméstico, para entender esta problemática fue necesario recurrir a documentos actuales que nos ayuden a explicar el tema que acontece actualmente en nuestro país y por lo tanto tiene que ver con los testimonios de estas mujeres que fueron empleadas domésticas siendo menores de edad. Si bien es cierto que desde la Constitución de 1917 se ha trabajado para eliminar todas las prácticas de esclavitud, que desde entonces se han presentado en diferentes actividades laborales, el trabajo doméstico es el que más ha carecido de reconocimiento y de respeto como cualquier otro empleo.

Sin embargo, se puede traducir actualmente a explotación laboral, trabajo forzado, pero se habla de esclavitud laboral doméstica o prácticas análogas a la esclavitud por la naturaleza de las experiencias que tuvieron estas mujeres al momento de llevar a cabo sus labores, mismas que nos hacen regresar a las épocas en que la esclavitud era permitida y se trataba de una manera inhumana a las trabajadoras del hogar. Es por esto que, debido a las entrevistas, se pudo destacar aspectos importantes, como prácticas de esclavitud moderna en el contexto de trabajo doméstico, trabajo doméstico infantil y adolescente, migración laboral doméstica, esta última se da a causa de la necesidad de migrar a otras ciudades para trabajar en labores domésticas como única vía económica.

## **Objetivos.**

A lo largo de esta investigación pretendo argumentar porqué el trabajo doméstico remunerado y ejercido por mujeres, en algunos casos se vuelve una forma moderna de esclavitud en México. Mediante un análisis detallado del trabajo doméstico remunerado, apoyándome en fuentes documentales y orales, se intentará demostrar los rasgos fundamentales que definen este tipo de trabajo, las razones de su invisibilización y analizar la impunidad que predomina en relación con los empleadores, a pesar de que se ha trabajado desde principios de los años dos mil, en México existe una legislación específica que supuestamente protege a las mujeres que se desempeñan en el trabajo doméstico.

## **Objetivos específicos.**

- Investigar cuáles son las condiciones laborales actuales de las trabajadoras del hogar con las experiencias de las mujeres que trabajaron en los años 1974-1995.
- Analizar la relación que hay entre el trabajo doméstico y las formas modernas de esclavitud.
- Rescatar testimonios de vida de mujeres trabajadoras domésticas a fin de conocer cómo fueron las condiciones sociales y posteriormente laborales en el momento de ejercer sus labores.
- Conocer las condiciones en que estas mujeres llevaban a cabo el trabajo doméstico y hacer conciencia en la importancia del trabajo del hogar para nuestra sociedad.

## **Preguntas de investigación.**

¿Cómo podríamos definir la relación entre esclavitud y trabajo doméstico?

¿Qué relación hay entre trabajo doméstico y trabajo infantil?

¿Bajo qué circunstancias migran las mujeres en busca de trabajo doméstico? y

¿Cómo es su estancia en la Ciudad de México?

¿De qué manera la sociedad y los empleadores pueden contribuir al respeto por su integridad y trabajo de las mujeres trabajadoras de hogar?

## **El trabajo doméstico en México como una actividad productiva y laboral: Breve balance historiográfico.**

Se puede decir que el trabajo doméstico es uno de los oficios más antiguos, en México, por ejemplo, en la época colonial requerían del trabajo indígena para realizar tareas domésticas (Goldsmith, 2016: 88). Por lo tanto, sus orígenes en México se vinculan a la herencia colonial por la tradición cultural, social y económica pero mayormente era visto como una ayuda y no como un trabajo. A lo largo de los siglos la actividad doméstica fue colocándose en una situación cada vez más precaria, puesto que, en aquellos tiempos hablar de protección, estabilidad y respeto era casi imposible. Posteriormente, significó una vía para emigrar a otras ciudades y después incorporarse en el trabajo doméstico como una actividad remunerada, libre y con una demanda considerable, pero el problema fue que al momento de ejercerlo se dio en malas condiciones, es decir la problemática de esto no está en la naturaleza del trabajo del hogar sino en las formas en que se lleva a cabo.

Por lo anterior, si se habla de trabajo doméstico de inmediato se le relaciona con mujeres, aunque en la actualidad se conocen casos en los que lo realizan hombres, pero lo siguen realizando mujeres en su mayoría. Los estudios que se le han dedicado al trabajo doméstico, las condiciones y la falta de reconocimiento de derechos laborales en el momento de llevarse a cabo, son muy recientes, es decir desde que este tipo de trabajo empezó a considerarse un trabajo libre y remunerado ha carecido de importancia como un trabajo digno, pues desde que se tienen registros ha sido poco remunerado además de explotado y hasta se le considera como un empleo informal, cabe mencionar que la historia del trabajo doméstico desde su origen, está relacionado con la esclavitud y resulta difícil dejar de mencionar la trata de personas cuando se habla de la historia del trabajo doméstico.

Al respecto la autora (Goldsmith, 2016: 87), se ha destacado por abordar ampliamente el tema del trabajo doméstico desde una mirada en la que muestra una constante feminización de las actividades del hogar en México y en Latinoamérica, a su vez se enfoca en destacar la violencia que se ejerce sobre este sector. En este contexto se puede decir que se debe principalmente a varias cuestiones, una de ellas es que desde un inicio se relaciona a la mujer con estas tareas por ser la encargada de criar, cuidar, limpiar y mantener el orden dentro del hogar, además de que se

considera un trabajo adecuado para su sexo y por lo tanto es infravalorado. Por consiguiente, el hombre sería el proveedor de modo que se le da prioridad a las actividades que realizan los hombres y por tal motivo son mejor pagadas, otra cuestión es el poco interés que existe para que se regule su situación laboral y el casi nulo reconocimiento social de la actividad doméstica.

Sin embargo, son pocos los países en los que se respeta y se reconocen los derechos de las trabajadoras domésticas y sí hay leyes se ignoran o se establecen bajo ciertos términos no obligatorios para el empleador y/o para los países, a su vez esto se debe a que a diferencia de otros trabajos éste se realiza en casa, lejos de la vista de todos y es ahí que se vuelve difícil su reconocimiento y protección de sus derechos laborales.

Por lo anterior, es preciso decir que las trabajadoras domésticas han sido y lo son todavía, abusadas, han sido juzgadas injustamente, obligadas a cumplir con jornadas largas fuera de la ley, además de salarios bajos. Por lo tanto, una de las características del trabajo doméstico es que en la actualidad lo ejercen un gran número de mujeres migrantes de acuerdo con cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la actualidad, aproximadamente “11 millones de mujeres son trabajadoras domésticas en América Latina” (Valenzuela y Mora, 2009: 12). Es decir, una cantidad considerable para observar que hay demanda y a pesar de la importancia que representa el trabajo doméstico es uno de los empleos que tiene el nivel más bajo de protección social y remuneración.

Por lo tanto, la persistente vulnerabilidad en la que se encuentra el trabajo doméstico se relaciona con la falta de interés en clasificar esta actividad que genera una relación laboral y no una relación de parentesco o ayuda, es decir las autoras (Valenzuela y Mora, 2009: 79), mencionan que la relación de trabajo del servicio doméstico, cabe aclarar que por servicio doméstico nos referimos a trabajo del hogar o trabajo doméstico, es una de las más complejas debido a que como anteriormente se mencionó, el espacio laboral se limita al hogar familiar y por consiguiente se da en un ambiente de familiarismo. Otra cuestión que limita el reconocimiento laboral doméstico sería la falta de un contrato en el que se establezca la relación laboral entre empleador y empleado, además el que se naturalice estas labores a mujeres a causa de factores culturales y sociales contribuye a su desvalorización y discriminación.

No obstante, se tendría que dejar de considerar a las trabajadoras domésticas como un miembro más de la familia, puesto que esto se ha visto como una barrera que imposibilita el reconocimiento de sus derechos laborales, para así abrir posibilidades y que se les reconozcan sus derechos como trabajadoras. Por lo tanto, los que se benefician del servicio doméstico lo perciben como un trabajo pesado y desvalorizado no sólo porque lo realizan mujeres, sino que estas mujeres que lo realizan son de bajos recursos, sin acceso a una formación académica, indígenas y migrantes, pero podemos decir que la causa principal es la falta de empleo en las zonas rurales. Cabe destacar que, gracias al trabajo doméstico, las personas que sí tienen acceso a la educación y de clases más altas, les ha quitado de sus obligaciones domésticas y así aprovechar el tiempo para dedicarse a su crecimiento personal, en este sentido el servicio doméstico resulta importante y es requerido por los que quieren dedicarse a otras actividades sin que la limpieza del hogar sea un impedimento.

Por otra parte, es importante señalar que anteriormente las trabajadoras domésticas eran jóvenes de regiones rurales que buscaban empleo en zonas urbanas, de acuerdo con las autoras (Valenzuela y Mora, 2009: 86), actualmente el patrón de migración es más diverso y sigue siendo una actividad importante para mujeres migrantes, aquí cabe mencionar las causas de la migración de mujeres que se ocupan en el empleo doméstico, sin embargo, por nombrar algunas: la discriminación, falta de oportunidades para su formación académica y exclusión. No obstante, el 28.6% del sector trabajador doméstico proviene de alguna entidad federativa diferente a la de su residencia actual (Gallardo, 2016: 62).

En este contexto, un porcentaje de la población que se dedica al trabajo doméstico son niñas, según cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en México 1.3 millones de niñas trabajan en el empleo doméstico en situaciones desfavorables y como única opción (INEGI, 2021). Se puede decir que el trabajo doméstico es uno de los campos más requeridos para trabajar y de los menos regulados, en este sentido ellas son aún más vulnerables debido a que están más expuestas a mal trato físico, emocional y ser víctimas de abuso sexual. Por lo tanto, se puede hablar de explotación en términos de que se obtiene mano de obra barata. Como se puede ver, las migrantes y las menores de edad son los grupos más

vulnerables ante las situaciones precarias dentro del trabajo doméstico como la falta de compensaciones y beneficios que establece la ley mediante un contrato que en muchos casos no hay.

Por consiguiente, las trabajadoras domésticas son víctimas de discriminación por su clase social, educación, edad, etc. Según la OIT la remuneración del trabajo doméstico es menor a comparación de los demás empleos. Por lo tanto, la (OIT, 2016), hace un estudio comparativo en el que se identificaron las carencias de las protecciones legales en el caso de México: por nombrar algunas, que no se aplican las leyes que regulan el trabajo doméstico en su totalidad además de que las normas que se deberían aplicar no favorecen mucho como a otros trabajadores, de modo que quedan desprotegidas y las coloca en el sector trabajador más desfavorecido.

Por otra parte, las mujeres y niñas que se encuentran en situación de pobreza se dedican al trabajo doméstico en condiciones desfavorables, a pesar de que en México existen organizaciones que hacen notorias las problemáticas que enfrentan las trabajadoras domésticas, no ha sido suficiente para erradicar el problema y formalizar la actividad doméstica, es decir que se asegure el trabajo doméstico remunerado formal y decente.

Se considera importante mencionar algunas de las condiciones en las que empleadas del servicio doméstico llevaban a cabo sus actividades por ejemplo (Goldsmith, 2016: 86), menciona que durante el Porfiriato los sirvientes dormían en un sarape o petate en el piso de algún lugar de la casa, húmedo y sucio que ni siquiera era una habitación para descansar, es decir con ello se marcaba la desigualdad y discriminación que sufrían las trabajadoras domésticas. Por lo anterior, en ocasiones la situación pareciera no haber cambiado, pues como dice la autora, se ha tratado de avanzar para que este sector de trabajadoras sea respetado y reconocido, pero pareciera que hay un retroceso y persiste el maltrato, las malas condiciones y la falta de reconocimiento de sus derechos laborales.

Aunque (Goldsmith, 2016: 87), señala que posteriormente se construyeron habitaciones o cuartos de servicio, estos en ocasiones se encuentran mayormente en partes aisladas de la casa o con un acceso difícil, si bien se les otorga un lugar para descansar y así poder desempeñar de mejor manera sus labores en el hogar que

representa su fuente de trabajo, lamentablemente también se vuelve su lugar de maltratos y a veces la privación de la libertad.

Otra cuestión interesante que resalta la autora es que la mayoría de las trabajadoras del hogar es de origen rural lo que refleja la desigualdad que caracteriza a México y que aún persiste. Por lo anterior, se puede observar que gran parte de estas situaciones que dieron lugar en años pasados en los que la desigualdad, discriminación, maltrato y trabajo forzado era un tema de la esclavitud, de privar a una persona de su libertad para usarla como mercancía y obligarlas a trabajos forzados.

En la actualidad se puede hablar de una desvalorización de las actividades que llevan a cabo, condiciones laborales difíciles, el poco o casi nulo reconocimiento de sus derechos laborales y otros aspectos que mencionamos con relación a la esclavitud parecen resistirse al cambio.

Respecto al número de trabajadoras del hogar que es de origen rural y que como anteriormente se mencionó, refleja la desigualdad característica de México. En este contexto, estaríamos hablando de migración que es otro aspecto importante que aborda al trabajo doméstico. Por consiguiente (Soto, 2014: 19), menciona que “entre los años 1950 y 1970, el número de mujeres migrantes superó al de los hombres”, la movilización de mujeres migrantes estuvo conformada por mujeres jóvenes provenientes de comunidades rurales con una economía inestable que se trasladaban mayormente solas hacia lugares urbanos en busca de trabajo. “Muchas encontraron la forma de incorporarse en el mercado de trabajo empleándose en el trabajo doméstico en hogares de clase media o alta” (Soto, 2016: 19).

Por otra parte, el trabajo doméstico remunerado o no, es una actividad que recae principalmente sobre mujeres y en este contexto las trabajadoras migrantes son consideradas como mano de obra a bajo costo por lo que (Soto, 2016:19), menciona que lo anterior plantea otro campo de desigualdades.

Los hogares en los que se cuenta con mayores recursos pueden comprar cuidados en el mercado, por ejemplo, trabajo doméstico y así obtener mayor tiempo disponible para dedicarlo a otras actividades, por el contrario los hogares pobres de países con economías inestables se ven forzados a ceder su mano de obra en condiciones mayormente precarias, es decir gracias a que hay personas que se ven

en la necesidad de emplearse en el trabajo doméstico, quien la solicita puede invertir el tiempo en otras actividades a su vez mantener su hogar en óptimas condiciones, aun así se le resta importancia y se le considera una actividad menor que no puede compararse con otros empleos en los que la ley establece derechos laborales y obligaciones que el patrón debe cumplir.

Sin embargo, el trabajo doméstico es el sector en el que se incluye un gran número de mujeres migrantes que supera al de los hombres desde los años noventa y va en aumento, esto se debe a que esta vía sea la única oportunidad de incorporarse al campo laboral, sin duda la migración en este caso se puede definir como una opción para hacerle frente a la pobreza y precariedad laboral que podría ser constante en el lugar de origen y cubrir sus necesidades primordiales y la de sus familias (Soto, 2016: 30). Al respecto la autora señala que para sostener un hogar en muchas ocasiones depende de que las fuentes de ingresos se multipliquen, asumiendo las consecuencias que implica insertarse en sectores informales a su vez enfrentarse con empleadores que buscan mano de obra barata.

Se podría decir que, la relación que hay entre la necesidad de generar ingresos y condiciones laborales precarias se debe a la situación de pobreza en la que se desarrollan muchas niñas y viven muchas mujeres, aunque la economía no es la única motivación que lleva a muchas mujeres a migrar, sino que también la violencia intrafamiliar y otros factores en los que se debe profundizar.

Finalmente, la cuestión del trabajo doméstico y la relación que hay con la migración por motivos laborales ha ido en aumento en los últimos años, es decir estas cuestiones merecen la atención social y gubernamental para que exista un cambio, así como un compromiso en políticas públicas para mejorar la situación laboral en cuanto a trabajo doméstico. Por otra parte, es importante abordar el tema de migración y trabajo doméstico puesto que ha carecido de importancia o de reconocimiento hacia las mujeres migrantes trabajadoras domésticas.

La mujer se ha enfrentado a muchos obstáculos en la sociedad mexicana, misma que las ha puesto en un lugar con poco reconocimiento, en tareas que supuestamente no requieren tanto esfuerzo como lo son las tareas del hogar, por ejemplo, al cuidado de los hijos o en actividades que no se consideraban tan

importantes social y económicamente. A pesar de que existen estudios que tratan el tema del trabajo femenino en nuestro país, hasta ahora no se cuenta con una amplia historiografía que aborde el trabajo doméstico femenino en los años 1970 a 1990.

Por otro lado, actualmente la esclavitud está prohibida, pero la violencia física y moral sirven a los que se apropian de estas personas que se ven obligadas a acceder a ello por necesidad. Los traficantes de personas disponen de manera absoluta de una persona, más si son menores o mujeres en condiciones de vulnerabilidad. Así mismo, la desigualdad e injusticia del sistema capitalista expandido por el mundo, los conceptos con que se articula el poder y la tolerancia con que se pasan desapercibidas estas acciones, frenan la aplicación de las condenas.

Por lo tanto, se puede afirmar que todos los trabajadores son productivos e improductivos puesto que, venden su fuerza de trabajo a cambio de recibir un salario, pero en la mayoría de los casos no se valora a quienes desempeñan el trabajo improductivo, como el trabajador doméstico, debido a que no se encuentran dentro del valor productivo, es decir el que produce mercancías, sin tomar en cuenta que su labor es indispensable para que los demás ocupen el tiempo en realizar sus labores productivas.

Sin embargo, se puede decir que el trabajo doméstico es productivo, pues gracias a que existen personas (mujeres en su mayoría) que prestan sus labores de servicio es posible mantener el hogar en condiciones de higiene y presentable, así mismo facilitarles el trabajo a las personas que adquieren dichos servicios y de esta manera ocuparse de otros asuntos, sin embargo se observa que a lo largo de la historia el trabajo doméstico no se le ha considerado una labor productiva puesto que no genera ganancias.

Además, se ha convertido en una forma de esclavitud moderna, esto porque perciben un salario pero no prestaciones ni buenas condiciones para desempeñar sus tareas, no se reconoce socialmente sin tomar en cuenta que las trabajadoras domésticas le dedican mayor tiempo al cuidado de la familia, es decir, que debido a la cantidad de tareas que requiere la limpieza y mantenimiento de un hogar, se lleva mucho más de las ocho horas laborales que cualquier otra actividad laboral requiere, sin omitir que en algunos casos fungen el papel de la madre. Con lo anterior nos

referimos a las largas jornadas que esto implica, si bien se les encarga el orden y limpieza de un hogar, también al cuidado de menores o algún enfermo que viva en la casa de los empleadores, es decir sus jornadas no son estricta y cuidadosamente de ocho horas conforme a lo establecido legalmente. Estas trabajadoras cuentan con poco reconocimiento legal, son maltratadas, abusadas y discriminadas.

Si en los inicios de la esclavitud en nuestro país las condiciones en las que se traficaba con personas eran deplorables e inhumanas, actualmente hay situaciones muy cercanas a la esclavitud, puesto que, en las residencias en las que se les solicita el servicio doméstico, si bien les va, se les acondiciona un lugar para dormir el cual no necesariamente es una habitación para descansar, sino que puede ser en el suelo de algún lugar de la casa, sin ventilación, hasta en obra negra o a veces en bodegas sin privacidad, con poco espacio, poca alimentación, golpes, humillaciones, abuso sexual y hasta en ocasiones son acusadas de robo injustamente con el fin de tener un pretexto para poder despedirlas aún sin comprobar la veracidad de los hechos.

Sin embargo, los motivos que llevan a niñas y adolescentes a emplearse en el trabajo doméstico son: la pobreza una de las causas principales, la falta de oportunidades en su lugar de origen, la necesidad de “superarse” y tener una vía económica que promete una vida mejor, también a esta se suma la violencia intrafamiliar, por lo que en algunos casos, las menores abandonan sus hogares optando por emplearse en el trabajo doméstico y hasta en el sexo servicio en algunos casos, con la ignorancia de sus derechos como ser humano y como trabajadora. Por lo tanto, las menores son llevadas a los centros urbanos como la ciudad de México, por ejemplo, desde pueblos como Tabasco, Chiapas, Hidalgo y Guerrero principalmente (por mencionar algunos de los Estados) en los que son requeridas para hacer los quehaceres domésticos a través de intermediarios que las “prestan” o “traspasan” en algunos casos son los propios padres quienes autorizan tomando en cuenta la situación de los pueblos, es decir, que no hay mucha oportunidad laboral y escolar para el desarrollo de las menores.

Por otra parte, el Instituto Nacional de la Mujer (INMUJERES), menciona que las mujeres de algunas comunidades indígenas, “son tratadas como ganado e intercambiadas por dinero, un costal de maíz o hasta por dos cajas de refrescos o de cerveza”, “Millonarios compran niñas para hacerlas sirvientas” (CONAPRED. 2009).

Además, menciona que en algunos Estados del país resulta más peligroso y penalizado robar una vaca que vender, maltratar o abusar sexualmente de una mujer, manteniéndola en un lugar contra su voluntad o sometiéndola a situaciones de esclavitud laboral (CONAPRED, 2009).

Sin embargo, el trabajo doméstico se ha convertido en una forma de esclavitud desde años atrás hasta nuestros días por lo que algunas de las mujeres que han sido esclavizadas o se han vulnerado sus derechos se volvieron fundadoras de distintos programas de ayuda para mujeres envueltas en esta situación, uno de estos colectivos se llama Colectivo de Mujeres Indígenas Trabajadoras del Hogar (COLMIT). Lorenza Gutiérrez Gómez es la representante del colectivo cuyo objetivo es capacitar a mujeres que necesitan apoyo e información laboral, de manera que puedan realizar sus actividades laborales en las mejores condiciones y así poder exigir salarios dignos (Cervantes, 2014).

Así mismo, existen otros colectivos como éste que han sido galardonados con el Premio por la Igualdad y la No Discriminación por su trabajo en la defensa de los derechos de las mujeres y de los trabajadores. A su vez, en marzo de 2014 el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH) recibió ese reconocimiento, así como el Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM Cancún), que junto con el Colectivo de Mujeres Indígenas Trabajadoras de Hogar (COLMITH) trabajan en la reivindicación del trabajo doméstico. Sin embargo, el colectivo no solo trata el tema laboral, también trabaja en los derechos culturales a los que las mujeres indígenas deben acceder dentro y fuera de sus comunidades (Cervantes, 2014).

La situación de mujeres indígenas empleadas del servicio doméstico, en la actualidad, muestra distintas formas de exclusión. Por un lado, la exclusión cultural que se manifiesta a través de estereotipos, prejuicios y prácticas de discriminación hacia dicho grupo, los cuales se desarrollan en la misma estructura social, aunque es importante reconocer la presencia de prácticas sociales que promueven la inclusión social y el respeto por la diversidad sociocultural y humana.

Por lo anterior, según un estudio del Departamento de Estados Unidos, México es considerado como el país con mayor número de personas en situación de

esclavitud moderna, en el sentido de explotación laboral y malas condiciones laborales, malos salarios y jornadas largas que violan derechos laborales. México es el país con el mayor número de personas que son explotadas, por ejemplo: la trata de personas. “La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata, en México de 2009 a 2015 se identificaron 951 víctimas de esclavitud” (Ruiz, 2016). Sin duda es una situación delictiva y atenta con la libertad y los derechos humanos de cada una de las víctimas, es considerado el tercer negocio ilícito más redituable y gracias a eso sigue vigente (Ruiz, 2016).

La trata de personas se define como, el traslado, el transporte, la acogida o la recepción de una persona utilizando la violencia, amenazas, engaño, rapto, el abuso de poder o abuso de la situación de vulnerabilidad u otros elementos de coacción con el fin de someterla a explotación y lucrarse con su actividad. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, 2012).

Por lo tanto, podemos ver que la trata de personas es una violación de derechos humanos que se manifiesta en la actualidad como un grave problema de carácter internacional. La trata tiene lugar en las actuales actividades migratorias. Se da en todas las regiones del mundo y muchos países se ven afectados, ya sea como países de origen, de tránsito o de destino. Es considerado el tercer negocio ilícito más lucrativo después del tráfico de drogas y de armas. El problema de la trata de personas tiene como raíces la impunidad y la corrupción: así mismo, en muchas ocasiones la trata se vincula con los flujos migratorios, la pobreza y la delincuencia organizada (CNDH, 2012).

Por otro lado, la exclusión económica se manifiesta principalmente en la falta de ingresos suficientes para colaborar con sus esposos para el sostén familiar, sin embargo, se destacan algunas ventajas como: el considerar el trabajo doméstico como una práctica común que sea aceptada en la sociedad, el ser una actividad que apoya el bienestar familiar y el poder recibir un pago. Finalmente, es evidente la exclusión en cuanto a sus derechos, puesto que se ignora que hombres y mujeres deben tener los mismos derechos civiles, políticos, sociales y laborales, de modo que como mujeres indígenas y trabajadoras se les limita sus posibilidades para contar con un trabajo en condiciones de vida dignas.

## **Capítulo 1. El trabajo doméstico: una forma de esclavitud.**

### 1.1 Definición de esclavitud con relación al trabajo doméstico.

Los estudios que se han realizado sobre trata de personas muestran que, a pesar de que se observa una mayoría de casos con fines de prostitución, hay otros tipos de abusos con otros fines cuyo número es menor a la explotación sexual y que se enfoca al trabajo forzado, por ejemplo: extracción de órganos, mendicidad forzada, construcción y servidumbre. Por lo tanto, se debe enfocar la atención en el traslado de personas con fines de trabajo doméstico, puesto que, es una actividad importante para el cuidado y mantenimiento de las familias además de que aún persisten condiciones de desigualdad en comparación con otros empleos, debido a que se han registrado casos en los que el trabajo doméstico se vuelve forzado y se lleva a cabo en situaciones muy parecidas a la esclavitud, sin embargo, se puede decir que pueden ser consideradas como “trata” en términos de que se priva a la persona de toda su libertad apropiándose de su cuerpo para obligarla a realizar trabajo sexual, realizar cualquier actividad ilegal o trabajo forzado sin que reciba ninguna remuneración y bajo amenazas de muerte.

En este sentido, se puede ver que hay muchas formas de violaciones a los derechos humanos, pero no se debería desviar la atención ni normalizar la violencia que se ejerce sobre personas que son víctimas de trabajo forzado y esclavitud, es decir, es importante aclarar que, aunque los términos están relacionados no son iguales en la práctica, pues hay muchas personas que están bajo explotación laboral, trabajo forzado y no necesariamente son víctimas de trata (Sanchez y Cruz, 2015: 4). Aunque no todo trabajo forzoso se define como una situación de trata, aprovechar el trabajo forzoso de una persona o someterla a la servidumbre se le relaciona a una de las formas de trata. En este contexto el convenio de la OIT señala que hablar de trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo exigido a una persona bajo amenaza, el cual ejerce contra su voluntad. Al respecto un estudio publicado por la OIT caracteriza dichas situaciones como trata de personas o prácticas análogas a la esclavitud (García, 2014: 38).

Por lo anterior, en este trabajo se hace mención de la esclavitud laboral doméstica moderna puesto que, es una forma de explotación laboral actual en la que, a mujeres migrantes o vulnerables económicamente, son sometidas a situaciones abusivas de trabajo doméstico y que pueden enfrentar restricción de su libertad, entre otros abusos, sin poder abandonar esa situación. Por lo tanto, se hablará de las condiciones en que se desarrolla el trabajo doméstico en México y como persisten situaciones de vulnerabilidad entre las mujeres que realizan trabajo doméstico mediante el análisis de la dominación que hay en la relación empleada y patrones, puesto que hay conductas de discriminación, marginación y dominación mismas que generan formas de explotación que se asemejan al trabajo esclavo por diversos motivos, principalmente por raza y género, por lo tanto en muchos casos se ha normalizado los abusos por la situación en que se encuentra la empleada doméstica.

Por consiguiente, el trabajo doméstico es realizado mayormente por mujeres, se trata de un trabajo remunerado, aunque con sueldos bajos en comparación con otros empleos, además de que se lleva a cabo en condiciones deplorables y en ocasiones se desarrolla en la informalidad sin contrato en el que se fundamenten jornadas justas, salario y condiciones laborales que establezca la ley, además de que se respeten sus derechos. En este contexto surge una pregunta importante en este eje de investigación ¿Por qué el trabajo doméstico aún se desarrolla mediante vulnerabilidad y discriminación? Se debe en gran medida por las condiciones en sí, porque lo realizan mujeres y son más propensas y vulnerables a abusos y más las mujeres migrantes puesto que, viven en condiciones muy parecidas a la trata de personas.

Sin duda esto se debe a la sociedad capitalista en la que vivimos, es decir que predominan las relaciones de superioridad e inferioridad, desigualdad, exclusión, racismo, la explotación laboral y el intercambio desigual son modos de dominación con los que se ha concebido en la sociedad y de alguna manera son aprobados y aceptados hasta llegar a normalizar estos actos y pasarlos por alto. Las trabajadoras domésticas frecuentemente son consideradas inferiores por sus empleadores y hasta por ellas mismas, por lo que se abre paso a diferentes formas de explotación y discriminación por diferentes aspectos, ser indígena, provenientes de una comunidad

rural o pobre, sin educación y principalmente ser trabajadora del hogar (Sanchez y Cruz, 2015: 8).

En este contexto, en todas las culturas han existido grupos dominantes en diferentes tiempos y contextos se han desarrollado marginaciones, explotaciones, discriminaciones, todas estas formas de ejercer el dominio se han dado a través de la religión, la educación, el lenguaje y por la forma de concebir el trabajo y la economía.

Por otra parte, es muy común que se normalicen condiciones de vulnerabilidad, explotación y abusos en el trabajo doméstico por lo que podríamos decir que se ven sumergidas en situaciones muy parecidas al trabajo esclavo. Por consiguiente, esto se debe a que no se establece una relación laboral si no que más bien se considera una actividad de apoyo y ayuda.

Uno de los aspectos importantes en la responsabilidad de que no se reconozcan los derechos laborales es que no se le obliga al empleador a cumplir con lo establecido por las leyes, más bien existen normativas especiales que no necesariamente deben cumplir y no está regulado por el sistema laboral en general por lo que las condiciones de las trabajadoras domésticas difieren mucho de los demás empleos, es decir se les ofrece menos por más, esto es que los salarios que reciben las trabajadoras domésticas son menores respecto a los de otros empleos. En este sentido, hay una discriminación frente a otros sectores laborales, es ahí donde se abre camino a las condiciones de abuso y explotación, esto es, que no se establece una jornada justa, tampoco un salario justo y adecuado a lo que se desempeñe, en ocasiones no hay días de descanso además de que no se pagan horas extras. Por lo anterior, como se ha revisado antes, las bajas remuneraciones en el trabajo doméstico se deben a que está desvalorado pues se le considera un trabajo improductivo.

Por lo que algunos aspectos del pasado esclavo pareciera que se resisten al cambio, es por eso que se menciona la esclavitud laboral doméstica, como la discriminación de la sociedad hacia las trabajadoras del hogar, la poca o casi nula importancia que se le da a las actividades que desempeñan, las condiciones laborales

precarias en las que trabajan y la falta de interés por parte de las autoridades para que se respeten sus derechos y se cumplan las leyes (Goldsmith, 2016: 91).

Por lo tanto, las trabajadoras del hogar han sido y se puede decir que son actualmente una parte importante de la sociedad en la ciudad de México en su mayoría jóvenes y de origen rural, sabemos que las condiciones han cambiado y hay una reorganización del trabajo doméstico, es decir las tareas ya no son realizadas por una trabajadora esto es que con el tiempo las formas de realizar las actividades del hogar han ido cambiando facilitando las tareas con uso de aparatos domésticos, la industria alimentaria y artículos de limpieza ha hecho que la carga de antes sea menor por lo que podemos hablar de un avance en cuanto a desempeño de las actividades del hogar.

Sin embargo, a pesar de que durante muchos años la servidumbre fue un lazo entre el hogar del patrón y el mundo exterior que posteriormente se convirtió en una puerta entre la libertad y un empleo remunerado, parece que, en cuanto a derechos y trabajo digno, una remuneración justa e igualitaria, aún sigue siendo un escenario de la pobreza y vulnerabilidad en que viven muchas mujeres de la ciudad, de origen rural, migrantes e indígenas.

Desde 2011 que se hizo el “Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos” el cual especifica la mejora de condiciones de vida y la prevención y sanción de las violaciones de derechos humanos, laborales de trabajadores del hogar en el mundo, hasta el día de hoy los esfuerzos por mejorar no han sido suficientes puesto que ha pasado más de una década y la situación no ha cambiado del todo. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Muñoz, 2011: 33), 91.6% de las personas trabajadoras del hogar de nuestro país no cuenta con un contrato laboral, reiteramos que a la fecha no existe un verdadero compromiso para el cumplimiento de las leyes que se supone, protegen sus derechos laborales.

Por lo anterior, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) señala que el 14% del total de mujeres que cuentan con un empleo se desempeñan como trabajadoras del hogar, la quinta parte de las mujeres que se dedican al trabajo

doméstico tienen menos de 20 años y aproximadamente el 30% de ellas solo cuentan con la educación primaria.

Esto es, que los lugares con índices más altos del trabajo del hogar son el Estado de México y la Ciudad de México, también menciona que “el 95% no cuenta con servicios de salud, 80% carece de prestaciones, 61% no tiene vacaciones, 46,5% no goza de aguinaldo” (Guevara, 2012: 7).

Todo lo anterior, haciendo énfasis en que los salarios están por debajo de lo establecido por lo que dictan las leyes laborales, al carecer de contrato los acuerdos son de palabra, esto lleva más a la invisibilidad de las trabajadoras, de su situación y de sus derechos. En este contexto, se habla de que se reconoce al trabajo doméstico como una actividad remunerada pero limitada y restrictiva e inadecuada, situación que ha contribuido a la violación de los derechos de este sector, por ejemplo el artículo 334 de la ley Federal del Trabajo en su párrafo tercero establece que “salvo lo expresamente pactado, la retribución del trabajo comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación, esto es en el caso de las trabajadoras de planta, por lo que los alimentos y la habitación se estimarán equivalentes a 50% del salario que se pague en efectivo” (Ley Federal del Trabajo, 2021: 92).

Por lo tanto, se puede observar que en este artículo se hace una excepción laboral injusta y distintiva, si bien las trabajadoras que, por la carga laboral, por la distancia de su hogar al del empleador o por cualquiera que sea el motivo de quedarse en el hogar en que trabaja, requiere de mucho esfuerzo y tiempo, está en duda que se retribuya de una manera justa, es decir que quitarle la mitad de su salario porque come y duerme ahí es injusto. En este sentido no deberían quitarles salario a cambio de alimento y hospedaje considerando que muchas veces ni siquiera tienen una correcta alimentación y un lugar digno para dormir.

Así mismo no existe obligación del empleador para que inscriba a las trabajadoras del hogar al régimen obligatorio del seguro social, tampoco al seguro de ahorro para el retiro puesto que sólo se lleva a cabo voluntariamente y al no poder cotizar les resta tiempo de vida laboral, además de acuerdo con lo determinado legalmente por la ley no establece una jornada determinada, es decir no marca un límite en cuanto horarios y descansos.

## **1.2 Condiciones de trabajo y derechos laborales de las trabajadoras del hogar en México.**

Anteriormente se mencionaron algunos aspectos importantes sobre las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar en nuestro país con relación a situaciones análogas a la esclavitud, puesto que en la práctica se ha sabido de casos en los que se les priva de la libertad, de sus derechos humanos y laborales por distintos motivos. Sin embargo, se considera que se debe profundizar un poco más en qué es lo que han hecho las instituciones encargadas de crear leyes que ayuden a tener más y mejores condiciones laborales y vigilar que se respeten los derechos humanos laborales. Los derechos laborales se han identificado a lo largo de la historia como derechos sociales que han surgido como respuesta a la intervención estatal sobre relaciones laborales y como consecuencia a los conflictos sociales que se han registrado históricamente los cuales han sido motor de cambios importantes por la lucha de los trabajadores que se organizaban por obtener incrementos salariales y exigir mejores condiciones laborales.

Sin embargo, Padrón (2018), menciona que los derechos laborales son derechos sociales que implican una prestación, puesto que, se encuentran establecidos en los contratos laborales que los empleadores y trabajadores han acordado. Cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 fue de los primeros escritos en reconocer y establecer los derechos laborales en la que se incluía claramente la prohibición de la esclavitud y de la servidumbre, así como la prohibición del trabajo forzoso, mismas que no estaban al momento en que se creó el convenio 1 de la OIT en 1919 (Padrón, 2018: 10).

También, Padrón (2018), indica que, aunque el Estado se limite a garantizar ciertas prestaciones que vinculen a empleadores y trabajadores no significa que deban ser ignoradas y no deban proporcionarlas. Aunque se considere que las leyes no obligan al empleador a cumplir con todos los derechos del trabajador y que en ocasiones no exista contrato siguen siendo derechos prestacionales. Por lo tanto, los derechos laborales se consideran dentro de los derechos humanos principalmente dentro de la relación entre empleadores y trabajadores en la que el Estado cumple un papel importante pero no central, debido a esto están lejos de que se ejerzan en su totalidad, esto es por parte de la sociedad y del Estado por lo que podemos darnos

cuenta que los derechos humanos laborales se cumplen para la mayoría de los trabajadores y no para el sector de trabajadoras del hogar además de que solo se cumplen ciertos derechos pero a conveniencia del empleador.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, los derechos humanos laborales están relacionados con el mundo laboral que se enfocan en crear las mínimas condiciones de trabajo, que busca mejorar las condiciones laborales, salariales, libertad sindical, contratación colectiva. Así mismo los Derechos Humanos Laborales son parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales mismos que permiten que una persona y sus familiares puedan tener un nivel de vida adecuado. Por consiguiente, el autor Padrón (2018), señala que la OIT reconoce algunos derechos individuales relacionados al trabajo y que a continuación se mencionan algunos de los más importantes para el tema en cuestión:

“Libertad de trabajo, prohibición de la esclavitud y de la servidumbre, y prohibición del trabajo forzoso u obligatorio”.

“Prohibición de todo tipo de discriminación en materia de empleo y ocupación, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y la prohibición de la discriminación de personas con responsabilidades familiares”.

“Derecho a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo: jornada máxima de trabajo, descanso semanal remunerado, descanso remunerado en días feriados vacaciones pagadas”

“Derecho a una remuneración satisfactoria y equitativa: remuneración mínima” (Padrón, 2018: 11).

Por lo anterior, y por mencionar algunos de los derechos que son considerados para todos los trabajadores en general, la seguridad social que implica servicios médicos y seguro de desempleo por enfermedad, vejez y accidentes de trabajo, también la protección a menores de edad, mujeres trabajadoras y migrantes, forman parte de los derechos humanos laborales y al decir derechos humanos laborales, es decir los derechos que todo ser humano que ingresa al mundo laboral cual sea la actividad deben ser respetados y considerados todos los derechos laborales que se incluyen como derechos humanos al nivel de derechos básicos y fundamentales.

Por su parte, los derechos laborales han pasado por constantes cambios para regular las relaciones sociales en el aspecto laboral pues el trabajo sigue siendo un rol importante en la vida de las personas y esto hace que conforme hay cambios sociales en general se crean nuevas exigencias para regular las condiciones laborales y por ende la protección de la persona y como trabajador, a su vez un trabajo del que se espera seguridad y rentabilidad.

Por consiguiente, Padrón (2018), menciona que el tema principal se debe centrar en cuáles son los mecanismos creados por los Estados y qué tanto se hacen presentes para dar cumplimiento y que se apliquen los derechos en el mundo laboral, es decir que estaríamos hablando de que actualmente la práctica y defensa de los derechos laborales sigue estando pendiente y sin resolver, mismos que dan cuenta de que los derechos y la economía no van a la par, por lo que el derecho laboral no cumple con la protección y se convierte en un instrumento de poder económico que provoca precariedad laboral, inestabilidad y vulnerabilidad.

Sin embargo, en este punto de la tesis se debe centrar la atención en las condiciones laborales, en el contexto de desigualdad y los derechos que en pocas ocasiones son tomados en cuenta para este sector de trabajadoras del hogar, puesto que el servicio doméstico ha sido y es un escenario de desigualdad social, cultural y económica. Así que, con relación a esto podemos analizar cómo es qué en el pasado y actualmente se desarrollan relaciones de invisibilidad y desigualdad, es decir la actividad doméstica nos muestra una realidad que pareciera ser permanente pues sigue vigente la desigualdad de género, de clase, regional, de nacionalidad y de etnia (Jiménez, 2001: 73). A pesar de los esfuerzos por tratar de hacer valer los derechos y de implementar leyes, que sólo las hacen para unos cuantos o para quienes quieran respetarlas, podríamos afirmar que las condiciones irregulares de este sector son una característica que muchas mujeres aceptan por necesidad o porque en el momento son su única opción para el sustento de ellas o de su familia.

Aunado a esto, anteriormente hemos hablado del convenio N°189 de la OIT sobre Trabajadoras y Trabajadores domésticos, pero ¿qué pasa con él? Se decidió incorporar normas sobre trabajo decente en el trabajo doméstico y entró en vigor al recibir cierto número de ratificaciones, aunque podamos sonar un poco repetitivos es importante conocer todas las demandas para una igualdad laboral en el sector

doméstico, las condiciones son las siguientes: salario mínimo, limitar la jornada de trabajo, vacaciones, descansos remunerados, protección de la maternidad, protección social. Pero curiosamente entre los países que no ratificaron el convenio tenemos a México entre otros países de Latinoamérica que mantiene normas legales que excluyen a las trabajadoras de la seguridad social, pues sus cotizaciones no alcanzan lo establecido. Sin embargo, en nuestro país las trabajadoras del hogar tienen derecho a un salario mínimo, pero no se ha establecido de manera oficial y obligatoria (Valiente, 2016: 12).

Al respecto el autor hace una comparación del régimen laboral general y el régimen laboral para el trabajo doméstico, por lo tanto, en el caso de México, el régimen laboral se encuentra de la siguiente manera:

<b>Régimen laboral general</b>	<b>Régimen laboral para el Trabajo Doméstico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho al salario mínimo legal.</li> <li>-Derecho al aguinaldo.</li> <li>-Derecho al pago de horas extraordinarias (100% de recargo).</li> <li>-Derecho a la remuneración extraordinaria por trabajo en día de descanso semanal obligatorio (doble de recargo).</li> <li>-Derecho a participar del reparto de utilidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho al salario mínimo por categoría profesional (no establecido oficialmente aún por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos).</li> <li>-Derecho al aguinaldo no especificado.</li> <li>-Pago en especie (habitación y alimentos) estimados en un 50% del salario en efectivo.</li> <li>-Derecho al pago de remuneraciones extraordinarias no reconocidas.</li> <li>-Excluidas del derecho a reparto de utilidades (Valiente, 2016:19).</li> </ul>

Ahora bien, en este capítulo se habla de irregularidades y desigualdad en el ejercicio del trabajo doméstico en comparación con el régimen laboral general, es decir, se trata de mostrar que el servicio doméstico carece en mayor medida de reconocimiento y no se le da la importancia debida por tratarse de una actividad que se enfoca en beneficios para el mantenimiento y limpieza del hogar y que no genera alguna ganancia en especie, así que, hablamos de exclusión en cuanto a salario y el ejemplo anterior lo muestra claramente.

Aunque la OIT establece que las trabajadoras del hogar tienen derecho al salario mínimo legal, aguinaldo, pago de horas extras, pago por trabajo en día de descanso y utilidades, no es oficial o no se especifican o simplemente se les excluye de estos derechos y no reciben el trato que se les da a los demás trabajadores que se emplean en otra actividad laboral.

La limitación de la jornada laboral a 8 horas fue históricamente un parteaguas de todo el derecho social a consecuencia de la explotación laboral y que corresponde a un derecho de los trabajadores, por lo tanto, se le reconoce a este derecho internacionalmente y no sólo como un derecho laboral sino que es un derecho humano, lo que no es aceptable es cualquier tipo de discriminación en ningún ámbito laboral lo que no aplica para el caso de la trabajadora doméstica debido a que la jornada, en la mayoría de los casos no es justa, en México se establece que el trabajo doméstico no está sujeto a la limitación razonable de la jornada (Valiente, 2016: 20).

Sin embargo, al no establecer una jornada en cuanto a las leyes laborales, se atenta contra la dignidad además de que se adentran al trabajo forzado, sin pago de horas extras, lo que cae en explotación y hasta esclavitud puesto que se le resta autonomía. Por lo tanto, el autor hace un cuadro comparativo acerca del derecho a la limitación razonable de la jornada de trabajo y en el caso de México se muestra de la siguiente manera:

<b>Régimen laboral general</b>	<b>Régimen laboral para el trabajo doméstico</b>
Jornada máxima de 8 horas diarias.	Limitación de la jornada laboral no especificada (Valiente, 2016: 23).

Por lo anterior, se puede ver que en el ámbito laboral general se tiene derecho a vacaciones pagadas y de acuerdo con la OIT se debe garantizar de igual manera a las trabajadoras domésticas, por lo que existe un convenio sobre vacaciones pagadas el N.132 dicho Convenio indica que a toda persona a la que se le aplique tiene derecho a vacaciones anuales pagadas, todo miembro que ratifique el Convenio debe especificar la duración de las vacaciones, pero todo miembro que haya ratificado el Convenio, es decir, no está ratificado por la mayoría de los Estados y México no es la

excepción puesto que las vacaciones no están reconocidas, además de que no se expresan de manera obligatoria dentro de las normas que regulan el trabajo doméstico. De nuevo el autor hace un cuadro comparativo respecto a Derecho a descansos mínimos obligatorios:

<b>Régimen laboral general</b>	<b>Régimen laboral para el trabajo doméstico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Durante la jornada, descanso mínimo de 30 minutos por lo menos.</li> <li>-Mínimo de 1 día de descanso remunerado por cada 6 días trabajados, de preferencia en domingo.</li> <li>-Descanso legal obligatorio en días feriados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Durante la jornada, descanso mínimo diario de 3 horas entre actividades matutinas y vespertinas.</li> <li>-Descanso nocturno de 9 horas continuas entre jornadas</li> <li>-Descanso semanal 1 día y medio ininterrumpido, de preferencia sábados y domingos.</li> <li>-Descanso en días feriados no especificado (Valiente, 2016: 28).</li> </ul>

**Derecho a vacaciones anuales remuneradas:**

<b>Régimen laboral general.</b>	<b>Régimen laboral para el trabajo doméstico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-No inferior a 6 días laborales luego del primer año de trabajo.</li> <li>-Aumentando 2 días por cada año de trabajo, hasta 12 días laborales.</li> <li>-Prima vacacional no menor al 25% del salario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho a vacaciones no reconocido expresamente (Valiente, 2016: 28).</li> </ul>

Es importante hacer referencia a los cuadros comparativos que hace el autor pues son un ejemplo claro de exclusión y discriminación incluso de explotación, puesto que, en el caso del trabajo doméstico no se especifica y no se le obliga a cumplir con los derechos fundamentales que todo trabajador debe tener pero que la trabajadora del hogar no tiene.

Se intenta ser lo más objetivos posible y lo que se quiere plasmar aquí es que ni siquiera en términos de normas que están dentro de la OIT de manera formal los

derechos principales de las trabajadoras del hogar son considerados como importantes y no se especifican para ellas únicamente lo que podría quizá ser redundante en los temas principales de esta tesis, que son la discriminación, exclusión, diferentes tipos de violencia, trabajo forzado y tocar un tema tan sensible para la historia del trabajo en el mundo que actualmente aqueja nuestro país como lo son prácticas análogas a la esclavitud.

En cuanto al derecho a la estabilidad laboral se debe garantizar mediante legislaciones y que se establezca como una obligación del empleador, es decir que el trabajador debe tener derecho a una compensación correspondiente al tiempo de servicio en caso de despido injustificado, el cual se considera un derecho primordial para la protección de las trabajadoras domésticas, que haya igualdad de derechos y estabilidad laboral pero, como se ha mencionado antes, este sector es muy vulnerable ante el tema del despido injustificado y con las peores condiciones laborales a pesar de los esfuerzos de las instituciones aún hay discriminación puesto que hay leyes que podemos decir justifican el despido y se dirige al trabajo doméstico particularmente.

Asimismo, entre los países que garantizan la igualdad ante la ley en cuanto a estabilidad laboral no está México y ante el régimen laboral general y doméstico las garantías para la estabilidad en el empleo se encuentran así:

<b>Régimen laboral general</b>	<b>Régimen laboral para el trabajo doméstico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-PREAVISO: No especificado.</li> <li>-Estabilidad en el empleo inmediata.</li> <li>-Derecho a la reinstalación del trabajador en caso de despido injustificado.</li> <li>-Indemnización por despido injustificado equivalente a 3 meses de salarios íntegros, además de 20 días de salario por cada año de antigüedad, sin perjuicio del pago de salarios caídos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-PREAVISO: No especificado.</li> <li>-No tienen derecho a la estabilidad ni al reintegro en caso de despido injustificado.</li> <li>-Dos causales adicionales de despido injustificado.</li> <li>-Indemnizaciones por despido injustificado, igual al régimen general (Valiente, 2016: 34).</li> </ul>

También, en el tema de seguridad social dentro del empleo doméstico el Convenio N.189, indica que los Estados que lo hayan ratificado deben garantizar condiciones que favorezcan la igualdad de derechos que se aplican a los trabajadores

en general. Por lo anterior se ratificó en México en 1996 el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el se establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social, pero hemos visto que constantemente acceder a este derecho es casi imposible específicamente para las trabajadoras domésticas debido a que las instituciones le ceden toda la responsabilidad al patrón al mismo tiempo de que los sistemas no se adaptan a las modalidades de una trabajadora del hogar.

En efecto, otra de las distintas formas de exclusión es que las legislaciones en México incluyen el seguro social, pero es un derecho al que no necesariamente obliga al patrón a cumplirlo, es decir, que es voluntario que el empleador asegure legalmente a la trabajadora como lo indica el siguiente cuadro en el caso de México, derecho a la seguridad social:

<b>Régimen laboral general</b>	<b>Régimen laboral para el trabajo doméstico</b>
-- Derecho al seguro social obligatorio a través del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS). -- Cobertura frente a riesgos de trabajo, enfermedad y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. -- Licencia pagada por maternidad de un mínimo de 6 semanas previas y 6 posteriores al parto.	-- Incorporadas al seguro social del Instituto Mexicano de Seguridad Social a través del régimen de aseguramiento voluntario. -- Obligación del patrón de pagar el salario hasta por 1 mes en caso de enfermedad, y hasta 3 meses en caso de enfermedad crónica. -- Obligación de suministrar asistencia médica en caso de enfermedad que no sea crónica (Valiente, 2016: 45).

Por último, es importante hablar de la modalidad de contrato, de modo que, dentro de la actividad doméstica no se emplea de manera formal y legal por diferentes motivos: falta de información, desigualdad, nivel de estudios etc. Por lo tanto, la falta de un contrato por escrito dificulta e impide exigir derechos, además de que no existe un mutuo acuerdo en cuanto a derechos, obligaciones e igualdad de condiciones. Aunque la OIT obliga a los Estados a establecer contrato por escrito de manera que ambas partes comprendan de forma adecuada sobre las condiciones laborales, en México no es obligatorio para las trabajadoras domésticas.

### **1.3 Causas y condiciones del empleo doméstico a niñas y adolescentes en México.**

Se considera este punto como uno de los más importantes para esta tesis, puesto que en los apartados anteriores se habla de exclusión y discriminación, también de derechos y derechos humanos laborales, en este sentido, se incluye a toda persona que pueda y deba exigir se respeten sus decisiones dentro del ámbito laboral, si se incluye a todas las personas entonces aquí entrarían niñas y niños por lo que genera una tensión entre admitir el derecho al trabajo como universal y reconocerlo como un derecho humano (Padrón, 2018). Por consiguiente, en términos de derechos humanos laborales los niños tienen derecho a no trabajar, es decir que los menores de 18 años no entran en este derecho pero el derecho al trabajo implica a toda persona y sería un derecho universal por lo tanto los niños tendrían derecho a trabajar así que genera una disyuntiva, por consiguiente, se considera que el empleo a niñas y niños sería más una cuestión voluntaria, que se lleve el proceso conforme a la ley y con todas las medidas correspondientes para que no se viole ningún derecho.

Sin embargo, Padrón (2018), expone la problematización que hay en la universalidad de los derechos humanos, desde la mirada del reconocimiento de los derechos humanos de las niñas y niños pues corresponde a toda persona, aunque no tengan la mayoría de edad. Además, Padrón (2018), aclara que el término “ciudadanía laboral” excluye, por una parte, pero a su vez incluye a todo ciudadano en el trabajo, asimismo la ley impide el trabajo infantil, pero quienes deciden hacerlo no pueden tener un empleo formal ni tener un contrato en el que se establezca el cumplimiento, por ambas partes, de los derechos y obligaciones. También, Padrón (2018) menciona que hay un vínculo entre el trabajo, los derechos humanos y el derecho al trabajo, pero la pobreza impide el ejercicio de la ciudadanía por lo tanto aumenta la falta de derechos sociales.

Hablemos un poco de los antecedentes de estas prácticas. No es un tema nuevo que a las niñas, adolescentes o bien menores de edad en general carecen de decisiones propias y se les ha visto por parte de la misma familia y de la sociedad como objeto de represión y que se les debe proteger por su condición de menores, además de que se les resta la capacidad de decidir y actuar o como bien lo menciona Save the Children, (2014), los niños son pensados más como objetos que como

sujetos, por lo tanto, en el hogar o bien en el contexto doméstico las niñas, adolescentes y mujeres se encuentran bajo el mando paterno y/o del matrimonio que hasta cierto punto se percibe como natural dentro de nuestra sociedad. No es sino hasta el siglo XIX y XX que se consolida un movimiento en Estados Unidos mismo en el que se aprueban normas para la Declaración de los derechos de los Niños, en él se encuentran principios humanitarios, indicaciones y deberes de la humanidad hacia los niños.

Pero ¿qué indicaciones y deberes conformaban la declaración? Pues bien, más que una serie de normas o pasos para cumplir dichos deberes, eran aspectos fundamentales que actualmente damos por hecho: como por ejemplo la alimentación, acceso a la educación y asistencia médica, podemos pensar que es algo básico que ni siquiera se tendría que pedir u obligar a quienes estén al cuidado de la menor a que cumplan estos aspectos tan importantes y básicos, sin embargo anteriormente no era así, si se dijo que se tenía que reglamentar o exigir que se cubrieran las necesidades básicas de un menor, poco se podría esperar que se brindara protección ante el abuso y explotación económica. Lo anterior da cuenta de qué tan desprotegidos se encontraban los menores antes de esos años en que se hiciera algo para que la cosas cambiaran (Save the Children, 2014: 31). Aunque en un principio la idea era buena fue muy criticada por asumir al menor como objeto de protección y no como un individuo con los mismos derechos básicos que los demás.

Hay que mencionar que anteriormente el hecho de recibir a un menor en otro hogar ajeno al suyo y ajeno a la familia, para llevar a cabo labores de limpieza, era considerado para nuestra sociedad o para la mayoría de las sociedades como una forma de ayudar a la crianza del menor proveniente de una familia de escasos recursos, con la esperanza de los padres en que su hija viva en un lugar mejor que el propio, con mejor alimento y con la protección del empleador que se vuelve el responsable principal de la menor.

Por lo tanto, Save the Children, (2014), refiere que actualmente estas prácticas, es decir, que sean alojadas en hogares de otros en lugares cada vez más lejos del núcleo familiar se llevan a cabo con fines más comerciales, esto es, a modo de que exista algún beneficio económico (Save the Children, 2014: 36). Se puede decir que existe una relación entre trabajo infantil y trata puesto que en muchas partes del

mundo los tratantes ofrecen niñas de zonas rurales y de escasos recursos para cubrir la necesidad de ayuda doméstica, que se convierte en una forma de trabajo forzoso, con una nula reglamentación, nulo cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes, además, cabe resaltar que los factores principales que hacen que el trabajo doméstico infantil aumente es la pobreza y exclusión social.

De modo que, la falta de reconocimiento e inclusión social les impide el acceso a los derechos de la protección social o no son tomadas en cuenta como merecedoras de todo lo que por ley corresponde. Por otra parte, no se puede afirmar que la ciudadanía laboral tiene relación con el derecho al trabajo infantil, sin embargo, lo que se quiere explicar es ¿bajo qué términos se maneja el derecho al trabajo infantil? además de los derechos de los niños y niñas en el empleo doméstico y en qué condiciones se da el trabajo infantil en México y cuáles son algunas de las causas en que esta situación se lleva a cabo.

De acuerdo con la ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su Artículo 1 establece que son niñas y niños menores de 12 años y adolescentes de entre 12 y menos de 18 años de edad cuyos derechos están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y en las leyes aplicables, en la que se les reconoce como titulares de derechos. (CNDH, 2022: 1). También la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (Save the Children, 2014: 44), establece el derecho a disfrutar de todos los derechos sin distinción y derecho a ser protegido contra la explotación y crueldad, pero en este caso no se especifica la prohibición del trabajo ni la edad en que no se deba trabajar.

De modo que, aunque hay un largo trabajo para la protección de los derechos de niñas y niños además de una lista larga que especifica aspectos importantes para la protección e igualdad de derechos, no hay una prohibición respecto al trabajo infantil a pesar de que se indique que se le deba proteger contra abusos y explotación.

Sin embargo, en 1973 la OIT (2018), desarrolló la prohibición del trabajo infantil con la aprobación del Convenio 138, en el que además se establece una edad mínima no menor a quince años y que haya cumplido con la educación obligatoria. En dicho Convenio se prohíbe el trabajo realizado por personas que no tengan la edad mínima,

mismo que en este caso se ratificó en México en 2015 (OIT, 2015). A pesar de que se haya ratificado se puede observar que no se obliga al empleador a cumplir con todas las leyes que protegen a niñas y niños contra la explotación económica, contra el abuso y trabajo infantil, es decir en el Convenio 138 de la OIT se menciona que los Estados que tomen parte adoptarán medidas legislativas y administrativas para que se garantice que se lleven a cabo, esto es, que las medidas legislativas para evitar el trabajo infantil, explotación y abuso, al igual que las normas para regular el trabajo doméstico no se plantean como obligatorias, puesto que en mi opinión, se le deja a consideración del patrón tomar estas medidas.

Posteriormente, la OIT aprobó en 1999 el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación cuyo objetivo principal es eliminar el trabajo nocivo como la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, venta o tráfico de niños, prostitución, trabajo forzoso, trabajo que al llevarse a cabo dañe la salud, seguridad o moralidad de niñas y niños.

Por lo anterior, se observa que dentro de la aprobación de los convenios de la OIT está la prohibición de trabajos nocivos y no del trabajo infantil en sí, además se menciona que se prohíben las peores formas de trabajo infantil, de nuevo no se prohíbe el trabajo infantil, puesto que, como antes se mencionó, es preciso pensar que el derecho al trabajo es de todos y para todos los que así lo decidan, pero existen casos en que los menores y adolescentes son explotados, obligados a ejercer actividades no aptas para ellos, puesto que dichas actividades no saben cómo realizarlas o no pueden, por ignorancia, falta de preparación y experiencia.

Por otro lado, se establece que sólo los miembros que ratifiquen el Convenio deben adoptar las medidas de forma inmediata, es decir que no es obligatorio para todos y que los que no sean miembros tienen la libertad de seguir con estas prácticas sin regulación alguna.

Se debe agregar que, las actividades en las que se les da empleo, más bien, las peores formas de trabajo infantil en las que se emplea a niños y niñas son determinados por la legislación nacional o por la autoridad correspondiente, con esto quiero decir que, los que determinan cuáles son los trabajos que se le consideran forzosos o adecuados para un menor es el mismo empleador y las autoridades, lo que

quiere decir que se le delega una parte importante de responsabilidad al empleador de aplicar las disposiciones del Convenio. Por lo anterior, se puede pensar que se muestran como medidas opcionales para el patrón más que como una obligación y él debe decidir si las lleva a cabo o no, además en el caso de que las tareas sean de peligro para una menor, podría ejercerlas sin sanción alguna, es decir que, si el patrón considera que el trabajo es apto, se debe realizar, aunque para las autoridades no sea así.

Sin duda se puede ver que, en el tema de derechos laborales y seguridad social en el trabajo doméstico, hay aspectos importantes y muy amplios que se deben analizar a profundidad por lo que se intenta abarcar a grandes rasgos algunos de estos temas que se consideran pertinentes para esta tesis. Por consiguiente, en el caso del trabajo doméstico y trabajo infantil se observan muchas negligencias, dado que hay casos en los que las trabajadoras del hogar son niñas y adolescentes es por ello que se aborda el tema de trabajo infantil doméstico.

Sin embargo, hay que reconocer los avances importantes en la búsqueda por la eliminación del trabajo infantil, pero al igual que en la regulación de derechos para las trabajadoras del hogar, no ha sido suficiente. A su vez, es preciso considerar que se debe seguir trabajando a profundidad para que exista un cambio evidente, sin duda queda un largo camino por recorrer.

Exploremos un poco la idea de que, en México, cuando se trata de cambios que favorezcan a los trabajadores o a los sectores más desprotegidos, el proceso se ve estancado y no sólo en el trabajo infantil, también en otros aspectos que se consideran importantes y que impliquen un avance para regular una situación en la que se viole o ni siquiera se tome en cuenta los derechos de las personas como se ha revisado anteriormente. En el caso de la abolición del trabajo infantil, desde 1917 el artículo de la Constitución prohibía el trabajo a niños y niñas menores de 12 años, también el artículo incluía algunas especificaciones en las que se establecía una jornada máxima de seis horas para mayores de 12 años, para menores de 10 años y 6 años, además por ser menores no podrán acceder a un contrato.

Sin embargo, de nueva cuenta se puede ver que las reformas para proteger a menores de explotación y trabajo infantil se estancaron en repetidas ocasiones pues en 1962 se reformó la edad permitida para trabajar, y se aumentó el mínimo de edad a 15 años, pero la jornada se quedaría en seis horas la cual permaneció hasta 2014 para que quedara de acuerdo con el convenio 138 de la OIT. Como se mencionó anteriormente, existe un derecho al trabajo infantil por lo tanto al llevarse a cabo se deben respetar sus derechos así como ejercer el trabajo conforme a la ley, pero los resultados de estas reformas no son visibles en México debido a que, en su momento, no ratificó el convenio, es decir que por tal motivo hay un estancamiento y se suma esta cuestión a las causas de las irregularidades en el trabajo infantil, se reitera que las autoridades no obligan a los patrones a cumplir con estas leyes, por el contrario se deja a la deriva y esto hace que el vacío reglamentario crezca.

Al adentrarnos en los derechos laborales, derechos humanos, o derechos en general su ejercicio y libertades se ven limitados, pero al hablar de trabajo infantil resulta difícil entender muchas cosas, pero una de ellas podría ser contradictoria, por ejemplo: ¿cómo es que el derecho al voto solo se otorga a mayores de edad? ¿por qué las personas mayores de edad sí tienen la capacidad de tomar decisiones importantes y son excluidos los menores de edad? Pero sí se les puede incluir en el trabajo, es decir, no tienen derechos relacionados con la ciudadanía, pero pueden trabajar y eso sí puede decidir, o incluso ni eso y es objeto de explotación o trabajo forzado, pero no puede tener derecho a un contrato, es por ello que el derecho al trabajo infantil nos involucra en una aparente paradoja y es aquí que los derechos no son tan universales como parece.

No obstante, para poder entender los derechos relacionados con el trabajo, sus limitantes y derivados del mismo es preciso saber que, para que se ejerza un derecho debe haber un beneficio para la sociedad por parte del ciudadano, es decir, Padrón (2018), señala que existe una interdependencia de los derechos puesto que, debe haber una relación en la que haya una dependencia mutua y equitativa por lo tanto se buscan beneficios diversos. Esto es que, para poder disfrutar de un derecho se tiene una obligación.

Así mismo, se supone que al acceder a un trabajo es porque han llegado a la madurez adecuada y están preparados para ocupar un determinado puesto, pero en el caso de un niño sin madurez y sin educación ¿cómo puede decidir cuándo un trabajo es digno? O ¿podría escoger qué tipo de trabajo está dispuesto a realizar y estar apto para el trabajo sin ser explotado? De modo que, no es posible ejercer el derecho al trabajo sin el cumplimiento al desarrollo y a la educación, puesto que, sin el cumplimiento de los derechos anteriores no se puede ejercer un trabajo digno.

Por último, se menciona el maltrato al que se expone a niñas, niños y adolescentes que se emplean en el trabajo del hogar, al no realizar las tareas debidamente como lo haría un adulto por lo que son víctimas de maltrato físico, verbal y hasta psicológico. En este contexto en algunos casos son empleados con la promesa de darles estudios a cambio de realizar labores domésticas, pero no todas corren con la suerte de que se cumpla, pues una vez que salen de sus hogares con el permiso de los padres y en los casos en que son llevadas a lugares lejanos en los que se encuentran los domicilios de los patrones, obligadas a realizar actividades desagradables o no aptas para las menores en esta situación, es que se puede hablar de trata o trabajo forzado (CONAPRED, 2012).

Sin embargo, algunos estudios y estadísticas muestran que el promedio nacional de edad en el que se emplea a trabajadoras del hogar es de 38 años, pero como se ha mencionado antes, no se respeta realmente la edad permitida, realidad que ha sido invisibilizada. En consecuencia, en nuestro país pasa el tiempo y nos damos cuenta que respecto a derechos laborales y avances para regular la situación de trabajadoras, trabajadores y sectores vulnerables no se nota un gran cambio a pesar de los esfuerzos de los gobiernos. Por consiguiente, se tolera el incumplimiento de las leyes, reformas, normas laborales, etc., lo que facilita la explotación laboral, infantil y en el caso específico del que se habla en esta tesis: el trabajo doméstico como forma moderna de esclavitud.

## **Capítulo. 2. Importancia del trabajo doméstico para la sociedad y las formas en que se emplea indiscriminadamente a menores, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad.**

“Amo a las sirvientas por irreales, porque no les gusta obedecer, porque encarnan los últimos vestigios del trabajo libre y la contratación voluntaria y no tienen prestaciones ni; porque como fantasma de una raza extinguida llegan”

Monterroso Augusto (1972).

2.1. Trabajo infantil en México: en el ámbito de niñas trabajadoras domésticas. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el trabajo doméstico infantil es trabajo realizado por niñas, menores de 18 años, en el sector del trabajo doméstico con o sin remuneración, en hogares ajenos o de empleadores, al respecto cabe recalcar que no han alcanzado la edad adecuada de acuerdo a lo establecido por la ley.

Cuando se habla de trabajo infantil doméstico generalmente vemos que cuando se llevan a cabo las actividades domésticas hay situaciones permitidas así como situaciones que no lo son y que se busca erradicar, es decir que el trabajo doméstico infantil se vuelve un poco complicado de abordar debido a los modelos sociales y culturales, esto es, que hasta cierto punto se percibe de manera positiva la mayoría de las acciones cuando se realizan actividades domésticas así como la edad en que estas tareas se les empiezan a enseñar, por consiguiente, según las costumbres las actividades de limpieza y orden ayudan a su desarrollo y aprendizaje personal, por ejemplo: las tareas asignadas en su propio hogar.

Ahora bien, en algunos casos, cuando las cargas de trabajo se vuelven excesivas interfieren en su desarrollo y educación, así mismo cuando se llevan a cabo en situaciones análogas a la esclavitud como ser privados de su derecho a estudiar, salir a jugar, relacionarse con personas de su edad y trabajar sin descanso adecuado, sin alimento de acuerdo a sus necesidades, estas formas de trabajo que no van de acuerdo a su edad y que se practiquen dentro o fuera de su hogar afectan al desarrollo adecuado de la menor.

Al respecto, como se resalta anteriormente, el tema de trabajo infantil tanto en México como en el mundo se ha visto como un problema oculto, en este sentido, ha sido difícil enfrentar la situación de trabajo y explotación infantil, también en la mayoría de los casos es minimizado. En el capítulo anterior se habla sobre la precariedad

laboral que enfrentan mujeres, que por necesidad se emplean en las actividades domésticas, la falta de reconocimiento de sus derechos laborales, explotación y situaciones lamentables que son reflejo de una esclavitud moderna.

Aunado a esto, cabe mencionar que la situación de mujeres en edad para laborar de acuerdo a la ley dentro del empleo doméstico es preocupante, en esa misma línea, la mayoría de las veces se lleva a cabo de manera precaria y forzada, lamentablemente las circunstancias se tornan más complicadas para el trabajo infantil doméstico, pues las prácticas de abuso son parecidas o podemos decir que peores, a causa de ser menores de edad se encuentran aún más vulnerables a situaciones de abusos y explotación.

Pero ¿a qué se debe que el trabajo infantil sea una situación oculta y por qué sigue siendo complicado hacer frente o erradicar estas prácticas? Se podría decir que, las prácticas de empleo a niñas y adolescentes en el trabajo doméstico son permitidas, aceptadas social y culturalmente, además se prefiere ante otros trabajos, de tal manera que se considera es mejor a otras actividades, es decir que, es de las tareas “menos pesadas” y adecuada para niñas, adolescentes y mujeres, de tal modo que las responsabilidades de mantener el hogar en óptimas condiciones se le han adjudicado únicamente a mujeres. También, otra de las razones que impide erradicar el trabajo a menores, es que esta mano de obra es más barata.

En este sentido, se habla de que tradicionalmente las labores domésticas son parte de la formación tradicional y del aprendizaje para formar un hogar, es decir, desde pequeñas se les enseña que las actividades domésticas las debe realizar la mujer para que cuando lleguen a la edad adulta estén “preparadas” para desarrollarse en el hogar y en el matrimonio. Sin embargo, lo anterior contribuye a que el trabajo infantil en niñas quede estigmatizado y las labores domésticas permanezcan feminizadas.

A sí mismo, otras de las causas más importantes por las que el trabajo infantil existe, además de la pobreza, como ya se ha dicho, se suma una lista de factores que desencadena la necesidad de adquirir empleo, como lo son: el trabajo doméstico que supuestamente engloba actividades fáciles para una niña, que por ser mujer se da por hecho que sabe llevarlas a cabo. De igual manera, la falta de educación,

exclusión social, discriminación de género y de etnia, violencia doméstica, falta de oportunidades de estudiar, desigualdad económica, además el hecho de tener que migrar de su lugar de origen en busca de oportunidades de trabajo y la posibilidad de estudiar.

Sin embargo, se debe analizar la realidad y los peligros que enfrentan las niñas al realizar las actividades domésticas. A causa de esto la OIT por razones importantes y alarmantes considera al trabajo doméstico como una de las peores formas de trabajo infantil (INMUJERES, 2009: 1).

Como se mencionó anteriormente, las mujeres trabajadoras del hogar son víctimas de múltiples abusos, por lo tanto, en una niña o adolescente en pleno crecimiento que difícilmente sabe sus derechos, la situación se complica, por poner algunos ejemplos de ello: en ocasiones suelen ser sometidas a cumplir jornadas largas, no solamente nos referimos al abuso físico, sino también al peligro que existe en que la menor por falta de conocimiento ponga en riesgo su salud por el uso inadecuado de componentes tóxicos, del mismo modo cargar cosas pesadas, manejar cuchillos, ollas calientes, que estén expuestas a diferentes tipos de maltrato como violencia verbal y hasta abuso sexual, también, que no haya un lugar de descanso o que no sea adecuado e incluso que la alimentación sea escasa.

Como se puede observar, la lista de abusos y peligros que enfrentan las menores es larga y alarmante, en este contexto hay una evidente privación de los principales derechos de las niñas, si comparamos los derechos individuales y laborales que tiene o que escasamente se le reconocen a una mujer adulta y a los que por ley deberían tener acceso dentro del empleo doméstico, son nulos, es decir que si una adulta desconoce o se le niegan los derechos laborales, mayormente a una menor y como se ha dicho antes, se encuentran más vulnerables.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo el artículo 56 señala que a los niños y niñas que se encuentren en la edad establecida para adquirir un empleo: se les debe ofrecer las mismas condiciones de trabajo que a los demás en edad adulta, y deben ser de acuerdo con los servicios sin hacer diferencias de ningún tipo y conforme a la ley. Pero se puede ver que, si no en todos los casos en la mayoría no se les toma en cuenta la edad permitida, mucho menos derechos del menor como son: acceso a

la educación, respeto por su integridad, así como seguridad y salario que corresponda a sus actividades realizadas.

Es por eso que, se hace referencia a la forma indiscriminada de emplear a menores, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad, porque no se consideran sus necesidades laborales, tampoco sus derechos laborales y la edad pertinente para asignarle un empleo digno de acuerdo a sus capacidades y posibilidades, sino que se les da trabajo, o se les obliga a trabajar por el hecho de ser menores, por consiguiente es más fácil explotar al menor por unas cuantas monedas, por vivienda o comida teniendo en cuenta que se ignoran sus derechos individuales y laborales.

De acuerdo con un boletín que edita el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2009: 4) el 2% de niños y niñas se dedica únicamente a trabajar y la mitad de ellos son sometidos a realizar triples jornadas, pues algunos además de estudiar, realizan labores domésticas lo que perjudica su rendimiento y bienestar. Por otra parte, una de las razones con más incidencia que ocasiona la asistencia escolar baja es por falta de interés o considerarse incapaz para la vida académica, de ahí la causa con menor incidencia es por falta de recursos económicos, por consiguiente, la inseguridad, discriminación o por largas distancias para poder trasladarse al lugar de estudio.

Según el INMUJERES (2009), la falta de recursos económicos en la población infantil afecta en mayor medida a las niñas, aspecto que se considera adecuado para esta tesis, debido a esto es que se resalta la mención de mujeres y en este caso niñas. De igual manera, podría sonar repetitivo, pero es importante aclarar este punto, se menciona en el capítulo anterior que el empleo doméstico está conformado mayormente por mujeres y niñas, si bien existe un porcentaje de hombres y niños, es menor en comparación al de las mujeres niñas y adolescentes (INMUJERES, 2009: 10). Por consiguiente, esto se debe, entre muchos aspectos, a que principalmente se les encarga a mujeres estas actividades, así como tareas de cuidado de acuerdo al lugar de origen, lo anterior quiere decir que en áreas menos urbanizadas las menores son enviadas a trabajar fuera de casa o se asignan tareas del hogar únicamente a las mujeres que conformen el hogar (INMUJERES, 2009: 13).

Por lo tanto, otras cuestiones que se consideran importantes de analizar son las situaciones de peligro en que se encuentra una menor al momento de salir de casa y trabajar en otro hogar ajeno y desconocido, por ejemplo, ya no tiene contacto con sus padres incluso estos desconocen las condiciones en las que se encuentra la menor. Por lo que se desenvuelven en un ambiente inadecuado y frustrante que no les permite tener acceso a ir a la escuela y a jugar, es decir que están en un maltrato constante dañando su desarrollo y bienestar, de manera que experimentan prácticas de esclavitud moderna.

Todas estas observaciones se relacionan también con lo que la OIT (2013) menciona “17.2 millones de niños y niñas no necesariamente son remunerados al realizar trabajo doméstico” (OIT, 2013: 2) por lo tanto, se debe agregar que dentro de esta cifra existe un número de niños y niñas que se encuentran realizando trabajo doméstico y son víctimas de trata y trabajo forzado

Por otra parte, preciso aclarar que las actividades que un menor realiza dentro de casa, en un negocio familiar, o las tareas que le son asignadas después de la escuela y/o en el periodo vacacional cuando la menor no está yendo a la escuela como una actividad adicional remunerada o para ayudar al orden y limpieza del hogar propio, alimentan su aprendizaje y desarrollo de modo que la ayudan a adquirir experiencia además de ser productivas, prepararse para su edad adulta y ser independientes, siempre que se realicen dentro de las posibilidades de la menor además de que pueda tener tiempo para su distracción.

Otro aspecto según la OIT, existen dos tipos de trabajo infantil doméstico, el cual hemos estado abordando y que afecta de varias formas a las niñas que lo ejercen, es cuando se priva a las niñas de ir a la escuela para emplearlas en actividades domésticas o en otros trabajos no aptos para su edad, que perjudiquen su desarrollo, es decir al trabajo que ponga en peligro la seguridad e integridad de la menor, además de que atente contra el bienestar físico y mental de las niñas. Y, por otro lado, el que se distingue por las actividades realizadas en el hogar propio como: tender su cama, lavar trastes, levantar la mesa y que no interfieran en su educación (INMUJERES, 2009: 20).

No obstante, se mencionan las razones por las que las niñas empiezan a trabajar a temprana edad, si bien el trabajo infantil inicia principalmente por la falta de ingresos en el hogar que, al no ser suficientes, la o las menores son enviadas a generar ingresos extras para la familia sin importar la edad, incluso en ocasiones este sería el único ingreso familiar. En este sentido, otro de los factores que se suman a las causas del trabajo doméstico infantil es que, con mayor frecuencia en las zonas menos urbanizadas, se acostumbra que las mujeres sean únicamente las que manden a trabajar en las actividades domésticas, puesto que, si hay varones son exentos de ser enviados a trabajar en cualquier empleo, marcando así una desigualdad dentro del mismo hogar.

En cambio, es importante mencionar otra cuestión por la que, en el caso específico de las adolescentes, son orilladas a buscar trabajo, además de la necesidad de ingresos en su hogar, es la búsqueda de su independencia y/o pagar sus estudios (INMUJERES, 2009).

Si bien se habla de la situación de abuso y explotación que viven muchas niñas y adolescentes cuando salen a laborar contra su voluntad en el trabajo doméstico, cabe aclarar que algunas adolescentes salen a trabajar por su cuenta, con lo anterior nos referimos a una pequeña parte de este sector INMUJERES (2009), es decir que la necesidad de trabajar surge en algunas adolescentes debido a las necesidades personales que a veces los padres no pueden cubrir y crecen en condiciones precarias, pero en este caso no necesariamente son obligadas por sus padres o terceras personas sino que ellas deciden salir a ganar un ingreso extra para cubrir sus necesidades o para colaborar monetariamente en casa.

Sin embargo, cuando el empleo doméstico es remunerado es como logran salir adelante y pagar sus gastos, se hace énfasis en esto porque el trabajo doméstico es calificado en repetidas ocasiones como una actividad no económica, que no genera retribución monetaria.

Aunque se ha resaltado que en la mayoría de los casos se lleva a cabo sin una remuneración, bajo explotación, sin reconocimiento alguno de los derechos individuales y laborales, también, como se ha dicho anteriormente, gracias a que se tiene a una persona que se encarga del cuidado y limpieza del hogar es que el

empleador o empleadora puede dedicarse a otras labores y salir a buscar un empleo para la manutención de su hogar.

Por consiguiente, surgen algunas preguntas importantes: ¿quiénes son los que adquieren o aceptan esta mano de obra? o ¿de qué manera se benefician los que acuden a menores para realizar estas actividades? Por lo anterior, se puede observar que hay personas que se vuelven patrones de niñas trabajadoras domésticas que se benefician de adquirir o emplear a menores para trabajar en hogares ajenos y pagarles poco y explotarlas, pero se considera aquí un punto importante, además de que a veces no se les paga, por mencionar algún caso, cuando se les llega a pagar el dinero pasa a manos de los padres, porque, por ser menores no pueden recibir dinero, de modo que ellas no pueden disponer de ningún peso de su sueldo resultado de su trabajo, es decir, que aparte de ser explotadas por el empleador, también hay abuso laboral por parte de sus padres y en muchos casos son ellos quienes las llevan a otros hogares lejos de su lugar de origen a trabajar.

Como anteriormente se mencionó, lo que ocurre en algunas áreas rurales es que personas de otros lugares acuden a pueblos en busca de una niña o adolescente para llevarla lejos a trabajar en actividades domésticas con el consentimiento de los padres. Por esto se considera que las niñas no sólo son explotadas por el patrón sino también por sus propios padres.

Se menciona lo anterior porque en algunas regiones o pueblos era común que los padres prestaran a sus hijas para trabajar en hogares lejanos, sin importar el riesgo que corrían al ser menores y principalmente por ser mujeres. Con lo anterior, cabe mencionar que se está más expuesta al abuso y/o acoso sexual por parte del patrón o de algún miembro masculino del hogar en el que se trabaja, por ser una mujer quien trabaje en la intimidad de un hogar desconocido, incluso se han dado casos en los que las empleadoras también abusan física y psicológicamente de las trabajadoras del hogar. Para entender mejor el tema de la explotación por parte de los padres ahondaremos más adelante en el tema.

Aunado a lo anterior, la OIT afirma que se puede combatir el trabajo infantil a largo plazo con educación, es decir que es de suma importancia que las niñas y adolescentes tengan fácil acceso a la educación y así romper el círculo vicioso de la pobreza como principal causa de trabajo infantil (INMUJERES, 2009).

En conclusión, volviendo al tema de las peores formas de trabajo infantil y los peligros que corren las niñas al adentrarse en el campo laboral en un espacio en el que además son más vulnerables por la intimidad en que se desarrollan las actividades dentro de un hogar en el que no se tiene fácil acceso al exterior, de tal manera que esa misma intimidad es la que expone a todas las formas de abuso posibles que sin duda uno de los más frecuentes y más lamentables en el caso del trabajo doméstico, es el abuso sexual. Además de que el trabajo infantil doméstico afecta en muchos aspectos importantes, podemos decir que repercute en su futuro así mismo, en el desarrollo físico y emocional de las menores.

## **2.2 Situación de niñas trabajadoras domésticas en hogares ajenos.**

Las observaciones antes planteadas se relacionan a sucesos históricos que dieron pie a lo que conocemos como esclavitud, cuyas prácticas de traslado de personas desde sus lugares de origen a otros lugares contra su voluntad con fines de explotación laboral hasta esclavitud para desempeñar múltiples tareas sin ningún pago y en condiciones deplorables, sin descanso, sin una alimentación adecuada y sin un lugar óptimo para vivir y descansar, han sido prácticas de esclavitud que han perdurado hasta nuestros días.

Es por ello que al identificar casos en los que se llevan a la práctica estas formas de maltrato en mujeres, niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, nos referimos a una esclavitud moderna que vulnera los derechos humanos. En este sentido, se menciona un punto importante de la esclavitud clásica y la esclavitud moderna, puesto que de acuerdo con la esclavitud del siglo XVI era fundamental tener a alguien que se dedicara a mantener el orden y limpieza del hogar, pero los esclavos eran traídos de manera violenta y contra su voluntad y el esclavo doméstico carecía de derechos y libertad para decidir cuantas horas le debía dedicar al trabajo, si bien en las prácticas de esclavitud doméstica moderna no necesariamente son llevadas con violencia como en el siglo XVI, actualmente podemos hablar de casos en los que son obligadas por sus padres, por la necesidad de aportar en casa, sin saber qué es lo que les espera afuera y sin tampoco poder decidir cuantas horas trabajar.

Podemos analizar que los trabajos de cuidados y limpieza doméstica son pesados, además de que se le dedica bastante tiempo, es por ello que era necesario asignar un lugar de descanso, pero si se observa un poco situaciones más actuales nos encontramos con que no se tiene acceso a lo más básico, al igual que con la esclavitud clásica, hay abusos, pero en la mayoría de los casos no se les brinda un lugar adecuado para descansar, sin alimento, sin oportunidad de aseo personal y en ocasiones tampoco se les permitía usar el baño para poder hacer sus necesidades.

Por lo anterior, se puede decir que actualmente se le cosifica aún más a quienes realizan estas labores, debido a esto se reitera que se han dado formas modernas de esclavitud, quizá con la esclavitud clásica hubo muchas otras formas de explotación que no necesariamente se dan en el trabajo doméstico de la actualidad,

pero en el momento de ejercer estas labores de orden y limpieza, se ha recurrido a estas prácticas de explotación antigua.

Sin embargo, en los inicios de la esclavitud en México se habla de un trato más inhumano, considerando que no había tantas leyes que regularan el trabajo doméstico como las tenemos ahora: ¿por qué se muestran situaciones o prácticas de esclavitud moderna en el trabajo doméstico, si se supone que ya existen leyes que regulen y protejan a las mujeres trabajadoras domésticas? Podríamos pensar que la misma naturaleza oculta del trabajo doméstico al llevarse a cabo de manera irregular no permite que se haga visible la magnitud de este delito.

Se menciona esto debido a que ocurre con niñas que se adentran en un hogar ajeno que se vuelve su lugar de trabajo, su hogar y lamentablemente su escenario de explotación y abuso. Por lo anterior, se habla de falta de reconocimiento de derechos laborales e individuales a los que tanto mujeres adultas, como niñas y adolescentes han sido víctimas.

Por consiguiente, de acuerdo con una investigación realizada por Save The Children (2014), muchas niñas son víctimas de trata con fines de explotación laboral en el trabajo doméstico, esto resulta relevante porque en el capítulo anterior se habló de la explotación laboral de niñas y adolescentes por parte de los padres y que al momento de ser extraídas de sus hogares para trabajar y recibir dinero a cambio, se puede mencionar como trata de menores, puesto que se está utilizando a la menor como recurso para obtener una retribución económica, además del traslado forzoso, el abuso y la situación de vulnerabilidad en que se dan estos hechos.

Cabe aclarar por qué se utiliza el término de trata pues de acuerdo con la (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012: 5). “la trata de personas se da cuando una persona solicita, ofrece, facilita, traslada, entrega o recibe a una persona por medio de abusos o engaños para someterla a varios tipos de explotación, trabajos forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud”. En este sentido, se aclara que la (CNDH) no especifica que tiene que ser una red de distribución de personas, sino que con una persona que lleve a cabo estas prácticas es suficiente, de modo que, aunque sea un familiar, el hecho de que reciba alguna retribución al entregar o prestar una mujer, niña o adolescente está llevando a cabo un trato o acuerdo a costa

de una persona, es decir que la trata de personas es una práctica muy antigua que atenta contra los derechos humanos. CNDH (2012). Sin embargo, se señala que no hay uniformidad en la tipificación como delito de trata a nivel estatal (Coronel, 2014).

Es por ello que, si bien se da trata de personas con fines de trabajo doméstico, no se puede afirmar que aplique directamente para esta tesis debido a que, si es que se llega a dar la trata de niñas, se podría pensar que por hecho de tener el consentimiento de los padres sería en un grado menor, porque en este caso, hay un acuerdo entre los padres o tutores de la menor, y son ellos quienes llevan a cabo la entrega y traslado de menores para beneficio propio.

Anteriormente se mencionaron algunas prácticas que se dan en el ejercicio del trabajo doméstico, las cuales se puede decir que son análogas a la esclavitud, sin embargo, todo tipo de abuso a mujeres de cualquier edad es preocupante, puesto que, una mujer adulta trabajadora del hogar cuando es víctima de estas prácticas se considera un delito grave, en niñas y adolescentes es mucho más grave, es por eso que se reitera en poner mayor atención en cuidar la niñez y evitar que se ponga en peligro de muchas formas, puesto que no son capaces de realizar este tipo de trabajos, además es indispensable mencionar que una menor requiere cuidado y supervisión de los padres para una vida digna y adecuada a sus necesidades.

Volviendo un poco al tema de derechos de las niñas, resulta difícil analizar y tratar de explicar por qué existen prácticas abusivas, mismas que dan pie a que se sigan desarrollando estas problemáticas, partiendo de que se ignoran sus derechos humanos y se vulnera su integridad, además de que no se castiga debidamente a quienes practican estas formas de abuso hacia una menor, de modo que no hay una comunicación para poder llevar a cabo el trabajo cuando es por voluntad, es decir que se realice de la mejor manera de tal forma que sepan, puedan defenderse y salir a denunciar a diferencia de una mujer adulta que en ocasiones también la circunstancias son bastante complicadas.

Se aborda el tema de trabajo forzoso y trata porque ambos se enmarcan en el ejercicio del trabajo doméstico debido a que, en el momento en que la víctima es sometida a formas de servidumbre y en los casos en que las personas son trasladadas mediante abuso de poder o aprovechándose de su situación vulnerable con la finalidad de acceder a su mano de obra bajo una explotación laboral.

En este contexto, se puede entender esta actividad con fines de trata, Save The Children (2014). Sin embargo, aunque para esta tesis mencionar el término de trabajo forzoso pareciera adecuado, consideramos más pertinente mencionarlo como trata para el tema de trabajo doméstico pues la trata de personas con fines de servidumbre doméstica es una de las causas más vigentes y recurrentes en nuestro país.

Por lo anterior y como se ha mencionado antes, se hace referencia a los casos en que las niñas son llevadas a otros lugares forzosamente a trabajar aun con el consentimiento de los padres, es por ello que se emplea el término trabajo forzoso, por que trabajan contra su voluntad. En este sentido, se podría decir que son expresiones parecidas, pero en términos legales son acciones diferentes, por consiguiente, cuando se dan casos en que las niñas son extraídas de sus hogares se podría mencionar como trata de menores puesto que se les obliga a ejercer labores domésticas acción, que se traduce a trabajo forzoso.

En este sentido, ambos términos aplican para el tema de trabajo infantil doméstico. Si bien para esta tesis, no tenemos casos con los que podamos dar testimonio de trata, no se pretende llevar a cabo un análisis detallado de la trata de personas se considera pertinente abordar a grandes rasgos el tema con fines de trabajo doméstico.

Ahora bien, es importante definir qué se entiende por trata y por qué hacemos mención de este término para este tema, se ha señalado que la trata no sólo implica explotación sexual, sino también explotación laboral por lo tanto la trata se define como la recepción de personas y/o entrega y recibir pagos con fines de explotación, uno de ellos es con fines de servidumbre en trabajo doméstico, (Coronel, 2014).

Al respecto Mascott (2014) menciona que la Organización Internacional para Migraciones (OIM) reporta que en los casos que se han registrado en México 45.4% las víctimas fueron captadas por alguien cercano.

Por otro lado, ¿de qué manera estas prácticas se pueden frenar o castigar para que los casos de trabajo infantil y otros tipos de abuso laboral doméstico disminuyan? A pesar de que los gobiernos brindan apoyo para estas víctimas con la creación de campañas informativas con la finalidad de que dicha información llegue a las víctimas para evitar que se violen sus derechos, establezcan posibilidades para castigar estas actividades no sólo para quienes ofrecen a niños y niñas para su explotación, sino también a quienes reciban a una menor para su servicio, esto es que los trabajos para mejorar esta situación se han quedado a medias, es decir que, si se ha logrado avanzar un poco en establecer leyes y normas que ayuden a evitar el trabajo doméstico infantil, pero pareciera que están en pausa.

Por consiguiente, en un estudio reciente por la Universidad Panamericana se señala que en México tenemos un gran número de personas bajo formas de esclavitud moderna esto es, más de 40 millones a nivel mundial (Maus, 2020). Por lo tanto, respecto al dar a conocer algunos motivos de la vigencia del delito de trata de personas con fines laborales, es que se ha puesto énfasis en la difusión de la trata con fines de explotación sexual, lo que impide que la explotación laboral doméstica sea visibilizada (Maus, 2020).

Aunado a esto, se considera que la percepción que tiene la sociedad de la trata de personas no es la adecuada, es decir que, se ve como una realidad ajena y lejana a nuestro entorno siendo que está cerca y vigente, otro punto importante que se debe analizar es que la trata se deriva de la explotación, trabajo forzado y prácticas análogas a la esclavitud (Maus, 2020).

Sin embargo, de acuerdo con las Naciones Unidas (2004) en el 2000 se llevó a cabo el Protocolo de Palermo en el que se aprueba prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente niños y mujeres, pero en México el Protocolo de Palermo se ratificó hasta 2005. Aunque se haya ratificado no sabemos qué tanto se respetó, también lo que llama la atención es ¿por qué hasta 2005 se aceptó este protocolo en nuestro país y no antes? Con esto se debe reiterar que los casos de

abuso llevan bastantes años atrás y que tardó muchos años que se “ratificara” en México, todo esto parece confirmar que en nuestro país los casos de abuso laboral, abuso laboral doméstico carecen de importancia y lleva muchos años establecer leyes que castiguen y obliguen a respetar los derechos de niñas y mujeres a pesar de que se ha catalogado por el convenio 182 de la OIT el trabajo doméstico como una de las peores formas de trabajo infantil, cuando trabajan en condiciones insanas y peligrosas, no aptas a su edad y a sus necesidades lejos de cualquier protección que por derecho deben tener.

De modo que, los acuerdos que ha implementado la OIT con diferentes países: se pueden entender, en mi opinión, como una “invitación” a no seguir cometiendo estos hechos en contra de niñas, es decir que con ratificación se puede interpretar los castigos, leyes y acuerdos como no tan rigurosos, esto es que, no se obliga a cumplir la ley, de modo que estos hechos se siguen llevando a cabo lejos de la vista de la intervención estatal. De igual manera que con mujeres adultas en situación de vulnerabilidad, los abusos de niñas obligadas a realizar labores domésticas en hogares ajenos apartadas de la protección familiar se dan en lo privado del hogar por lo que la detección del delito se vuelve casi imposible.

Por lo tanto, surgen preguntas que resultan difícil responder: ¿a quién debemos culpar y castigar de estos hechos? ¿a los padres que son partícipes y permiten que sus hijas sean expuestas a infinidad de abusos dentro de un hogar que ni los padres conocen, o al que solicita y acepta que una menor de edad, también desconocida para que trabaje en su hogar?

Por consiguiente, el término trabajo infantil se asocia a actividades de trabajo peligrosas, forzosas o bajo explotación, como se ha puntualizado, no todo el trabajo realizado por niñas se considera como una forma de abuso, de acuerdo con Save The Children (2014), se pueden distinguir las formas de trabajo infantil: trabajo extremo en el que podemos observar formas análogas a la esclavitud debido a la intimidación en que se ejercen las actividades laborales, como en el caso del trabajo doméstico, y resulta difícil detectar y prevenir la violación de sus derechos por lo que se requiere la separación inmediata del empleo, otra forma que puede ser considerada como trabajo forzoso es aquel en el que los derechos se ven comprometidos, pero que es posible prevenir que se violen los derechos, sin embargo, en este último hay la

posibilidad de prevenir el abuso, y por lo tanto, mejorar las condiciones laborales además de contribuir a establecer más y mejores opciones que el trabajo nocivo y que ayude a su desarrollo económico sin afectar su integridad.

Por lo tanto, Save The Children (2014) menciona que hay países en los que la explotación por medio del trabajo infantil es sancionada penalmente, pero no en nuestro país, si bien se ratificó en México lo cual no quiere decir que se castigue penalmente a quien ejerza estas actividades o se beneficie de ello. Se debe agregar que tanto el Convenio 182 que aborda la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, como el Convenio 138 que establece la edad mínima para obtener un empleo, así mismo menciona las actividades no permitidas para desempeñar en un empleo y de acuerdo con ambos convenios establecidos por la OIT, dichas actividades están divididas en 3 categorías:

- Formas de trabajo infantil consideradas como las peores las cuales se describen como: esclavitud, trata de personas, servidumbre, trabajo forzoso, reclutar niños y niñas para actividades ilícitas.
- Cuando las actividades laborales se llevan a cabo por niños o niñas que no alcanza la edad mínima requerida para el tipo de trabajo según las normas aceptadas y que impida su educación y desarrollo del menor.
- En el momento en que se ve amenazado el bienestar físico, mental y moral de un niño o niña, por las condiciones en que se llevan a cabo las actividades o por el trabajo en sí, se le denomina “trabajo peligroso” de acuerdo a las leyes de cada Estado Save the Children (2014).

De acuerdo con el último punto, cada Estado debe reglamentar cuáles son las actividades que se consideran de riesgo para el menor, es decir se debe atender lo establecido de acuerdo al Convenio 182, sin embargo sigue estando a consideración de cada Estado y es libre de decidir si las actividades se consideran peligrosas para la menor, es por ello que se pone en duda si en realidad sean actividades realmente castigadas por las leyes, que estén obligados a respetar y cumplir por el bienestar de la menor.

Por otra parte, las tres categorías que describe la OIT son actividades que se han llevado a cabo en el trabajo doméstico infantil y que lamentablemente se han registrado casos en los que hay trata de menores, trabajo forzoso y situaciones análogas a la esclavitud en el momento en que se llevan a cabo las actividades domésticas.

Se Mencionó que la OIT afirma que el concepto de trabajo infantil engloba situaciones permitidas como las realizadas en el hogar propio, por ejemplo, pero de nueva cuenta se le deja la libre definición a cada país de las situaciones no permitidas, es decir, de las condiciones de abuso de las que hemos estado hablando y que se deben erradicar. Como bien se menciona, el trabajo infantil doméstico no debe llevarse a cabo, tampoco ser extraídas o llevadas a trabajar en hogares extraños. Como hemos dicho anteriormente, el riesgo en una mujer adulta es alarmante, pero por decirlo de esta manera llevan una ventaja en cuanto a una niña trabajadora doméstica y por consiguiente, tal vez sea más difícil visualizar, evitar y proteger los abusos contra este sector.

Por lo tanto, el escenario del trabajo doméstico infantil y adolescente se vuelve crítico en el momento de ejercerlo en el hogar del patrón a puertas cerradas. Lo dicho hasta aquí ayuda a entender con claridad que se deben erradicar las formas de trabajo doméstico realizado por menores y adolescentes, así mismo actividades que no sean adecuadas, o que reciban poco sueldo por hacer mucho.

## **2.3 El camino a erradicar el trabajo doméstico infantil y adolescente:**

### **¿En México estamos lejos o cerca?**

Es necesario recalcar que a las prácticas de entregar o prestar a niñas y niños a una familia que supuestamente era de su confianza, para realizar labores domésticas en un hogar completamente alejado y desconocido, se le denominaba en la época colonial como criadazgo, en el cual se prestaba a los hijos e hijas principalmente cuando pertenecían a una familia de bajos recursos a cambio de un hogar, comida y estudio (Save the Children, 2014).

Todas las características encontradas en el criadazgo se asemejan a las situaciones del trabajo infantil doméstico aunado a la explotación y traslado de menores para trabajar en hogares de familias desconocidas, pero por otro lado se debe considerar que se debería diferenciar el hecho de que sí existe remuneración, no se les retribuye a los menores, por ser menores por lo tanto, las niñas están sujetas a lo que le ordenan los adultos también, que a diferencia del criadazgo, las familias a las que son entregadas no necesariamente son de confianza.

Por lo tanto, en ese entonces se pensaba que las familias de escasos recursos tenían el privilegio de que alguna familia adinerada solicitara los servicios de sus hijas pequeñas en las tareas domésticas, es por ello que pese a no conocer bien a esas familias se les entregaba con plena confianza a las menores, se puede decir que estas familias de escasos recursos veían cierta bondad en estas prácticas.

Se puede llegar a pensar que el criadazgo y el trabajo infantil doméstico tienen algunos rasgos permitidos o que pueden ser de algún beneficio para la menor con el argumento de que el primero ayuda a su crianza y el segundo las prepara para el matrimonio, debido a que según la costumbres son labores que una mujer debe realizar en la vida adulta o que de esta manera puedan iniciarse en el campo laboral y ayudar a su independencia o para aportar al hogar: el primero se trata de ayudar a familias pobres con la crianza de la menor a cambio de labores de limpieza en el hogar, con la promesa de brindarles estudios, pero no estamos seguros que tanto se cumplía o se cumpla esa promesa, el segundo, de igual manera familias pobres por necesidad entregaban o entregan a menores para realizar las mismas tareas a cambio de una retribución económica, pero que no siempre se le retribuye directamente a la menor por sus labores. Además de que, en este caso, no tenían

promesa de crecer académicamente, y estaban desprotegidas totalmente ante cualquier tipo de abuso, privadas de su libertad sin que sus padres o tutores estén al tanto de su bienestar y en total incumplimiento de sus derechos.

Anteriormente se mencionó cierta relación entre el criadazgo y la trata, tomando en cuenta que en el contexto de trata derivan: explotación, trabajo forzado, situaciones análogas a la esclavitud, para este caso debido a que ambos se esconden en la privacidad de un hogar ajeno, los patronos que los emplean o las familias que deciden tenerlos en su casa a su cuidado con fines de crianza tienen la total disposición de la menor para hacer y deshacer sin impedimento alguno. Se debe agregar que tanto la trata con fines de trabajo doméstico, como el criadazgo asemejan prácticas de traslado, encierro y trabajo forzoso, en las que se encuentran expuestas al peligro, con el riesgo simultáneamente a ser explotadas, además de que los fines son prácticamente los mismos.

Por lo tanto, las niñas y adolescentes están inmersas en una constante vulnerabilidad e invisibilidad que el trabajo doméstico infantil representa para este sector en el que son enfrentadas a trabajar bajo prácticas de abuso, que muchas veces se naturaliza por factores marcados culturalmente provenientes desde donde son extraídas, para adentrarse a un mundo desconocido y peligroso en el que sus voces no pueden ser escuchadas, sus derechos no suelen ser respetados y su integridad es violentada. Pero ¿qué hacen las autoridades ante estas prácticas? Desde el momento en que se han aprobado normas para regular el trabajo infantil y erradicar prácticas abusivas de acuerdo a la OIT, no se ha podido presenciar un cambio evidente, es decir que no haya trabajo infantil doméstico ni de ningún otra índole, no se tiene un verdadero compromiso en hacer cumplir y respetar ciertas leyes, de tal manera que seguimos viendo niños y niñas trabajando en las calles y no sólo en el trabajo doméstico, es por esto que no se puede asegurar que estas prácticas se puedan eliminar.

En capítulos anteriores se habló de derechos humanos en los que niñas y adolescentes no están exentos de estos derechos, o al menos no deberían ser excluidos puesto que, hay leyes que el Estado debe promover el respeto y cumplimiento de todos sus derechos sin distinción, pues está estipulado que niños y niñas está en igualdad de derechos y protección social, sabemos que años atrás se

incorporó la perspectiva en cuanto derechos infantiles a disposición nacional e internacional, por consiguiente es preciso poner algunos ejemplos de estos derechos:

### **Derechos de niñas, niños y adolescentes**

<b>Derecho a la supervivencia</b>	Es el derecho a la vida y que se cubran las necesidades más básicas, como lo son la vestimenta, vivienda, acceso a servicio médico.
<b>Derecho al desarrollo</b>	Se refiere más bien a las condiciones necesarias y adecuadas para que los menores alcancen su potencial, acceso a la información, así como la libertad de pensamiento y religión.
<b>Derecho a la participación</b>	Se les debe permitir a niños, niñas y adolescentes expresar sus opiniones libremente en sus comunidades acerca de asuntos que tengan que ver con su entorno, vida o en actividades de la sociedad (Save The Children, 2014 :96).

Con esto se debe aclarar que los derechos expuestos anteriormente, pertenecen a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (LGDNNA) (CNDH, 2022:1). Por lo tanto, se considera que ha habido deficiencias en la supervisión y aplicación de estas leyes, de nuevo se reitera que, los derechos laborales relacionados a las trabajadoras domésticas carecen de la importancia que se le da a otras actividades laborales, puesto que son derechos, de modo que este sector permanece casi invisible pues creemos que esta falta de priorización se puede ver en la limitada conciencia social y política sobre las necesidades de este importante sector.

Se menciona lo anterior porque han pasado 12 años en que se inició con protocolos para prevenir y sancionar distintos abusos, principalmente el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar, por motivos que anteriormente se abordaron, han tardado tantos años en que se logre ratificar el

convenio 189 el cual es de suma importancia para las trabajadoras del hogar, sector que no había sido incluido en el mismo hasta el pasado 3 de julio de 2020. En plena pandemia la Secretaria del trabajo Luisa María Alcalde Luján de manera virtual anunció que se hizo la ratificación del convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, el cual busca asegurar, pero de manera progresiva la promoción y protección efectiva de sus derechos humanos, laborales y su seguridad personal. (Gobierno de México, 2020).

Sin embargo, a pesar de que se dio esta gran noticia quedan muchas dudas, pues Alcalde asegura que es otro comienzo, es decir que de nuevo se está empezando después de tanto tiempo, además que se debe seguir avanzando en esta tan larga y difícil lucha por la defensa y reconocimiento de los derechos laborales domésticos. Por todo lo que anteriormente se analizó, se puede comprender que este sería un nuevo comienzo para que el Gobierno mexicano siga adoptando medidas que ayuden a salvaguardar los derechos de las trabajadoras domésticas. Aunque se menciona como un hecho histórico no está claro de qué manera se va a hacer valer la ratificación o cómo se verá este cambio, qué es lo que la trabajadora doméstica debe hacer y conocer para poder llevar a cabo sus actividades conforme a las leyes laborales.

Todas estas observaciones se relacionan también con que el trabajo doméstico lo realizan mujeres y niñas, que también muchas son migrantes o que provienen de una comunidad rural de modo que son más vulnerables a la discriminación laboral y a que no se reconozcan sus derechos humanos (Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011).

Aunque el Convenio 138 afirma que los Estados adheridos asumen el compromiso de asegurar el cumplimiento de la abolición efectiva del trabajo infantil, además de que se eleve la edad mínima para iniciar en todo tipo de empleo pero que sea digno y que se puedan desarrollar plenamente sin daño físico y mental, también que se reconozca la prohibición del trabajo infantil de todo tipo así como que se especifiquen los trabajos peligrosos que tampoco deban realizar adolescentes, no ha sido suficiente. Me gustaría dejar claro que en mi opinión las leyes no han sido tan rigurosas, o se puede decir que ha carecido de interés esta problemática social que afecta a mujeres, niñas y adolescentes en el trabajo doméstico.

En las normativas nacionales tanto para el trabajo doméstico realizado por mujeres adultas y en el caso del trabajo infantil doméstico realizado por niñas y adolescentes es evidente la casi nula disposición de que se reconozcan los derechos laborales, también que se prohíba de una forma concreta y expresamente el trabajo infantil doméstico en sí, un ejemplo que se considera claro es el del Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras domésticas, artículo 3: “que todo miembro deberá adoptar las medidas previstas para respetar, promover y hacer que se cumplan los principios y derechos”. Por último, pero no menos importante: la abolición efectiva del trabajo infantil (OIT, 2011).

Por lo anterior se menciona a los miembros del Convenio que adopten las medidas para llevar a cabo todo derecho infantil y laboral, pero surge una duda importante; ¿qué hay de los que no son miembros del Convenio? Se entiende que solo los que forman parte deberán adoptar las medidas pero, como podemos ver, no se expresa de una manera global y comprometida con las menores para hacer valer sus derechos, esto quiere decir que hay un vacío normativo en el que están varios países que no cumplen con estas leyes, que violan sus derechos y que practican la esclavitud moderna hacia estas menores, incluso a las mujeres trabajadoras domésticas, y que hace que este tipo de violencia económica y laboral vaya en aumento.

A pesar de que el pasado 2020 se habló de que nuestro país ya ratificó el Convenio en favor de las trabajadoras del hogar, se puede decir que sin duda hay un largo camino que recorrer, también que ha pasado bastante tiempo para que esto ocurriera, pero hasta donde se puede afirmar que los gobernantes se comprometen a ejercer un verdadero cambio y que todas esas normativas, leyes, castigos etc., se lleven a cabo realmente sin distinción alguna. Sin embargo, Alcalde señala que para que esto pueda avanzar rápidamente se debe trabajar en conjunto entre gobierno, empleadores y trabajadoras (Gobierno de México, 2020).

Conviene subrayar que la sociedad también debería sumarse al compromiso para que las trabajadoras domésticas no sean discriminadas y ser tratadas con respeto, por ejemplo: al momento de nombrarlas o tratarlas de una forma despectiva llamándolas “gatas”, “chachas” “criadas” y no con el respeto que merecen por realizar

una labor digna que no debería ser objeto de discriminación ser una empleada doméstica o trabajadora del hogar.

Considerando lo anterior se puede pensar que la justicia sólo aplica para los que se encuentran con un buen estatus económico. México tiene una gran deuda con uno de los sectores más vulnerables, así como el deber de identificar las causas profundas de la pobreza, exclusión y evitar que vuelvan a los lugares y situaciones desfavorables de trabajo que enfrentan día con día y que se vuelve parte de su desarrollo, además de que se implementen normas fundamentales que exijan el cuidado de estas niñas y adolescentes, así mismo enfrentar esta problemática para que no haya trata con fines de explotación en el trabajo doméstico ni de ninguna otra índole y erradicar el trabajo infantil.

Por lo anterior, Save the Children (2014) refiere que se deben hacer ciertas recomendaciones al momento de enfrentar el trabajo infantil, las cuales se centran más que nada en el área laboral y no en el origen de este, es decir se deben estudiar las causas desde el hogar el cual se considera es el origen del problema del trabajo infantil doméstico, debido a que, como se ha estado revisando, la falta de oportunidades y carencias dentro del hogar es lo que lleva a las familias a prestar a sus hijas a cambio de una retribución económica para realizar labores domésticas o a las mismas adolescentes a salir de casa en búsqueda de un empleo que ayude en las necesidades del hogar.

Sin embargo, Save The Children (2014) aborda varios puntos importantes, pero destaca uno que llama la atención: el de la impunidad tan frecuente que tienen los patrones al emplear niñas y adolescentes de manera irregular bajo abusos, la cual contribuye a que estas prácticas sigan su curso. También considera concientizar a la sociedad acerca del trabajo infantil y sus consecuencias, al respecto se puede decir que a la fecha la situación de trata de niñas y adolescentes con fines de explotación laboral doméstica ha sido poco visibilizada, esto se debe entre otras cosas a que, se habla más de prácticas de trata de personas con fines de explotación sexual, es decir que se asocia poco la trata con fines explotación laboral doméstica. Simultáneamente las políticas para prevenir el trabajo infantil doméstico no han sido eficaces a causa de que no se vigila del todo que se respeten los derechos de niñas niños y adolescentes.

Por consiguiente, el Gobierno de la Ciudad de México da a conocer en su portal que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que el pasado 12 de junio de 2018, con motivo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, aprobó la estrategia “25 al 25”, en ella participan dependencias y entidades públicas cuyo propósito son 25 metas nacionales por cumplirse, pero para el 2025.

Aún no se puede decir que en México hay algo conciso a diferencia de otros países, pero se espera un avance, puesto que, en dicha estrategia se encuentra el objetivo 19 el cual consiste en erradicar el trabajo infantil, a su vez proteger los derechos de las y los adolescentes que trabajan en edad permitida, (Gobierno de México, 2018).

Como se puede observar, regular y proteger el trabajo en edad permitida y eliminar el trabajo infantil en situación de abuso lleva mucho tiempo y precisamente, aunque han pasado años en los que las organizaciones encargadas de regular la situación laboral han trabajado para que todos los países colaboren para poder erradicar el trabajo infantil, actualmente se sigue tratando de avanzar en ello. Se puede afirmar que deberían ser más rigurosos e implementar leyes de carácter obligatorio para que se pueda ver un verdadero cambio para las trabajadoras del hogar, así como para las adolescentes y para evitar que niñas en pleno crecimiento tengan la necesidad de ser sacadas de su hogar para trabajar.

### Capítulo 3. Migración laboral doméstica: Contexto general.

“Recuerdo que una tarde, como oyera un leve ruido en el cuarto vecino al mío, pregunté en voz alta: “¿Quién anda por ahí?” Y la voz de una criada recién llegada de su pueblo contestó: “No es nadie, señor, soy yo” Paz Octavio (1992).

#### 3.1 Migración de mujeres indígenas y de origen rural a la ciudad y zonas urbanas: causas y efectos.

Sin duda las mujeres que migran para incluirse en el ámbito laboral, tienen una importante colaboración en el desarrollo del trabajo doméstico, por lo que se hablará en términos generales de migración laboral doméstica, puesto que se consideran pertinentes algunos puntos dentro de la migración laboral con relación al trabajo doméstico.

Por lo tanto, como se mencionó en capítulos anteriores, mayormente este tipo de trabajo se da fuera de sus lugares de origen, es decir en las zonas urbanas o en la ciudad, debido a la crisis económica y social que se vive en cada región. No obstante, se suma la violencia que sufren las trabajadoras al migrar, se hace hincapié al mencionar los aspectos negativos que se dan en diferentes aspectos en el ejercicio del trabajo doméstico porque anteriormente se habló de las causas de la migración laboral y una de las más importantes es la violencia, de modo que en el ejercicio mismo de migrar se vuelve a sumar la violencia en todas sus distintas formas.

Como se ha estado revisando, se puede entender que desde los inicios del trabajo doméstico las actividades fueron realizadas bajo abusos en el lugar de trabajo, poniendo en desventaja por la dominación del patrón o patrona, pero los traslados de las mismas representaron un impacto drástico que las sitúa en una vulnerabilidad constante que la llena de un cúmulo de sentimientos de tristeza y desesperación ante la incertidumbre, Chajón (2017). Es decir que de alguna forma desconocen cómo se deben lograr los objetivos esperados.

Es por ello que es importante hablar un poco de la migración laboral doméstica, es necesario recalcar que la actividad migratoria es escenario de múltiples abusos, debido a que se vuelven extranjeras, aunque estén dentro del país, dado que el cambio de residencia modifica el ámbito de las relaciones sociales de los migrantes.

Pese a las medidas que toma cada país para proteger a las mujeres que migran, la falta de un castigo severo a quien vulnere los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes, los abusos y explotación persisten. Haciendo hincapié en aspectos que antes se mencionaron, se entiende que los derechos humanos no han sido aplicados universalmente como se piensa puesto que lamentablemente la marcada desigualdad social en la que hemos vivido al momento de hacer valer la ley, cuando llega haber una denuncia de algún delito, no todos tienen la suerte de hacer justicia y la mayoría de las trabajadoras del hogar no corren con esa suerte es decir, que las personas que llegan a ser víctimas de algún delito sin importar cuál, deben tener tiempo, recursos y/o acuerdos con alguien destacado para que puedan ser protegidos por la ley, por lo tanto no aplica para todos y tampoco aplica para las mujeres trabajadoras del hogar.

Por otra parte, hemos revisado las causas de la migración laboral doméstica, pero consideramos un punto sumamente importante; los efectos que ocasiona en cada una de las mujeres al momento del traslado para laborar en otro lugar. Al respecto de manera muy pertinente Chajón (2017) menciona que en el proceso migratorio hay tres efectos importantes; social, temporal y espacial que tienen un fuerte impacto en la identidad de las migrantes, la forma en que se relacionan en su entorno cambia radicalmente a nuevas maneras de conducirse en ese nuevo contexto que genera incertidumbre y que representa un proceso de adaptación, de aprender y desaprender patrones culturales (Chajón, 2017).

Otro efecto negativo que hay dentro del ejercicio migratorio, son los riesgos que pueden presentarse en el camino a la ciudad, dado que además de desconocer el destino, el trayecto también lo es, debido a que pueden presentarse situaciones que pongan en riesgo su integridad física y como se ha dicho, las mujeres son las que están más expuestas al abuso sexual, así mismo podemos decir que establecer una relación laboral adecuada con gente desconocida es un reto, así como estar a la total disposición del empleador en la intimidad del hogar, mismo que ocasiona situaciones de riesgo e inseguridad laboral con el peligro de estar al alcance de algún masculino que tenga presencia en el hogar y ser vista como objeto sexual.

Por consiguiente, lo que ocasiona la migración repercute en la identidad, la relación con el nuevo entorno, la capacidad de adaptación además de una inmensa sensación de abandono por parte del calor del hogar, sin importar la edad que ésta tenga, se sienten aisladas y desprotegidas, ya sea de sus padres, de la pareja o de difícil desprendimiento de sus hijos, en caso de que los tenga. Sin embargo, aunque empezar en el trabajo doméstico significa un sin fin de desventajas, es preciso aclarar que hay casos en los que el trabajo del hogar ha sido una fuente de ingresos con el cual pudieron aportar en casa y salir adelante, si bien los escenarios de abusos predominan hay algunos que pueden destacar, mismos en los que se crean vínculos afectivos y de confianza por parte del empleador o empleadora y la trabajadora.

También, un reto importante que implica migrar con motivo de labores domésticas es tener que “aprender a hacer las cosas”, o bien hacerlas de otra forma teniendo en cuenta que las tareas que se realizan dentro del hogar cambian según el contexto social y cultural. Por lo tanto aprender a limpiar o incluso preparar alimentos, para quienes aún no tienen nada de experiencia haciendo labores del hogar conlleva a muchos efectos negativos, tal es el caso de muchas menores y adolescentes, de modo que implica establecer un proceso de enseñanza en el que la trabajadora tiene que conocer y adaptarse a las costumbres de la nueva familia, pero lo anterior no siempre es aceptado positivamente, debido a que los empleadores no siempre tienen la mejor disposición y la calma de enseñar de buena manera, por lo que en muchos casos deben de aprender por su cuenta y a veces a la mala, por decirlo así, a usar los productos de limpieza. Con lo anterior, se puede decir que poniendo en riesgo su salud es que ellas mismas logran identificar lo que no deben usar, o conociendo el enojo y regaños debido a que no se realizaron las tareas como se esperaba.

No obstante, se mencionó lo difícil que es la limpieza del hogar por la cantidad de tareas que requiere el mantenimiento del hogar, además del tiempo que se le dedica, también el tratar de cumplir las expectativas sin tener conocimiento de cómo es que se debe hacer, por consiguiente preparar alimentos lavar, planchar, cuidar de algún menor o enfermo que viva en el hogar, se vuelve un reto aún más difícil puesto que recae la responsabilidad de limpiar el hogar y de alimentar a los patrones, en este contexto, pensamos que se considera un deber de la trabajadora que ya venga el “paquete completo”, es decir que sepa hacer todas las actividades de limpieza,

alimentos y cuidados que un hogar requiere, como si no fuera una persona con apenas conocimiento de sus necesidades y muy poco sobre sus derechos, pero ¿qué pasa con las que, además de no tener el conocimiento esperado para realizar limpieza y además no conocen cómo se debe preparar alimentos? es decir todo lo que significa hacer trabajo doméstico.

Se abordaron algunos efectos negativos que causa la migración en una mujer, sin importar la edad que tenga, ya sea indígena o de origen rural, la cual en muchos casos es sometida a una constante presión por el ambiente complicado que genera adaptarse a las exigencias de los patrones que exigen hacer todo por el mismo salario sin que la multiplicidad de actividades sea motivo de algún pago extra.

En este sentido, Offenhenden (2017) señala que lo que caracteriza al trabajo del hogar es la multiplicidad de tareas y que se tengan que llevar a cabo al mismo tiempo, es decir, que se vuelve un trabajo excesivo y esclavizante por lo que el control de las tareas se ve limitado de tal modo que se abre paso a que se ponga en riesgo la estabilidad emocional ocasionado por todas las deficiencias en el lugar de trabajo, el aislamiento o el haberse apartado del seno familiar. Aunado a esto se ha mencionado el poco interés que se le pone a la salud de las trabajadoras, los maltratos, abusos, la vulneración de sus derechos humanos y laborales, pero ¿qué hay de su salud mental?

A propósito, Offenhenden (2017) hace un análisis de las mujeres que migran a España con fines de encontrar empleo en el trabajo doméstico, considero que esto se relaciona con lo que sucede con las mujeres que migran de otros a lugares al centro de México, por lo tanto, menciona que en el momento en que las trabajadoras migran, estas se encuentran sanas, es decir que están en óptimas condiciones de salud para trabajar, pero cuando migran e inician sus labores empieza a deteriorarse la salud mental debido al estrés que ocasiona todo el proceso migratorio además de ansiedad, depresión y confusión.

Sin embargo, nos referimos a mujeres migrantes jóvenes porque (de acuerdo con las historias de mujeres que relataremos más adelante) la mayoría de ellas no alcanzaban la mayoría de edad, estamos hablando que una de ellas estaba entre los 10 y 11 años cuando tuvo que empezar a trabajar en la limpieza del hogar,

aproximadamente en 1974. Es por ello que, es importante mencionar el bienestar de las mujeres que migran, situación que se le ha restado importancia misma que se le dará haciendo énfasis en las condiciones en que migran puesto que, generalmente las circunstancias por las que atraviesan la mayoría, es invisibilizada y queda en el olvido a causa del poco reconocimiento económico y social que se le da al trabajo del hogar y que se ha puntualizado anteriormente.

Hablemos un poco acerca del entorno familiar en el que las menores crecen cuando vienen de una comunidad rural en la que ya es más que conocido, porque es libre de salir jugar y conoce su comunidad o pueblo, las áreas seguras y las que no lo son, acompaña a sus padres al campo, se les enseñan las tareas que deben realizarse en casa y si tienen oportunidad van a la escuela a estudiar hasta donde les sea posible a sus padres apoyarlas, es decir que conocen su hogar, de igual manera ya tienen un ritmo de vida y una rutina establecida además conviven con su familia y hermanos, vecinos, por lo anterior, se hace referencia a lo que se aprende día a día con el ejemplo de los padres o familiares cercanos que están al cuidado de las y los pequeños del hogar, de modo que al momento de salir por primera vez a la ciudad por diversos motivos que ya se han explicado, se puede decir que se les arrebató lo aprendido lo que por costumbre o tradición se enseña en su comunidad para entrar a la ciudad hostil que discrimina, se burla por hablar y vestir diferente, por ser de escasos recursos y por llevar a cabo una labor digna como lo es el trabajo del hogar.

Por otra parte, es importante destacar algunos aspectos de mujeres indígenas trabajadoras del hogar, si bien antes se mencionó algunos aspectos de la migración laboral de algunas trabajadoras de origen rural, en las cuales se centra esta tesis, es preciso resaltar a grandes rasgos la situación de mujeres indígenas en el ejercicio del trabajo doméstico, puesto que por ser mujer migrante e indígena el ser excluidas se ha vuelto parte de su desarrollo en muchos aspectos de su vida y uno de ellos es en el trabajo del hogar, además de tener un trato diferente, es decir racista y discriminatorio sólo por ser indígena.

Todas estas observaciones engloban el abuso que al igual que las mujeres de origen rural sufren, pero se ha señalado que las mujeres indígenas trabajadoras domésticas provienen de los sectores más pobres cuya única vía de progreso la encuentran en otras ciudades, otros países y con el trabajo en casas ajenas, pero en el caso de mujeres de origen indígena se puede decir que hay diferentes tipos de abuso por ejemplo: en ocasiones se les prohíbe hablar en su idioma original y usar su vestimenta habitual, Vázquez (2008).

Con frecuencia se asocia su apariencia u origen con bondad un tanto prejuiciosa es decir que el hecho de ser indígena quiere decir que no está “maleada”, no obstante, existe la contraparte, que se refieren a ellas descalificativamente argumentando que buscan encuentros sexuales con los señores de la casa, Echeverría (2016), que tienen mañas de tomar lo ajeno sin pedirlo además de que en repetidas ocasiones todas estas acusaciones se les hacen el día de pago y con ese pretexto son despedidas sin el pago correspondiente a los días ya trabajados (Vázquez, 2008).

Al respecto, Vázquez (2008) menciona que estos prejuicios se deben en gran parte a los núcleos de relaciones clasistas y opresivas además como se ha señalado, por su situación de pobreza, por su cultura y apariencia física. Sin embargo, esta percepción que se tiene de las mujeres indígenas estereotipadas en el trabajo del hogar llega a justificar de alguna manera el maltrato, humillaciones y abusos.

En consecuencia, la discriminación se ha convertido en algo cotidiano con lo que han tenido que lidiar durante casi toda su vida, en este sentido se ha señalado la caracterización despectiva que le ha dado la sociedad, mediante una serie de representaciones exageradas en los medios, además de chistes que hacen referencia a su apariencia, modo de vestir y hablar en sentido de burla que se ha quedado marcado en las memorias de estas sociedades, de modo que se va transmitiendo y pareciera no querer irse.

Lo que se mencionó anteriormente, se relacionan de manera muy clara con lo que Vázquez (2008) expresa: las mujeres indígenas que trabajan en la ciudad se ven en la necesidad de emplear estrategias de comportamiento a manera de supervivencia, de tal manera que puedan resistir y pasar desapercibidas al racismo, discriminación, exclusión social y un sin fin de abusos y faltas a sus derechos.

De acuerdo con Echeverría (2016) señala que la discriminación en general no sólo afecta a quienes son víctimas de ésta sino a todo ese vínculo social de todos los sectores que la integran y se supone debe tener armonía, con relación a lo anterior, se han mencionado algunas cuestiones importantes acerca de las causas y efectos negativos que ocasiona migrar para integrarse en el trabajo del hogar, por lo que pertenecer a un grupo que la memoria social ha discriminado por años y que las expone a muchas situaciones de estrés que afecta la salud mental, además de que es uno de los detonantes para que se vean afectadas no sólo físicamente sino en su manera de pensar, la forma en que puedan salir de alguna dificultad y en el desarrollo de su identidad (Echeverría, 2016).

De igual manera que las mujeres de origen rural, las mujeres indígenas con necesidades laborales cuya única oportunidad la encuentran en el trabajo del hogar, sus derechos se han visto vulnerados han tenido que pasar por situaciones iguales o más abusos por parte de los empleadores, pero ¿a qué se debe que las mujeres indígenas carecen de derechos laborales más que las demás? Pensamos que de acuerdo con Echeverría (2016) la pobreza, exclusión social, ser indígena y trabajo doméstico están fuertemente marcados debido a que la mayoría de ellas ni siquiera tiene acceso a la educación básica lo que dificulta tener conocimientos primordiales de sus derechos como mujeres indígenas y trabajadoras.

No obstante, si bien se ha hablado de todos los abusos y faltas a sus derechos individuales y laborales, discriminación y algunos tipos de abusos, explotación y prácticas análogas a la esclavitud a todo esto se suma la violencia económica por bajos salarios, cabe mencionar que hay casos en los que sí es indígena se le paga menos, aunado a esto el hecho de ser discriminadas por ser mujer indígena incluso a otras mujeres trabajadoras domésticas las llegan a insultar llamándolas “indias”, es decir se usa el origen indígena para referirse despectivamente a cualquier mujer trabajadora del hogar aunque no necesariamente lo sea.

Por último, es importante mencionar a grandes rasgos sumar la fuerte situación que azotó al mundo por causa de la pandemia por covid-19 situación que en México empezó en 2020, sabemos que la crisis sanitaria exigió medidas drásticas que causaron muchos cambios en nuestros hábitos de limpieza, es aquí que las trabajadoras del hogar ocupan un lugar crucial por los cuidados y mantenimiento del hogar además que las medidas de prevención del contagio del virus implican limpieza excesiva.

Aunado a esto los riesgos del uso excesivo de químicos para limpiar, pone en riesgo su salud, es así que además de la situación precaria en la que se les emplea a las trabajadoras del hogar, la pandemia vino acentuar y aumentar estas dificultades y a poner énfasis en la vulnerabilidad de este importante sector, también se suma a estos riesgos el tener que salir a realizar compras sin una adecuada protección.

Por lo tanto, las tareas se volvieron más pesadas además de tener a su cuidado población de riesgo como lo son niños y adultos mayores, así como el cuidado y mantenimiento del hogar propio, el confinamiento afectó fuertemente a muchos sectores pero para las trabajadoras del hogar la situación se tornó aún más complicada de lo que era, pues los traslados en el transporte público las puso en riesgo constante debido a la exposición al contagio y a contagiar a alguien de su lugar de trabajo y en su hogar, motivo por el cual muchas fueron despedidas sin ninguna remuneración.

Es necesario recalcar que las trabajadoras domésticas carecen de acceso a servicios de salud y que debido a la pandemia se volvió de suma importancia el acceso a este derecho, por lo tanto presentarse a trabajar con algún síntoma del virus significaba que además de perder su trabajo corrían el riesgo de perder la vida por el contagio y a causa del difícil acceso a la atención médica que además, en general estaba escasa para todos, para estas mujeres trabajadoras aún más por no estar afiliadas a la seguridad social. De acuerdo con la OIT, el 70.4% de las trabajadoras del hogar fueron afectadas por las medidas de cuarentena (Cossani y Salvador, 2020).

Se puede decir que esta situación de alguna manera sirvió para presionar al gobierno de tomar medidas en favor de las trabajadoras del hogar y que la Secretaria del trabajo anunciara la ratificación del Convenio 189 en plena pandemia, debido a las necesidades y exigencias que desde antes de la pandemia ya estaban en petición para la igualdad de derechos de las trabajadoras del hogar, por lo anterior cabe mencionar que si los trabajadores en general fueron obligados al confinamiento por el cierre de los centros de trabajo, algunos se fueron a sus casas con goce de sueldo gracias al trabajo a distancia o trabajo desde casa, otros iban algunos días a la semana con la mitad de su sueldo, otros al igual que las trabajadoras del hogar fueron despedidos o mandados a casa sin ninguna remuneración.

En este contexto, se señala que algunos países impulsaron medidas para estimular y facilitar la afiliación al seguro social de las trabajadoras del hogar a causa de la emergencia sanitaria, también por lo necesario que ha sido siempre el derecho al acceso a servicios de salud de las trabajadoras del hogar, por consiguiente se han enfrentado a muchos obstáculos para tener acceso la seguridad social además, quienes se contagiaron en el trabajo no contaban con los recursos para asistir a una clínica privada, también es importante mencionar que muchas no pudieron aislarse y por necesidad tuvieron que seguir trabajando.

En este sentido, en nuestro país el Instituto Mexicano del Seguro Social habilitó una opción en línea para el pago de las cotizaciones mensuales de las trabajadoras del hogar, acción que mucho antes de la pandemia era imprescindible hacerlo desde instituciones bancarias (Cossani y Soledad, 2020). Sin embargo, no se realizaba debido a que no se estipulaba de manera obligatoria.

Sin duda la crisis sanitaria, económica y social tuvo afectaciones en todos los ámbitos, sabemos que nos afectó bastante en general, pero consideramos importante resaltar el papel importante de las trabajadoras del hogar ante la pandemia y lo desprotegidas que estuvieron en esta situación. Se puede observar que han sido y son de los sectores más afectados por las condiciones en que trabajan, pero la crisis sanitaria hizo más evidente la marcada desigualdad en las que están inmersas las trabajadoras del hogar, la crisis sanitaria por covid-19 también afectó en la salud mental de las trabajadoras del hogar ante la incertidumbre de contagiarse y/o quedarse sin empleo.

En este contexto, es difícil no pensar que si no es por la pandemia no se habría presionado para seguir en el camino de tomar medidas para la protección y reconocimiento de sus derechos. Sin embargo, se declaró la suspensión de actividades no esenciales y el cierre de lugares de trabajo cuyas actividades no eran de primera necesidad, en este sentido, las actividades de limpieza es una necesidad fundamental y por consiguiente esas no debían suspenderse, por el contrario debían incrementar, por lo tanto, es importante mencionar que algunas de estas trabajadoras no se les permitió resguardarse en casa, sino que como se ha señalado, las tareas aumentaron y esta carga de trabajos de limpieza y cuidados recayó en las mujeres trabajadoras del hogar.

### **3.2 Testimonios de mujeres de origen rural víctimas de abuso laboral doméstico y situaciones análogas a la esclavitud.**

Los siguientes testimonios fueron realizados a mujeres que en su niñez fueron enviadas a trabajar en casas ajenas.

Señora María, 59 años, originaria de San José Bata Hueyopxtla, Estado de México, es casada y actualmente se dedica al hogar y radica en la Ciudad de México.

Aries: ¿Podría describirme cómo es donde nació y creció?

**María:** Mi pueblo se llama San José Bata Hueyopxtla, está en el Estado de México, era chiquito, había muy pocas familias y este, para mí era bonito, hay un jagüey, un aljibe, una hacienda vieja.

Aries: Háblenos un poco de su familia ¿cuántos la integran?

**María:** somos 10 hermanos, papá y mamá, yo soy la mayor.

Aries: ¿Bajo qué condiciones vivían y de qué manera solventaban sus gastos?

**María:** Vivíamos con mi abuelita y esa primera casa era de adobe, pues cama no teníamos, dormíamos en petate, mi papá era el que trabajaba, era yesero, comíamos más cosas del campo, eran nopales, verdolagas, este, maíz, siempre se sembraba maíz, mi papá sembraba el maíz, el frijol, habas, cebada y de ahí comíamos. Nos llevaban al campo a recolectar, allá se llama nabo, lo recolectamos, lo limpiábamos y eso se vendía en las tiendas, era la vaina que se pelaba y de ahí se hacía aceite.

Aries: ¿A qué edad empezó a trabajar en el empleo doméstico y en dónde?

**María:** Cuando tenía 11 años me mandaron a trabajar en una casa, pues me enseñaron a hacer la limpieza tender camas, aspirar, lavar alfombras, yo no sabía hacerlo me enseñó la patrona, la señora de la casa, me enseñaba a golpes.

Aries: ¿Cómo fue que llegó a la Ciudad de México?

**María:** No pues nos mandaron así, por qué fueron unas señoras a buscar niñas para trabajar, mujeres para trabajar en casa y pues me trajeron acá a México una de estas

señoras nos trajo a su casa por la colonia Lindavista y pues si fue bien difícil porque era una niña.

Aries ¿Por qué motivos empezó a trabajar a esa edad?

**María:** por necesidad y porque era la mayor y la mayor tenía que ayudar a los papás.

Aries ¿Quién decidió que debía salir de su hogar para empezar a trabajar?

**María:** con el consentimiento de mi mamá.

Aries ¿Cómo recuerda esa experiencia de separarse de su núcleo familiar?

**María:** Pues sí fue muy feo porque yo no quería irme, quería estar con mis hermanos, con mis papás.

Aries: ¿Por cuánto tiempo trabajó? y ¿con qué frecuencia veía a su familia?

**María:** Cuando nos llevaron hasta el mes fueron mis papás a verme, pues ya de ahí pues casi cada mes, hasta que aprendí a irme en el camión porque no sabía irme, aprendí como a los doce años me iba con una amiga de ahí de mi pueblo con ella me fui a trabajar.

Aries: ¿Qué tareas eran las que se le encargaban?

**María:** A mí lavar las alfombras así hincada con este, un trapo y espuma, tender las camas, levantar a los niños para vestirlos para que fueran a la escuela, nosotras les damos de comer.

Aries: ¿Vivía en el mismo domicilio que las personas con las que trabajaba?

**María:** Si, ahí vivíamos, nada más teníamos cama.

Aries: ¿Recuerda el domicilio, nombres de las familias para las que trabajó?

**María:** Recuerdo que era en la colonia Lindavista, por la avenida que va directo a la villa.

Aries: ¿Cuánto era lo que le pagaban?

**María:** No, pues yo no sabía, porque se lo daban a mi mamá, la patrona le pagaba a ella y nunca supe cuánto era, más o menos como doscientos al mes, cincuenta pesos a la semana en 1974 que fue cuando empecé a trabajar.

Aries: ¿En qué condiciones desempeñaba sus tareas?

**María:** No sabía cómo usar las cosas para limpiar, toda la casa era alfombra, había que lavarlas cada semana, nos daban muy poca agua para bañarnos, nos prendían el boiler, pero nos daban nada más cinco minutos para bañarnos, y no era diario no más eran dos veces a la semana que nos daba el agua, nos daban no más lo que sobraba del día de ayer, hacíamos solo dos comidas, desayunar y comer a veces ya cenar no porque teníamos que hacer el quehacer terminabas y ya te ibas a dormir. No en todas las casas fue así, solo en dos y en otra si nos daban lo que ella comía, pero teníamos que comer en la cocina.

Aries: ¿Alguna vez se llegó a sentir maltratada de alguna manera?

**María:** Si, siempre, pues nos llamaban indias, mugrosas, piojosas este pues indias más que nada, la patrona nos pegaba porque no sabíamos hacer las cosas como ella quería. En una casa tuve una experiencia muy fea, me salí ese mismo día, pues el que era el patrón me quería agarrar y me salí corriendo ya no regresé ni por mi ropa, el miedo que sentí cuando el patrón me quiso encerrar en el baño de su casa, no sé cómo, pero salí corriendo y me fui con mi prima que trabajaba en un departamento de abajo, mi prima luego luego me llevó para el pueblo.

Aries: ¿Lo comentó con alguien? y ¿qué sucedió después?

**María:** No, me quise ir pero me regresaba mi mamá, después ya aprendimos y mi amiga se fue y yo me quede ahí pero no tardé mucho y me fui para mi casa, pero después me mandaron a otra casa a trabajar, mis primas que eran las que ya trabajaban nos llevaron a otra casa y como ya sabía, ya no me regañaban tanto, si te insultan pero ya sabía hacer lo que tenía que hacer, ya no era tan difícil, tenía como trece años y trabajé en tres casas más con las señoras no me fue mejor ni peor, no nos daban bien de comer pero no nos maltrataban físicamente. Después me fui con

unas tías a trabajar por el politécnico, eran unas señoras de avanzada edad, eran dos viejitas y un viejito era, este, como escritor, pero ya estaba grande.

Aries: ¿Tuvo hijos mientras se dedicaba al trabajo doméstico?

**María:** No, después me fui con una de mis tías a trabajar en un restaurante ahí ya me quedé hasta que me casé.

Aries: ¿Cómo fue que dejó de laborar en casas ajenas y a que se dedicó después?

**María:** dejé de trabajar en casa para trabajar ahí, en ese tiempo me daba cincuenta pesos diarios, pero era soltera y también le pagaba a mi mamá, le daba el dinero a mi mamá, en todo el tiempo que trabajé mi sueldo se lo daban a mis papás, no más con los que nos daban de domingo el patrón, siempre nos daba diez pesos de domingo, otros nos daban veinte, más o menos por los años setenta.

A través de la señora, María quién nos ayudó a responder las preguntas acerca de los testimonios de sus tías, por consiguiente, pudimos rescatar los testimonios de las hermanas Herminia y Paula quienes no pudieron ser entrevistadas debido a que fallecieron antes de que se llegara a este punto, ellas sufrieron de abusos en el trabajo doméstico y de situaciones análogas a la esclavitud, la señora Paula se vio afectada a causa de que su hermana Herminia y su madre tuvieron que salir a trabajar en casa. Por lo anterior, sólo le pudimos preguntar lo que consideramos más relevante y de lo que ella recuerde.

Aries: De lo que recuerde háganos un poco de la familia de su tía Herminia, ¿cuántos la integraban?

**María:** Seis hermanos y una hermanastra, de lo que recuerdo es que, mi abuelito era viudo y mi abuelita tenía trece, catorce años y no más les fue a decir a mis bisabuelos que le gustaba su hija y que se la iba a llevar y se la llevó.

Aries: ¿Bajo qué condiciones vivían y de qué manera solventaba sus gastos?

**María:** Su casa era de pura penca de maguey, después murió mi abuelo y mi abuela se tuvo que venir a trabajar a la ciudad de México, fue cuando mi tía también se vino a trabajar con unas maestras en casa.

Aries: ¿A qué edad empezó a trabajar en el empleo doméstico y en dónde?

**María:** tenía como diez años, se la trajeron acá, solo recuerdo que me contó que trabajaba con unas maestras que eran muy católicas, se la pasaban en la iglesia, en la mañana, en la tarde, en la noche, pero con ella eran muy malas.

Aries: ¿Cómo fue que llegó a la Ciudad de México?

**María:** Pues igual, llegaron unas señoras a buscar niñas y mujeres para trabajar en casa.

Aries: ¿Por qué motivos empezó a trabajar a esa edad?

**María:** pues por qué mi abuelo ya había muerto y eran varios hermanos mi abuela también se tuvo que ir a trabajar, dejar allá a sus otros hijos encargados con su madrina y se vino a trabajar también ella (la tía Herminia).

Aries: ¿Por cuánto tiempo trabajó? y ¿con qué frecuencia veía a su familia?

**María:** Fue mucho tiempo pero no la dejaban salir, la tenían encerrada, pues no más, me acuerdo que decía, que cuando mi abuela ya la fue a ver, que la quería ver, ya tenía tiempo, por qué pues no le pagaban ni nada, y cuando la vio pues que se puso a llorar por qué ella era de cabello muy largo abajo de la cintura, muy bonito pero como la dormían afuera con el perro y no la dejaban bañarse se llenó de piojos y por eso ya le habían cortado todo su cabello, pues estaba muy, allá les dicen jiotosa, cuando no comes bien te salen muchas manchas en la cara y ya se la quiso llevar y no se la dejaron, le dijeron que no, hasta que terminara su mes y después le iban a pagar todos los meses y no le pagaron, regresó después mi abuela a decirles que su madrina se estaba muriendo y la quería ver y no querían las señoras y les dijo que no le iban a pagar hasta que regresara y no más le dieron permiso un día pero de ahí ya mi abuela se la llevó y se la llevó corriendo antes de que salieran las señoras, y se la llevó al pueblo y ya no la regresó con ellas.

Aries: ¿Qué tareas eran las que se le encargaban?

**María:** tenía que hacer, ella sola era la que hacía toda la limpieza de la casa que era de dos pisos, tenía que lavarle al perro, bañarlo.

Aries: ¿En qué condiciones desempeñaba sus tareas?

**María:** no le daban más que un huevo duro de comer en todo el día y una tortilla dura, la dormían con, ahí en, donde dormían al perro ahí la dormían a ella, no la dejaban bañarse, decía que las señoras se iban temprano a oír misa de seis de dos, de cinco de la tarde, el rosario, pero con ella eran muy malas.

Aries: ¿Tuvo hijos mientras se dedicaba al trabajo doméstico?

**María:** No, nunca se casó, después cuando trabajó en el restaurante si

Aries: ¿Cómo fue que dejó de laborar en casas ajenas y a que se dedicó después?

**María:** Después otra vez, este, fue una señora a buscarla, pero ya era para trabajar en un restaurante aquí en el centro, ya se vino con varias, se vinieron dos de un pueblo después, otras dos de un pueblo antes y ella, se vinieron cinco. La señora las enseñó a trabajar, a cocinar, y les puso un cuarto, las puso a todas en cuarto cerca del restaurante en una vecindad ahí en San Jerónimo, con esa Señora si le fue bien, ella era española, puso el restaurante en el Centro, en Pino Suárez.

El siguiente testimonio corresponde al de la Señora Joaquina y otra de sus hijas la señora Paula, de igual manera que con las Hermanas Herminia Paula, se pudo rescatar a través de su nieta la Señora María.

Aries: ¿Cómo fue que la señora Joaquina llegó a trabajar a la Ciudad de México?

**María:** La corrió un tío, porque mi abuela no tenía para comer y vendió un cuartillo de maíz, entonces se enojó y la corrió por eso tuvo que dejar a sus hijos con sus padrinos y ya se vino a trabajar a México, igual en casa.

Aries: ¿Por qué motivos tuvo que salir a trabajar en casa?

**María:** porque murió el abuelo y pues como no había dinero se vino mi tía primero a trabajar y después mi abuela

Aries: ¿En qué condiciones desempeñaba sus tareas?

**María:** A ella la trataban mal, no le daban de comer, la tenían encerrada, pues si, que hiciera todo el quehacer y aparte ni le pagaban, no la dejaban ni bañarse, le daban

tortillas duras de comer, hasta que fueron por ella porqué se dieron cuenta que no la dejaban salir y fueron con engaños a sacarla y ya se regresó al pueblo, ya ella ya no trabajó porqué ya trabajaba mi tía Herminia. Ya mi tío ya no le dijo nada, ya se quedó ahí, ya mi otra tía Paula decía que cuando estaba con sus padrinos la mandaban a las cinco de la mañana a traer leña, al molino, no le daban de comer, le aventaban agua fría, le aventaba la tortilla, le pegaba su hijo de sus padrinos, solo una de sus nueras de su madrina le daba a escondidas de comer para que comiera algo ella, la tenían como sirvienta cuando ella era una niña también tenía como unos ocho o seis años sufrió mucho tiempo en lo que mi abuela estuvo aquí trabajando en casa, y ya después dice que le tenía mucho rencor a mi tío hasta que murió, no le hablaba muy bien porqué por su culpa, ellas sufrieron mucho, mi abuela se tuvo que venir a trabajar para que ellas pudieran comer, lloraba mucho acordándose de su niñez y de todo lo que sufrió.

Luego ya se vino a trabajar con mi otra tía pero luego ella sí se juntó con un señor que igual la maltrataba mucho, la golpeaba, le aventaba, antes le decían un “topanco” de un piso a otro, era una terraza, dice que de ahí la aventó y entonces ya mi abuelita se dio cuenta y fue por ella y se la llevó al pueblo, después se volvió a venir a trabajar en el restaurante donde trabajaba mi otra tía (su hermana Herminia) ella siguió en el restaurante, al principio ellas mantenían a mi abuela y a sus demás hermanos, hasta que murió mi abuela y ya se casó mi mamá y mi otro tío también, ellas trabajaron siempre, igual desde chiquitas e igual sufrieron mucho.

Después ya que la dueña ya no quiso el restaurante, se lo vendió a una de mis tías y ya siguieron trabajando ahí las dos, ahí estuvieron las dos hasta fue el terremoto de 1985 y se cayó, las mandaron para otro lado, pero ya era muy chiquito, pero gracias a eso pudieron hacerse de un patrimonio y sacar adelante a sus hijos.

Continuamos con la entrevista a la señora Norma, al igual que su hermana María, la abuela Joaquina y sus tías las hermanas Herminia y Paula nacieron en San José Bata del municipio de Hueyapoxtla Estado de México, tiene 49 años es casada y actualmente se dedica al hogar, radica en San José Bata.

Aries: ¿Podría describir cómo es dónde nació y creció?

**Norma:** Es pequeño, la gente, los hombres se dedican no sé, un 40% al campo un 50% obreros y un 10% pues estudian, trabajan de sus carreras, no había basura antes.

Aries: Háblenos un poco de su familia, ¿cuántos la integran?

**Norma:** somos cuatro que es mi esposo, mis dos hijos y yo, pues como todo hay días buenos hay días malos, mi papá ya falleció hace trece o catorce años, mi mamá si vive, somos diez hermanos vivos uno muerto, fuéramos once.

Aries: ¿Bajo qué condiciones vivían y de qué manera solventaban sus gastos?

**Norma:** Bueno yo lo que recuerdo, ahorita ya las casas ya han cambiado pero, cuando yo era niña mi papá era obrero era yesero, él trabajaba para sostener la familia, a diez hijos y a mi mamá y pues lo que ganaba tenía que alcanzar, igual también en el campo, tenía sus tierras y cuando las sembrara a nosotros como hijos nos tocaba ayudarles en el campo y cuando era tiempo de verde era lo que comíamos, nopales, quelites, verdolagas, calabazas que mi mamá siempre ha sembrado, si no era tiempo de verde comíamos frijoles, de repente pues si, pollo, mi mamá en ese entonces tenía, le gustaba tener sus animales y de ahí, pues comíamos. ¡Claro! los más chicos o los que no trabajamos, no alcanzábamos pollo y los que trabajaban, pues sí.

La casa pues era un cuarto de piedra con piso que mi papá lo hacía, había cuartos de adobe, el baño pues, no es como ahorita, el baño era nada más así, tierra estaba encerrado de ramas, había potrero en lugar de tabique o más cuartos, el potrero era una barda de piedra que se juntaba y se iban empalmando unas con otras hasta llegar a un metro, luz, de que yo me acuerdo en mi niñez no había, ya conforme fue pasando el tiempo sí hubo agua y luz, en ese tiempo había unas lámparas, me acuerdo que se usaban con petróleo y esa era nuestra luz, traían agua del jagüey, también íbamos por agua al aljibe que era un pozo en el que se almacenaba agua

Aries: ¿A qué edad comenzó a trabajar en el empleo doméstico y en dónde?

**Norma:** Yo empecé a trabajar a los catorce, quince años al igual que mis hermanos mayores, ósea chicos empezaron a trabajar también, por qué pues, mi papá sólo no podía, oportunidades para seguir estudiando no hubo, yo fui la segunda generación de la secundaria, incluso una de mis hermanas que es dos años mayor que yo, fue cuando se hizo una telesecundaria, ella fue la primera que estuvo, yo fui el segundo año que fui ahí a esa telesecundaria, entonces prepas no había cerca, maestros no había muchos, este y no tuvimos oportunidad de seguir estudiando si hubiéramos querido. Incluso en el trabajo donde yo duré siete años y medio, ahí si me daban oportunidad de estudiar, pero yo me sentía yo, ya que no podía, que no sabía y si, si me arrepiento mucho ya que no había más oportunidad para estudiar.

En ese trabajo si me sentía yo muy bien, ya fue de mis últimos trabajos en casa, antes de entrar a trabajar en fábrica y antes de casarme, hubiera yo querido seguir pero, ahí este, me tuve que salir tal vez porque ya me sentía sola, porque ya se habían casado mis hermanas, mis primas, amigas y todos, pero una vez, el señor era abogado, me parece, y había salido en el canal once hablando de la inseguridad que se estaba viviendo y de ahí hubo unos días que lo tenían amenazado porque le robaron dos coches, iban y le habían dejado un papel amenazándolo el cual yo fui la primera persona que lo vio lo leí y le hable al señor, lo leyó y todo y este, nos tuvimos que salir de ahí, ya mi hermana más chica vivía por ahí cerca, yo me tuve que ir para allá, entonces yo sentí que ya no vivíamos tranquilos y fue casi casi, la decisión más fuerte para salirme, porque pues yo me sentía a gusto ahí.

Aries: ¿Cómo fue que llegó a la Ciudad de México?

**Norma:** Los trabajos que yo tuve, fueron en hogar, en casa, yo me fui a los catorce años aquí cerca, se llama Tizayuca, Hidalgo, estuve en una casa como tres meses en otra como tres meses igual, ya de ahí como a los quince años y medio me fui a vivir con una tía en la unidad del Rosario ahí en Azcapotzalco, bueno a trabajar con ella, ayudarle al quehacer, ahí estuve cuatro años y medio, pero me tuve que salir por culpa de un primo, el primo igual se ponía atrás de mí se acercaba mucho a mí, incluso cuando una vez según me iban a llevar a un balneario, fueron una prima, mi primo y su esposa, mi tía y yo, tendría yo creo dieciséis años y el según me iba enseñar a

nadar pero pues no, me metió mucho miedo porque pues, me tocaba lo que no tenía que tocar y pues yo no podía decir nada, una vez me armé de valor y le platique a una de mis primas, la más chica y ella fue la que me animó a que mejor me saliera yo de ahí, y ya le habló a su hermana, su hermana tenía poquito que se había casado y hablaron conmigo y me decían que estaban muy contentas conmigo pero que mejor si me saliera yo de ahí y gracias a ellas pues si no pasó otra cosa y me tuve que salir.

De ahí me fui a otro lugar igual a trabajar en casa cuando llego al otro trabajo donde estuve muy contenta, pues vivía yo con miedo pensando que, por qué en mi cuarto mi puerta se abría así nada más así con empujarla, él señor salía muy seguido cada dos meses salía fuera de México, este a veces se llevaba a su familia, a veces no, pero a veces su esposa y su hija se iban primero y al otro día o a los dos días se iba él, creo que le daban boletos de avión, no sé, y este, los primeros días yo vivía con miedo, metía una pala, una escoba porqué pensaba que me iba hacer lo mismo, que me iba acosar él señor pero no, nunca me faltó al respeto, siempre me habló de usted, siempre este, llegaba, mi cuarto estaba arriba de la cocina y cada que veía yo que venía, temblaba, los primeros días pero aun así siempre viví con miedo pero nunca, nunca se pasó, nunca me acosó, nunca me maltrató, nunca, era muy buena persona el señor, muy, muy buena persona, ellos vivían por el toreo de cuatro caminos, ahí si duré siete años y medio, de ahí me salí como a los 25 años, no sé, por ahí así, me vine a trabajar a una fábrica de ropa porque pues ya quería estar más cerca de mi familia ya era yo mayor y me vine a trabajar a una fábrica de ropa y ahí ya me casé

Aries: ¿Por qué motivos empezó a trabajar a esa edad?

**Norma:** Bueno pues, yo siento que, por falta de dinero, ya sea de vivir un poquito mejor, ya que pues, éramos muchos hermanos y faltaban muchos todavía de crecer, entonces, pues veíamos que, a mi papá pues no le alcanzaba, los pocos hermanos que trabajaban igual, pues en ese entonces se ganaba poco, entonces por eso fue que también decidí, también comenzar a trabajar para ayudar un poco.

Aries: ¿Quién decidió que debía salir de su hogar y empezar a trabajar?

**Norma:** Pues, de hecho, yo siento que fui yo la que ya quería, ya que, también uno como mujer necesitaba cosas entonces mi decisión era irme para aportar algo.

Aries: ¿Cómo recuerda esa experiencia de separarse de su núcleo familiar?

**Norma:** Pues, cuando era uno joven yo siento que era alegría porque uno ya quería salir, tener su propio dinerito, comprar cosas, este y yo siento que fue eso lo que me motivó a separarme de mi familia, pero ya estando en los trabajos uno ve la realidad y ve uno que, pues a veces si es bueno y a veces es malo.

Aries: ¿Por cuánto tiempo trabajo? y ¿con qué frecuencia veía a su familia?

**Norma:** Trabajé desde los catorce años hasta los veinticuatro años, más o menos, eh, le comenté que trabajé yo aquí en Tizayuca, Hidalgo, este pues, ahí sí venía yo diario ya que estaba yo a media hora cuarenta minutos de venir, ya cuando me fui al Distrito Federal, este si venía cada ocho días o cada quince días me daban permiso para venir, de salir.

Aries: ¿Qué tareas eran las que se le encargaban?

**Norma:** Hacer el quehacer, en los primeros trabajos era todo el quehacer, menos lavar y planchar, en los primeros, ya en los otros dos últimos en casa si hacía yo el quehacer, en uno hice comida, lavaba planchaba, este en el otro nada más, todo, todo el quehacer y lavar, planchar no, ni guisar, en el último era una niña la que cuidaba, a mí me habían contratado, se podría decir así, para cuidar a una niña, ya que los señores, esté trabajaban, bueno el señor, la señora casi nunca estaba y tenía una niña, en ese entonces iba en el preescolar y pues, hacía yo el quehacer y cuidaba yo a la niña.

Aries: ¿Vivía en el mismo domicilio que las personas con las que trabajaba?

**Norma:** En los dos últimos trabajos del hogar si, ahí me quedaba yo, yo tenía mi propio espacio también.

Aries: ¿Recuerda el domicilio, nombres de las familias para las que trabajó?

**Norma:** Me acuerdo que el último trabajo en casa, la calle se llamaba Luis Freg, era municipio de Naucalpan, pero era por el Toreo de Cuatro Caminos.

Aries: ¿Cuánto era lo que le pagaban?

**Norma:** Los primeros de aquí de Tizayuca recuerdo que eran ciento veinticinco pesos a la semana, este, ya en el último que tuve, que trabajaba yo en casa me pagaban cuatrocientos cincuenta pero eran quincenal, ahí si me pagaban cada quince días, pero venía cada ocho días a ver a mi familia, ahí ya tenía unos veintidós años veintitrés, por ahí así, bueno de hecho este, le daba yo lo que le corresponde a mi mamá, mi papá en ese entonces ya no trabajaba, le daba yo un poquito también a mi papá y empecé a hacer mi casa, entonces si obviamente le daba yo a mi mamá un poquito a mi papá y otro poquito para mi casa, para ahorrar para material de mi casa. Cuando me fui a trabajar con mis tías, le pagaban a mi mamá, ellas no me daban el dinero, se lo daban a mi mamá.

Aries: ¿En qué condiciones desempeñaba sus tareas?

**Norma:** Bueno, este, te voy a comentar de uno en donde si me trataron, pues yo diría que mal, ahí pues no había comida, este, pues me daban una comida al día, no tenía yo baño, el cual tenía yo que bajar, en donde vivía la señora, pero la señora si era canija, me hacía lavar el baño doble vez, este, ahí este, hubo como dos meses que venía yo diario, pero ya después me ocupaba más tiempo, entonces me tuve que quedar como un mes, pero si me trataban mal, ahí si me trataban mal, yo me quise salir de ese trabajo pero, pues mi mamá era, no sé cómo decirlo, era de las que iba y me regresaba, pues yo tenía que aguantarme, ahí sí, no me gustó ese trabajo porque siento que me trataban mal, el último trabajo, que trabajé en casa, si me gustó mucho porque eran muy buenas personas, tanto el señor, como la señora y la niña, ahí si tenía yo mi cuarto independiente, baño, regadera todo, este me gustó mucho porque, bueno yo me comparaba con la señora, y la señora no sabía hacer, no sé, un quehacer ¿no?, entonces yo ahí, casi casi decidía yo lo que tenía yo que hacer de comer, que casi nunca comían ahí en la casa, pero ahí sí me daban desayuno comida y cena incluso, cuando se iban, de repente se iban a restaurantes, este, me invitaban, no sentí que me hicieran el feo, al contrario me enseñaban a comer con cubiertos, ya que, pues, no, no sabía yo comer.

Aries: ¿Alguna vez se llegó a sentir maltratada de alguna manera?

**Norma:** Bueno, en mi primer trabajo, primero si venía yo diario, después, este me necesitaban más tiempo, entonces me tuve que quedar, mi cuarto era hasta la azotea,

era un colchón así medio viejito, era una bodeguita con muchas cajas, no sé de qué, no tenía yo baño, no tenía yo puerta, ahí la señora era de las que ya había yo tallado el baño y iba y le echaba agua y salían, no sé unas manchitas, no sé bueno, yo lavo mi baño y no lo veo así, esta señora si me decía que lo volviera a tallar, porque no lo había hecho bien, incluso comían y yo tenía que estar ahí viendo a un bebé que en ese entonces había tenido un bebé, ya terminaban y me mandaba a lavar los trastes a todo, ya hasta en la noche tenía yo que comer lo poco que sobraba, cuando aspiraba yo, porqué era, en unos cuartos era de alfombra, igual me volvía a decir que lo hiciera yo bien y empezaba con una escoba a barrerle y me decía que estaba mal, entonces lo tenía yo que volver hacer, todo el tiempo me acuerdo que me tenía haciendo una cosa, otra cosa, no descansaba yo hasta la noche, los trastes los azotaba y me decía que no estaban limpios, aspiraba yo o trapeaba yo los baños y todo estaba mal, todo estaba mal, nunca la tuve contenta, la señora nunca la vi que sonriera, por eso fue que decidí salirme, bueno me salí pero mi mamá me fue a regresar, cuando mi mamá me regresó yo ya me sentí con más miedo, por qué pues si así me trataba mal, pensé que me iba a tratar más peor, y sí, me hacía lavar los trastes bien, todo, todo bien, incluso las ventanas, eran unas ventanas grandes igual este, soy chaparrita entonces no las alcanzaba y siempre decía que estaban mal, las cortinas, todo o sea todo estuvo mal, pero ahí después de que mi mamá me regresó, creo que duré como dos semanas y ya no regresé, ya mi mamá como uno de mis hermanos si sabía el motivo y todo, él le decía a mi mamá que ya no me fuera a dejar y gracias a él ya no me fue a dejar, no di ni las gracias por que me daba miedo, después ya me salí.

Los sábados que me venía, me venía yo sin bañarme, incluso yo me sentaba yo hasta la azotea hacer del baño por qué, la señora cada que bajaba me regañaba y me hacía lavarlo con mucho cloro el baño, me decía que lo tallara que lo secase yo bien, iba y lo revisaba y me decía que, pues no, que le diera otra tallada no me bañaba, no me dejaba ni bañarme, yo me vine y hasta me salieron animales en la cabeza, tal vez de que no me bañaba yo, yo llegaba ya a bañarme hasta acá, hasta mi casa y eso era cada ocho días.

Aries: ¿Lo comentó con alguien? y ¿qué sucedió después?

**Norma:** No, este, tengo una cuñada, la cual le tenía yo mucha, mucha confianza, yo le platicaba lo que pasaba y ella era la que me decía, pues que ya no fuera, que ya

me saliera, entonces ella fue la que me hizo fuerte a lo mejor en salirme, pero le repito que cuando vine, mi mamá me regresaba, incluso hubo otro trabajo, en cual de ahí me fui a otro, ahí mismo en Tizayuca pero ahí sí este, también estuve, estaba yo contenta al principio, igual duré como tres meses, este había tres niños hombres, en ese entonces eran niños, el señor y la señora, el señor casi no estaba, pero igual cuando estaba pues, como que me hacía cosas que me hicieron sentir feo, mal eh, yo temblaba cada que venía, este, igual ya no me sentía yo a gusto por él, porqué por lo niños y la señora sí, por él no, él incluso me llegó a tocar mi parte, yo tenía miedo, él me decía que tal día ya me iba hacer suya, yo ya no sabía cómo salirme, no se lo podía contar a mi mamá, porqué pues ni ella, ni la señora donde trabajaba yo, pues no me iban a creer, mi mamá, siento que ella nada más quería, pues dinero con tal de que estuviéramos nosotras trabajando, y si como esa experiencia tuve varias.

Tenía dieciséis, diecisiete años, nunca nos enseñaron a defendernos, nunca nos decían que estaba bien, que estaba mal, nada, entonces no podía yo hablar porque sentía yo que no me iban creer, pero si viví con miedo, con mucho miedo. Tenía yo a mi cuñada, se llama Rocío, le platicaba yo siempre, yo ya no, sentía yo que ya no podía dormir bien, ya no más el señor me había dicho que el jueves, era un jueves, iba a ser suya, no dormía yo, se me hacía muy larga la noche, muy corto el día, ella me decía que me saliera, pero ella sabía cómo era mi mamá, porque ella estuvo cuando a mí me regresó en el otro trabajo.

Entonces no le podía decir yo nada a mi mamá, pero de hecho ya no quería yo ir, recuerdo que ese día era jueves y me fui a trabajar temblando con miedo y todo estuve trabajando, estaba yo sola, estaba yo pues tranquila hasta ese momento, eh después este, tocaron y yo temblé pero no, no era el señor porque sabíamos que él traía sus llaves, de su casa, si no que era mi hermano, el esposo de mi cuñada a la cual le había yo platicado y un vecino, ese vecino era novio de mi prima, mi prima era la que me había invitado a trabajar en ese lado, entonces fueron por mí y fui a entregar la llaves a la casa de la comadre de mi patrona y fue así como me salí de ese trabajo.

Pasó como un mes y mis primas me habían invitado a otro trabajo, pero ahí estuve nada más como quince días, no sé por qué, ahí está cerca de donde había yo pasado esa historia, esté eran puros muchachos, para mí ya eran grandes pero no, eran muy serios, nada más buenos días buenas tardes se iban y todo, igual hacía yo

el quehacer pero no, me salí de ahí, no sé por qué, a lo mejor porque me encontré a la esposa del señor este y me decía que me aumentaba mi sueldo, pero que regresara yo pero no, ya por eso me tuve que salir hasta de ahí, ya no la quería yo ni ver.

Aries: ¿Tuvo hijos mientras se dedicaba al trabajo doméstico?

**Norma:** No, este, no, en todos esos años, este no me casé, me casé ya muy grande, a los 29 años.

Aries: ¿Cómo fue que dejó de laborar en casas ajenas y a que se dedicó después?

**Norma:** Bueno, lo que qué pasa es que a mí me gustaba, o me gusta mucho el baile, entonces cuando yo decidí irme al Distrito, allá tenía yo unas primas que viven allá y también les gustaban mucho los bailes y nos veníamos acá a los bailes, cada ocho días pero de un momento a otro todas con las que yo me juntaba, se casan y este, pues me sentía yo como que sola ya todas casadas mis hermanas, mis primas entonces, decidí mejor venirme para acá y buscar un trabajo más cerca y conocer nuevas amistades, me vine, estuve como quince veinte días aquí con mis papás, pero tenía que buscar otro trabajo, porque mi mamá ya estaba con su carota de que pues, yo no trabajaba incluso esa vez que no trabajé, tenía yo dinero por qué iba yo guardando para mi casa y de ahí todavía le daba yo gasto a mi mamá para que no estuviera incómoda.

Pero si, si es incómodo, entonces me fui a buscar a unas amigas que tenía mucho que no las veía y me invitaron a una fábrica, pero yo no sabía coser ni nada y me animaron y si fui y me metí a una fábrica dónde hacen chamarras y ahí este, permanecí tres años, de ahí este, estaba yo contenta, pero fue cuando ya, bueno conocí al que ahora es mi pareja y me junto con él y tenemos dos hijos.

### **3.3 Análisis de entrevistas: Formas modernas de esclavitud laboral doméstica**

Las entrevistas fueron posibles gracias a qué mujeres cercanas a mí, me compartieron sus experiencias, en pláticas que teníamos surgió este tema, les pregunté que si las podía entrevistar y así documentar sus historias. Además, todas pertenecen a la misma familia y vivieron situaciones muy similares al momento de salir a trabajar en el empleo doméstico, de ahí se pudo desarrollar esta tesis. Considero importante explicar cómo fueron realizadas las entrevistas, puesto que, me enfoqué en un grupo pequeño de mujeres de origen rural que migraron a las ciudades o centros urbanos, a las que pude entrevistar para conocer todo lo que conlleva migrar por motivos de carencias en el hogar y falta de oportunidades, las causas y efectos negativos que trajo en estas mujeres la migración laboral doméstica.

Antes de que decidiera empezar con esta investigación, conocí la historia de la Señora María, a ella llevo más de ocho años que la conozco y por la confianza que tenemos me contó su historia, de ahí nació el interés por investigar el trabajo doméstico. Posteriormente me contó lo que les sucedió a las demás mujeres de su familia, sin embargo, pasó tiempo y dos de sus tías fallecieron antes de que pudiera entrevistarlas, pero si pude entrevistarla a ella y a su hermana Norma.

Consideré sumar los testimonios de sus tías a pesar de que ya no están porque son un claro ejemplo de esclavitud moderna en el trabajo doméstico. A la señora María la entrevisté en su casa, solo nos encontrábamos ella y yo, usé el grabador de voz de mi celular, es importante mencionar que las tías de la señora María antes de morir le contaron sus experiencias que tuvieron al salir a trabajar en casa, es por eso que a través de ella pude rescatar sus testimonios.

Posteriormente se transcribió todo, sin omitir nada, pues todo me pareció importante para esta tesis. A la señora Norma la entrevisté también en su casa, a ella la conozco desde hace ya varios años gracias a su hermana la señora María. La señora Norma vive en San José Batha, Estado de México, por lo que tuve que trasladarme allá, de igual manera, la entrevisté en total privacidad y se transcribió toda su entrevista.

Todas estas observaciones que se han hecho en los capítulos anteriores, se relacionan con los testimonios que pude realizar y los cuales son el eje principal de esta tesis, como se ha visto a lo largo de este análisis, el trabajo del hogar se le relaciona principalmente a mujeres quienes, según la cultura y tradición, la mujer es la que debe crecer y prepararse para aprender a mantener el orden, cuidado y limpieza del hogar.

Conviene subrayar que también se busca a niñas y adolescentes sin alcanzar la mayoría de edad, sin importar sus condiciones y necesidades laborales y tampoco sus necesidades personales, es por ello que mencionamos la manera de emplear indiscriminadamente en el trabajo del hogar a niñas y adolescentes, puesto que las mujeres que nos dieron su testimonio eran niñas al momento de empezar a trabajar en casas, solo una de ellas, quien fue la Señora Juana, era una mujer adulta, las demás ni siquiera alcanzaban la mayoría de edad, no sabían cómo se hace la limpieza de un hogar, con dificultad sabían cómo se hacía la limpieza en el hogar propio, de modo que al enfrentar exigencias de limpieza en un hogar ajeno, eran maltratadas antes de empezar y después de trabajar en la limpieza del hogar, además de sufrir diferentes tipos de maltratos en estos hogares.

Como se ha dicho no sólo eran maltratadas por sus empleadoras o empleadores, también por alguna otra persona que vivía dentro de este hogar, como si el hecho de ser empleada y desconocer sus derechos significa darles poder a otros de maltratar y abusar de una persona desprotegida en todo sentido.

Se mencionaron las condiciones laborales y derechos de las trabajadoras del hogar en nuestro país, pero estas mujeres no sabían cómo acceder o cómo hacer valer sus derechos individuales mucho menos sus derechos laborales, trabajaban bajo condiciones, podemos decir inhumanas, sin un lugar adecuado para descansar, sin tener lo más importante que es alimento de acuerdo a lo que una niña necesita cuanto y más para aguantar su jornada, en este sentido comentaban que sólo se les daba una tortilla en todo el día con un huevo, a veces sólo sobras o en ocasiones una sola comida en todo el día y eso si sobraba.

En efecto actualmente hay personas que acceden a tener a una menor de edad trabajando en casas, con esto quiero decir que no sólo en el tiempo en que estas mujeres fueron niñas, que fue aproximadamente entre los años 1974 y 1995, se tenía a una menor de edad trabajando con el consentimiento de los padres, sino también se han registrado casos en nuestra sociedad actual, de modo que pueden evadir la responsabilidad de pagar un salario fijo de acuerdo a la ley, así como respetar la integridad de la menor y resguardarla del peligro, de acuerdo con lo que hemos revisado, los testimonios de estas mujeres nos confirman que la profunda necesidad de obtener un ingreso que pudiera ser de ayuda en casa las llevó a trabajar a temprana edad en el empleo doméstico, debemos mencionar que dos de ellas fueron casi obligadas, además de la necesidad, por la madre, en este sentido podemos decir que no sólo sufrieron explotación por parte de las y los empleadores, sino que también por su madre y en el caso de la señora Juana por causa de un familiar cercano a su esposo, sufrieron sus dos hijas y ella, la hija mayor y ella en el empleo doméstico y una hija menor, la señora Paula, fue maltratada por su propia familia.

Si bien la señora Paula no trabajó en casa siendo menor de edad, tuvo que pasar por situaciones muy difíciles a causa de que su madre y su hermana no podían estar al tanto de ella, siendo menor de edad, por tener la necesidad de salir a trabajar en casa, es por ello que quisimos añadir su historia, pues consideramos que se relaciona a las causas negativas de trabajo doméstico y lo que conlleva tener que salir a trabajar en el mismo.

Por lo anterior, también puntualizamos en la salud mental de las mujeres que son casi arrancadas del seno familiar para salir a obtener un ingreso extra, pero que en el transcurso de salir o migrar a otras ciudades o incluso salir a municipios vecinos sufren también depresión y daño psicológico, con relación a lo anterior dos de ellas, las hermanas María y Norma vivieron con miedo, sin poder dormir a causa del daño que causó los abusos de carácter sexual como comenta la señora Norma:

“el señor casi no estaba, pero igual cuando estaba pues, como que me hacía cosas que me hicieron sentir feo, mal eh, yo temblaba cada que venía, este, igual ya no me sentía yo a gusto por él, porque por lo niños y la señora sí, por él no, él incluso me llegó a tocar mi parte, yo tenía miedo, él me decía que tal día ya me iba hacer suya, yo ya no sabía cómo salirme, no se lo podía contar a mi mamá, porque pues ni ella, ni la señora donde trabajaba

yo, pues no me iban a creer, mi mamá, siento que ella nada más quería, pues dinero con tal de que estuviéramos nosotras trabajando, y sí como esa experiencia tuve varias”....

“nunca nos enseñaron a defendernos, nunca nos decían qué estaba bien, qué estaba mal, nada, entonces no podía yo hablar porque sentía yo que no me iban creer, pero si viví con miedo, con mucho miedo” ....

Sin duda tuvieron cambios en su vida a partir de que por varios motivos carecieron de oportunidades para seguir adelante y tener como única vía económica el empleo doméstico y que al ejercerlo debían enfrentarse a múltiples abusos. Sin embargo, se habla poco de esto y no tendríamos muchos datos para poder profundizar en ello, pero lo que sí tenemos son estos testimonios que nos muestran muchas caras del trabajo doméstico que consideramos ayudan a tener diferentes perspectivas del trabajo doméstico.

Volvamos un poco a las condiciones en las que estas mujeres trabajaban, dado que se ha dicho que una de las necesidades básicas que se supone se debe cubrir para poder trabajar adecuadamente y que es el alimento, el aseo personal que es de suma importancia, pero tampoco podían acceder de forma recurrente y que es necesario para evitar enfermedades además de que se considera un hábito que tiene que ver con la salud, al respecto todas tuvieron repercusiones en su salud debido a que los patrones no les permitían asearse a diario, de modo que les limitaban el acceso al baño y al agua:

Señora María: nos daban muy poca agua para bañarnos, nos prendían el boiler, pero nos daban nada más cinco minutos para bañarnos, y no era diario no más eran dos veces a la semana que nos daban el agua.

Señora Herminia: ella era de cabello muy largo abajo de la cintura, muy bonito, pero como la dormían afuera con el perro y no la dejaban bañarse se llenó de piojos y por eso ya le habían cortado todo su cabello.

Señora Norma: no me bañaba, no me dejaba ni bañarme, yo me vine y hasta me salieron animales en la cabeza, tal vez de que no me bañaba yo, yo llegaba ya a bañarme hasta acá, hasta mi casa y eso era cada ocho días.

Todo esto parece confirmar que las patronas que empleaban a estas mujeres y que por motivos del mismo trabajo tenían que quedarse en el hogar en que trabajaban, no les permitían usar el mismo baño ni siquiera para asearse, aunque ninguna de ellas lo menciona directamente, pensamos que está implícito el repudio y asco que se les tenía, incluso la señora Norma menciona que tampoco podía usar el baño para hacer sus necesidades y si lo hacía tenía que lavarlo dos veces:

incluso yo, me sentaba yo hasta la azotea en la coladera hacer del baño por qué, la señora cada que bajaba me regañaba y me hacía lavar lo con mucho cloro el baño, me decía que lo tallara que lo secura yo bien, iba y lo revisaba y me decía que, pues no, que le diera otra tallada.

Es decir que al ser víctimas de este rechazo al hacer uso de lo más básico que se debe tener, que es un sanitario para hacer sus necesidades, podemos decir que es otra forma de maltrato y discriminación, no se debe dejar de lado que eran niñas y que se les debía permitir el aseo y uso del baño, además de comida y descanso, resguardo del peligro, es por ello que se hace énfasis en que por ser menores de edad se les debió tener más cuidado y una adecuada orientación para poder realizar sus actividades en óptimas condiciones, sin embargo vemos que no fue así, si bien destacan uno que otro patrón que fue bueno o al menos les dio un trato digno de una niña, desafortunadamente los que no lo hicieron y dañaron su niñez fueron más.

Por lo anterior, también se hace mención de trabajo infantil doméstico, el cual ocupa un porcentaje importante y alarmante en el sector de trabajo infantil además de que son víctimas de trata con fines de explotación laboral doméstica, anteriormente se aclaró que se necesita una persona que extraiga a una menor para trabajar en hogares ajenos y que además se beneficie de ello, sin importar que sea padre, madre, o algún otro familiar, vimos que en repetidas ocasiones estas mujeres que fueron casi obligadas a salir de casa a temprana edad para ser de ayuda económica, fueron víctimas de situaciones de explotación y traslado forzoso, porqué aunque ellas de algún modo manifestaron inconformidades por las cargas de trabajo, y amenazas de abuso sexual, fueron regresadas por su madre al mismo lugar en el que no se sentían seguras y por lo que vivieron con miedo por mucho tiempo, motivo que dejó una herida emocional que marcó sus vidas.

Así mismo, en los testimonios se menciona explotación laboral y trabajo forzoso, dado que no tenían un descanso adecuado y tampoco un lugar digno para poder hacerlo, como mencionan las señoras Norma y María en su experiencia, pero en el caso de su tía Herminia fue peor:

Señora Herminia: ... “la dormían afuera con el perro y no la dejaban bañarse se llenó de piojos y por eso ya le habían cortado todo su cabello, pues estaba muy, allá les dicen jiotosa, cuando no comes bien te salen muchas manchas en la cara y ya se la quiso llevar y no se la dejaron, le dijeron que no, hasta que terminara su mes y después le iban a pagar todos los meses y no le pagaron” ....

Teniendo en cuenta que los motivos por los que estas mujeres tuvieron que salir de casa o migrar a la ciudad, fueron varios pero el principal desencadenante fue la pobreza y falta de oportunidades para prepararse y poder acceder a otro empleo en el cual las condiciones fueran dignas y adecuadas para estas mujeres que lamentablemente estuvieron en esta situación.

Anteriormente mencionamos algunos aspectos de la migración laboral doméstica y algunos efectos negativos por los que tuvieron que pasar al momento de separarse de su familia, su salud mental y emocional no estaba en esos momentos en las mejores condiciones teniendo en cuenta que estaban en pleno crecimiento, todavía cabe señalar el tener que enfrentarse a maltratos, explotación laboral, trabajo forzoso y situaciones análogas a la esclavitud afectó y afecta en la actualidad la salud mental lo que en muchas mujeres creó un daño psicológico que difícilmente han podido superar por lo cual, a pesar de que han pasado muchos años en que estas mujeres trabajaron en el empleo doméstico y que tuvieron que pasar por esos momentos, fueron víctimas de múltiples abusos, malas experiencias es por ello que recordar aún es doloroso para ellas, por tanto, los abusos quedaron marcados en sus vidas y afectaron mucho tiempo su forma de relacionarse con su entorno.

De manera puntual se hizo referencia a situaciones análogas a la esclavitud puesto que es alarmante que en nuestra sociedad actual suceda. Se pudo entender que todas estas mujeres fueron víctimas de este tipo de situaciones en las que fueron tratadas como esclavas, sin alimento, sin poder salir de un encierro en el que fueron maltratadas, obligadas a trabajar jornadas largas, sin pago y cuando les llegaron a pagar, la madre era quien recibía la retribución de un trabajo que sus hijas habían

realizado, como en el caso de las hermanas María y Norma al preguntarle cuánto era lo que le pagaban cuando empezó en el empleo doméstico:

Señora María: No, pues yo no sabía, porque se lo daban a mi mamá, la patrona le pagaba a ella y nunca supe cuánto era, más o menos como doscientos al mes, cincuenta pesos a la semana.

Señora Norma: Cuando me fui a trabajar con mis tías, le pagaban a mi mamá, ellas no me daban el dinero, se lo daban a mi mamá.

Señora Joaquina: A ella la trataban mal, no le daban de comer la tenían encerrada, pues si, que hiciera todo el quehacer y aparte ni le pagaban no la dejaban ni bañarse, le daban tortillas duras de comer, hasta que fueron por ella porqué se dieron cuenta que no la dejaban salir y fueron con engaños a sacarla y ya se regresó al pueblo.

Definitivamente queda claro que ellas se vieron en la necesidad de trabajar para apoyar con los gastos de su hogar, pero la mayoría del tiempo no se les permitía disponer de ni un peso de su sueldo. Con esto quiero decir que en todos los casos las condiciones en que estas mujeres llevaban a cabo el trabajo doméstico apuntan a la explotación y algunas prácticas son similares al trabajo esclavo sin recibir salario y estar contra su voluntad, bajo amenazas, maltrato físico y verbal. Ahora veamos algunos ejemplos de estas prácticas similares a la esclavitud y que es necesario recalcar que todas ellas sufrieron alguna de todas estas formas modernas de esclavitud:

Señora María: nos daban no más lo que sobraba del día de ayer, hacíamos solo dos comidas, desayunar y comer a veces ya cenar no porque teníamos que hacer el quehacer terminabas y ya te ibas a dormir.

Señora Paula: mi otra tía Paula decía que cuando estaba con sus padrinos la mandaban a las cinco de la mañana a traer leña, al molino, no le daban de comer, le aventaban agua fría, le aventaba la tortilla, le pegaba su hijo de sus padrinos, solo una de sus nueras de su madrina le daba a escondidas de comer para que comiera algo ella, la tenían como sirvienta cuando ella era una niña también, tenía como unos ocho o seis años sufrió mucho tiempo en lo que mi abuela estuvo aquí trabajando en casa.

Hay que mencionar además, que las mujeres a quienes les trabajaban tomaron el papel de abusadoras considerando que las golpeaban, las insultaban, les dejaban una carga de trabajo excesiva, de modo que no sólo el peligro era que hubiera hombres en casa de los patronos y fueran acosadas por ellos, infundiendo miedo que no las dejaba ni dormir, es decir que no importaba si el patrón era hombre o mujer de todas formas el peligro y abuso era inminente, con lo anterior no quiero decir que por ser mujer no debían ser victimarias, si no que al contrario ellas pensaban que cuando tuvieran a una mujer como patrona, era sinónimo de confianza y amabilidad.

Además, cabe agregar que el empleo doméstico en niñas está considerado como la peor forma de trabajo infantil que a su vez se describe como esclavitud, no queremos ser jueces de los padres de estas mujeres que sin importar la edad fueron entregadas al abuso y que a pesar de anunciar malos tratos fueron devueltas al mismo, con esto queremos decir que las enviaron a generar dinero sin importar que frenaron su educación y marcaron fuertemente su niñez tanto los padres, como los empleadores.

## **Reflexiones finales.**

La esclavitud laboral doméstica ha sido una realidad que ha afectado a muchas mujeres en muchas partes del mundo a lo largo de la historia. Pero con el desarrollo de esta investigación se pudo ver que en el caso de México estas prácticas han persistido dejando una profunda huella en quienes han sido forzadas a realizar un trabajo sin una remuneración adecuada y sin acceso a sus derechos laborales e individuales.

El trabajo doméstico con frecuencia se relaciona con una extensión del rol de la mujer, además de que es una actividad fundamental para el funcionamiento de la sociedad. Sin embargo, esta invisibilidad ha facilitado la explotación y abuso de las mujeres que por necesidad y como única vía económica realizan estas labores. La falta de reconocimiento y valoración de su trabajo ha contribuido a que la esclavitud moderna permanezca por lo que las mantiene vulnerables.

En esta tesis se evidenciaron los abusos que se dan en el ejercicio del empleo doméstico, ya sea que se realice de manera voluntaria para obtener algún ingreso, o bien, cuando se convierte en un trabajo forzoso. Como se ha revisado antes, la esclavitud se abolió hace bastante tiempo atrás. Sin embargo, por razones lamentables se sigue recurriendo a estas prácticas contra mujeres que migran para trabajar en la limpieza de hogares ajenos.

Mediante la promulgación de leyes las prácticas esclavistas fueron abolidas hace mucho tiempo, incluso desde la primera Constitución de 1824 hasta la de 1917 se prohíbe la esclavitud en México. Además de que está garantizado por el Estado, así mismo la ONU y la OIT establecen que estas prácticas quedan prohibidas y que deben ser castigadas, es por ello que hubo regulaciones más inclusivas, con el tiempo se dio el fortalecimiento de leyes que protegieran y vigilaran estas prácticas mismas que han fortalecido el camino hacia erradicar esta forma de esclavitud moderna.

La evolución histórica de esta problemática y su arraigo en los procesos de seguimiento de estas leyes que protejan a todas estas víctimas de prácticas esclavistas es que persisten en nuestra sociedad actual por varias razones: desigualdad económica y de género, falta de una regulación laboral efectiva que

castigue a los explotadores laborales que derive en formas modernas de esclavitud crea una cultura de impunidad que logra que persistan estas prácticas.

No obstante, aunque la abolición de la esclavitud representó un avance significativo contemplamos necesario seguir trabajando para garantizar que toda forma de trabajo forzoso y explotación sean erradicadas, a su vez que se establezcan condiciones laborales justas para este sector y un ambiente laboral seguro. Se deben fortalecer los mecanismos de prevención y sanción para que, con la ayuda de instancias gubernamentales, empleadores y trabajadoras, de manera que se cumplan y hagan valer los derechos de las trabajadoras del hogar.

Por lo tanto, erradicar la esclavitud laboral doméstica y promover la igualdad de derechos laborales debería ser una prioridad en conjunto, de tal forma se podría crear un ambiente en el que todas las trabajadoras del hogar sean tratadas con respeto y dignidad, que la justicia aplique para ellas y puedan ejercer plenamente sus derechos.

En los años 1974 y 1995, años en que las mujeres que entrevisté eran niñas y empezaron a trabajar en el empleo doméstico, era una realidad alarmante, impulsada por la pobreza y falta de oportunidades. A niñas y niños se les obligaba a cumplir tareas en hogares ajenos, frecuentemente en situaciones precarias carentes de cuidados y protección, esta situación tuvo repercusiones importantes físicas y emocionales además no pudieron tener una adecuada formación educativa.

Años más tarde fue que se empezó a tomar conciencia de los derechos de los niños y niñas, así mismo se empezó a regular estas actividades para evitar que se siguieran llevando a cabo bajo explotación y abusos, posteriormente hubo una constante presión y sensibilización para eliminar el trabajo infantil o mejorar las condiciones en que este se realizara y establecer una edad permitida para que los menores pudieran trabajar, de tal manera que pudieran realizar sus labores en óptimas condiciones.

Aunque se tomaron ciertas medidas para mejorar las condiciones laborales todavía queda mucho por hacer, actualmente el trabajo infantil sigue siendo una dolorosa realidad, motivo que impide el desarrollo y bienestar de los niños y niñas. La educación y conciencia social sigue siendo fundamental para erradicar esta

problemática que afecta a muchos niños y niñas en muchas partes del mundo para poder garantizar una niñez segura, lejos de abusos, con libre acceso a la educación y gozar de todos sus derechos.

Sin duda alguna, hay un gran camino por recorrer si queremos promover la construcción de una sociedad más respetuosa, equitativa y con justicia social. Definitivamente, el trabajo doméstico remunerado al no desarrollarse en el ámbito público y por hombres en su mayoría, sino por el contrario, al quedarse en el espacio privado y ser realizado principalmente por mujeres conlleva a una exclusión laboral y social que no permite a dicho sector una participación plena de sus derechos. Así mismo, es necesario sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud del problema y que se promueva la igualdad de oportunidades.

Reflexionar sobre el trabajo infantil doméstico nos recuerda la importancia de salvaguardar los derechos de los niños y niñas en todas las épocas y en todas las sociedades sin tener que asumir responsabilidades laborales a temprana edad.

La asignación histórica de roles de género ha perpetuado la devaluación del trabajo doméstico lo que permite la explotación, a su vez incurren en situaciones análogas a la esclavitud, creo que estas prácticas persisten en nuestra sociedad por razones profundas, razones que pudimos entender al escuchar estos testimonios así mismo se pudo ver que como mujeres hemos sido testigos de cómo la discriminación y desigualdad persiste en nuestra sociedad, la esclavitud laboral doméstica es una realidad cruenta que ha gritado por una respuesta inmediata, de modo que erradicar la prácticas modernas de esclavitud en el trabajo del hogar no sólo es cuestión de derechos humanos sino una lucha por la igualdad y justicia social. Considero que como sociedad debemos trabajar en cambios en nuestros valores para que el trabajo doméstico realizado por mujeres sea valorado, reconocido y protegido.

## **Bibliografías.**

- Cerdas, D. (2019). *Trabajo remunerado del hogar en México: Contexto global, características y recomendaciones*, México, Organización Internacional del Trabajo.
- Cervantes, A. (2014). *Trabajadoras del hogar, ni esclavas ni sirvientas*. En: Animal político. <https://www.animalpolitico.com/analisis/invitades/trabajadoras-del-hogar-ni-esclavas-ni-sirvientas>. Consultado el 3 de marzo de 2020.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. (2012). *La trata de personas*. México. D.F. CENADEH. en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8\\_Cartilla\\_Trata.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf). Consultado el 5 de marzo de 2020.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, Defendamos al pueblo. (2018). *Abolición de la Escalvitud en México*. en: *Abolición de la esclavitud en México | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México*. (cndh.org.mx). Consultado el 10 de septiembre de 2024.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. (CNDH). (2022). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. (LGDNNA). en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/Ley\\_GDNNA.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/Ley_GDNNA.pdf). Consultado el 10 de marzo de 2020.
- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación. (2012). *Derechos iguales para las Trabajadoras del Hogar*. México. D.F, CONAPRED.
- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación. (2009). *Millonarios compran niñas para hacerlas sirvientas*. México. D.F. CONAPRED. en: [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2663&id\\_opcion=&op=447](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2663&id_opcion=&op=447). Consultado el 1 enero de 2021.
- Coronel, I. (octubre 2014). *La trata de personas en México*. México. Revista: Mirada Legislativa, núm. (63): 6-10. en: <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2005/ML63.df?sequence=1&isAllowed=y>. Consultado el 5 de enero de 2021.

- Chajón, S. (2017). *Procesos de transformación de identidades de las trabajadoras de casa particular en el contexto urbano de la ciudad de Guatemala, (2010-2015)*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Nueva Guatemala de la Asunción, Guatemala.
- Espinosa, A. (2016). *Las trabajadoras domésticas remuneradas mexicanas. Invisibilidad y vulnerabilidad eslabonadas*, El cotidiano, núm. (200, 2016) Distrito Federal, México. Universidad Autónoma Metropolitana: 6-304.
- Echeverría, R. (2016). *Mujeres Indígenas Rurales Trabajadoras domésticas: Exclusión Social en el Espacio Urbano de Mérida Yucatán*, Nóesis Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, volumen especial, enero-junio, Chihuahua. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Gallardo, A. (2016). *El trabajo doméstico en México: La gran deuda social*, México. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Goldsmith, M. (2016). *De sirvientas a trabajadoras: La cara cambiante del servicio doméstico en la ciudad de México*. en: [file:///C:/Users/alpc/Downloads/De\\_sirvientas\\_a\\_trabajadoras\\_la\\_cara\\_cam.pdf](file:///C:/Users/alpc/Downloads/De_sirvientas_a_trabajadoras_la_cara_cam.pdf). Consultado el 10 enero de 2021.
- Guevara, J. (2012). *¿Qué implica para México la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre los derechos de las personas trabajadoras del hogar?* En Dfensor, Hacia la dignificación del trabajo doméstico, Dfensor, Revista de derechos humanos, n.1 año x.: 6-12. En: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wpcontent/uploads/2014/05/dfensor>. Consultado el 12 de febrero de 2022.
- Gobierno de México. (2018). *Avancemos hacia un México sin trabajo infantil*. Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. en: <http://www.gob.mx/sipinna/articulos/avancemos-hacia-un-mexico-sin-trabajo-infantil-161022>. Consultado el 20 de febrero de 2022.
- Goldsmith, M. (1981). *Trabajo Doméstico asalariado y capitalista*. Fem. Publicación feminista, vol. 4. núm.16. México :10-20. en:

[https://archivosfeministas.cieg.unam.mx/ejemplares/fem/Volumen\\_4\\_n\\_16\\_Septiembre\\_Enero\\_1980\\_81.pdf](https://archivosfeministas.cieg.unam.mx/ejemplares/fem/Volumen_4_n_16_Septiembre_Enero_1980_81.pdf). Consultado el 25 de febrero de 2022.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2009). *Trabajo Infantil en México 2007*, Vivir Mejor, México D.F. Gobierno Federal.

INEGI. (2021). *Estadísticas a propósito del día mundial contra el trabajo infantil*. Comunicado de prensa núm. 343/21: 1-6, Ciudad de México. en: [www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPTrabInf\\_21.pdf](http://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPTrabInf_21.pdf). Consultado el 10 de marzo de 2022.

Jiménez, G. (2001, junio 24). *Servicio doméstico y desigualdad*. GénEros Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género, Universidad de Colima. v. 8: 72-80.

Ley Federal del Trabajo. (LFT), Reformada, Diario Oficial de la Federación (DOF), 24 de enero de (2024). Artículo 334. México. en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>. Consultado el 4 de abril de 2022.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (LGDNNA), Reformada, México. Diario Oficial de la Federación. (DOF), 26 de mayo (2022). Artículo 1. en: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-nino-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018>. Consultado el 8 de abril de 2022.

Maus, E. (2020). *¿Por qué no logramos erradicar la trata de personas? Un balance a 20 años del Protocolo de Palermo*. Revista Mexicana de Ciencias Penales. v. 3. Núm.11:111-135. en: <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/322>. Consultado el 12 de 2022.

Monterroso, A. (1972). Movimiento perpetuo: *Las Criadas*. México. Joaquín Mortiz, pp: 95-97.

- Muñoz, L. (2011). *Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México, Resultados sobre trabajadoras domésticas*. México.D.F. Organización Internacional del Trabajo.
- Naciones Unidas. (2004). *Oficina Contra la Droga y el Delito. Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Nueva York. en:  
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>. Consultado el 11 de agosto de 2022.
- Navarrete, A. (2016). *El trabajo doméstico en México: La gran deuda social*. Gobierno de la República. Ciudad de México. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Naveda, A. (2010). *El Nuevo Orden Constitucional y el fin de la Abolición de la Esclavitud en Córdoba, Veracruz, 1810-1825*. En De la Serna, Juan (Coord.), *De La Libertad y la Abolición: Africanos y Afrodescendientes en Iberoamérica*. México. pp: 195-215, IRD.
- OIT. (2011). *Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos*. (núm.189). en:  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C189](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C189). Consultado el 27 de febrero de 2022.
- OIT. (2011). *Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos*. (núm. 189) en: <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100ILOCODE:C189>. Consultado el 5 de octubre de 2022.
- OIT. (2013). *Trabajo doméstico infantil: estimaciones mundiales 2012*. Ginebra, Suiza. OIT. en:  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms\\_651815.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_651815.pdf). Consultado el 9 de enero de 2023.
- OIT. (2015). *México ratifica el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo*. México. OIT. en:

[https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS\\_359411/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS_359411/lang--es/index.htm).

Consultado el 12 de enero de 2023.

OIT. (2016). *Protección social del trabajo doméstico. Tendencias y estadísticas*, Documento de política de protección social. Ginebra. núm. 26. en: [http://staging.ilo.org/public/libdoc/ilo/2016/116B09\\_14\\_span.pdf](http://staging.ilo.org/public/libdoc/ilo/2016/116B09_14_span.pdf). Consultado el 2 de marzo de 2023.

OIT. (2018). *Panorama Temático Laboral: Presente pasado y futuro de la protección Social en América Latina y el Caribe*. Lima. Oficina Regional para América Latina y el Caribe,

OIT. (2018). *El Convenio Núm. 138 de la OIT De un Vistazo. ¿Cuál es el objetivo del Convenio Núm.138?* en: [file:///C:/Users/alpc/Downloads/C138\\_at\\_a\\_glance\\_ES\\_FINAL\\_for\\_WEB\\_20180525%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/alpc/Downloads/C138_at_a_glance_ES_FINAL_for_WEB_20180525%20(1).pdf). Consultado el 12 de abril de 2023.

Offenhenden, M. (2017). *Si hay que romperse una, se rompe. El trabajo del hogar y la reproducción social estratificada*. Tarragona. Universitat Rovira Virgili,

Olveda, J. (2013): enero-junio. *La abolición de la esclavitud en México. 1810 -1917*. Ciudad de México. Universidad Autónoma Metropolitana, v.15 Núm. 29. en: <https://signoshistoricos.izt.uam.mx/index.php/historicos/article/view/395>. Consultado el 15 de mayo de 2023.

Padrón, M. (2018). *Trabajo y derechos en México: Nuevas afectaciones a la Ciudadanía laboral*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones jurídicas, Ciudad de México. Serie Doctrina Jurídica, núm. 835.

Paz, O. (1992). *El laberinto de la soledad: Máscaras mexicanas*. México D.F. Fondo de Cultura Económica.

Prieto, D. (2018-2023). *Vicente Guerrero toma posesión como Presidente de la República*. CNDH México: Defendamos al pueblo. en: [https://www.cndh.org.mx/noticia/vicente-guerrero-toma-posesion-como-presidente-de-la-republica#\\_ft1](https://www.cndh.org.mx/noticia/vicente-guerrero-toma-posesion-como-presidente-de-la-republica#_ft1). Consultado el 20 de agosto de 2023.

- Ruiz, G. (2016). *Vigente la esclavitud en México, asegura Académica de la UNAM*, Boletín UNAM-DGCD-830. México. Ciudad Universitaria.
- Salvador, S. y Cossani, P. (2020). *Trabajadoras Remuneradas del Hogar en América Latina y el Caribe Frente a la Crisis del Covid-19*. CEPAL, Naciones Unidas, BRIEF v. 1.1. en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/trabajadoras\\_remuneradas\\_del\\_hogar\\_v11.06.20\\_1.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/trabajadoras_remuneradas_del_hogar_v11.06.20_1.pdf). Consultado el 7 de enero de 2021.
- Soto, C. (2016). *Panorama regional sobre trabajadoras domésticas migrantes en América Latina*. Asunción Paraguay. Programa de acción mundial sobre personas trabajadoras domésticas migrantes y sus familias.
- Sanchez y Cruz. (2015). *Las dimensiones del trabajo doméstico como trabajo esclavo en el contexto de las sociedades iberoamericanas*. Curitiba, Janeiro. Revista de Direitos Fundamentais e Democracia, v. 17, n.17 :3-24,
- Save the Children. (2014). *Haciendo visible lo invisible. Aproximaciones, experiencias y buenas prácticas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la trata con fines de explotación laboral en Mercosur y Centroamérica*. Asunción. Save the Children.
- Valiente, H. (2016). *Las leyes sobre trabajo doméstico remunerado en América Latina*. Asunción, Paraguay. Centro de Documentación y Estudios (CDE) y ONU Mujeres.
- Valenzuela, M. y Mora, C. (2009). *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. Santiago. Organización Internacional del Trabajo.